TOMO LXXVI Montevideo, Miércoles 9 de Julio de 1924 Núm. 5464

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
atrasado del mes corriente	" 0.20
" de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley relativo a la prescripción en los casos de cobro del impuesto inmobiliario.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Honorable Asamblea General: En las leyes de Contribución Inmobiliaria para la Capital y para los Departamentos de campaña en vigencia se establece que la prescripción se interrumpe, tanto por la notificación judicial como por la administrativa, cuando ésta sea suscripta por el contribuyente o quien lo represente. En la práctica se ha observado que los contribuyentes tratan de eludir en todas formas la notificación administrativa, perjudicando en esa forma el Tesoro Público, que se ve privado de entradas que le corresponden, por el hecho de invocarse la prescripción por los obligados al pago de impuestos.

Con objeto de regularizar el cobro de la contribución inmobiliaria, que debe ser abonada por todos los propietarios de bienes inmuebles, el Consejo Nacional propuso ya al enviar los proyectos de Contribución Inmobiliaria para la Capital y campaña un artículo en el que se determina que la prescripción se interrumpe, tanto por la notificación administrativa, cuando ésta sea suscripta por el contribuyente o por quien lo represente, como por haberse iniciado judicialmente la gestión de cobro.

Por lo expuesto, el Consejo solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley por el cual se incorporará a las leyes referidas dicha disposición, es decir, que la simple presentación de la demanda para el cobro del impuesto inmobiliario será, en lo sucesivo, causa suficiente para interrumpir la prescripción.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA. — PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1924.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La prescripción, en los casos de cobro del impuesto inmobiliario, tanto en el Departamento de Montevideo como en los demás de la República, se interrumpe por la notificación administrativa, cuando ésta sea suscripta por el contribuyente o su representante, o por el hecho de iniciarse judicialmente la gestión de cobro.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PEDRO COSIO.

Resolución. Nombra Receptor de la Dirección de Impuestos Directos al liquidador don Carlos F. Pizzorno y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Vacante un cargo de Receptor de la Dirección de Impuestos Directos, rentado con 130 pesos mensuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar dicha plaza en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al liquidador de impuestos, rentado con $ 115.00, don Carlos F. Pizzorno; en sustitución de éste, al encargado de la provisión de timbres de las agencias de la Capital, rentado con $ 110.00, don Alcides Enciso; para reemplazarlo, al liquidador adjunto, rentado con $ 100.00, don Ambrosio Carranza; para subrogar a éste, al Oficial 2.o, rentado con $ 91.67, don Eduardo Conde García; para reemplazarlo, al Oficial 3.o, rentado con $ 85.00, don Omar S. Gutiérrez; en lugar de éste, al Oficial 3.o, rentado con $ 75.00 mensuales, don Marcos H. Arizaga; en sustitución de éste, al auxiliar de Contaduría, con $ 65.00, don Angel H. Palmer; para sustituir a éste, al auxiliar 1.o, rentado con $ 60.00, don Humberto Muscio Lacava; en su reemplazo, al auxiliar 2.o, rentado con $ 52.00, don Tomás R. Howard; para sustituir a éste, al auxiliar 2.o, rentado con $ 50.00, señorita Emilia Regnier; en reemplazo de éste, a la escribiente, rentada con pesos 46.67, señorita Matilde Soiza; para sustituirla, al auxiliar 3.o dactilógrafo, rentado con $ 45.00, señorita Zunilda Etchevarría; para subrogarla, al meritorio, con $ 35.00, señorita Jacinta Lozada Green, y en sustitución de ésta última, en las condiciones del decreto de 18 de Octubre de 1923, a don David Páez Duque.

Los ascensos precedentes se consideran integrados con los que se acuerdan por otra resolución dictada con fecha de hoy.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **SOSA. — PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra liquidador de la Dirección General de Impuestos Directos a don Julio M. Clavelli y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Vacante un cargo de liquidador de la Dirección General de Impuestos Directos, rentado con $ 115.00 mensuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar dicha plaza en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al encargado del movimiento de edificación, rentado con $ 110.00, don Julio M. Clavelli; en

sustitución de éste, al archivero encargado de los casilleros de carpetas, rentado con $ 100.00, don Arturo de Freitas; para reemplazarlo, al Oficial 2.o, rentado con $ 90.00, don Juan Cammarano; para subrogar a éste, al Oficial 3.o, rentado con pesos 85.00, don Rogelio Muñoz; para reemplazarlo, al auxiliar 1.o, encargado de los casilleros de boletos de pago, rentado con $ 75.00, don Bolívar Zarza; en sustitución de éste, al auxiliar 2.o, rentado con pesos 65.00, don Luis Sgarbi; en reemplazo de éste, al auxiliar, rentado con $ 60.00, don Carlos Farriols; para sustituirlo, al auxiliar del Censo Industrial, Comercial y Profesional, rentado con $ 52.00, don Homero Clara; para reemplazarlo, al auxiliar 2.o, rentado con $ 50.00, señorita Zulma Gómez Conti; en su reemplazo, al auxiliar, rentado con $ 46.67, don Fares Goñi; para subrogar a éste, a la escribiente, rentada con $ 45.00, señorita Angela O. Valgoi; para sustituir a ésta, en las condiciones del decreto de 18 de Octubre de 1923, a la señorita Ema Ayerbe.

Los ascensos precedentes se consideran integrados con los que se acuerdan por otra resolución que se dicta en esta misma fecha.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la imputación de la suma destinada a diversas impresiones de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — (Carpeta número 10|1923).—Vista la gestión de la Dirección General de Impuestos Internos a fin de que se modifique la resolución de 27 de Diciembre de 1923, que autoriza diversas impresiones con el importe de $ 4.155.00, en el sentido de que la imputación de esa suma en lugar de hacerse con cargo al rubro "Impresiones" de dicha oficina se haga con cargo a los rubros que indica;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la imputación del gasto a que se hace referencia, el que se atenderá en la siguiente forma:

Ley de 17 de Julio de 1903	$ 2.004 10
Resolución de 28 de Marzo de 1905	" 683 70
Ley de 22 de Mayo de 1907	" 437 15
Decreto de 12 de Julio de 1920	" 148 40
Impresiones y eventuales	" 881 65
	$ 4.155 —

Intervenga la Contaduría General y devuélvase.—Por el Consejo: **SOSA.**—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra foguista de la Receptoría de Fray Bentos a don Casimiro Paredes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — (Carpeta número 29. — Año 1924.)—Vacante el cargo de foguista de la Receptoría de Fray Bentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al marinero de la misma Receptoría don Casimiro Paredes.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Confirma la resolución apelada a que se hace referencia.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — (Carpeta número 1028. — Año 1924). — Vista la gestión de los señores Rosciano, Paganini y Compañía solicitando reconsideración de lo resuelto por la Direción General de Impuestos Directos, referente a la exoneración del pago de la suma de $ 500.00 correspondiente a la mitad del importe de la patente de giro número 6262 del año corriente;

Resultando: Que los peticionarios alegan que les corresponde la devolución de la referida cantidad, pues la casa comercial funcionaría medio año, o sea hasta el 30 de Junio último;

Resultando: Que la Dirección desestimó este reclamo teniendo en cuenta que la casa comercial funcionaba desde la iniciación del año;

Considerando: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 2.o y 24 de la ley respectiva no corresponde la exoneración que se solicita. De acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada, y a sus efectos, devuélvase a la Dirección de Impuestos Directos. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos a la señorita Rosalía Canto.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Vacante un cargo de auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos, rentado con $ 45.00, por renuncia de don Enrique Noguera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones del decreto de 18 de Octubre de 1923, a la señorita Rosalía Canto.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Agente de Sellos y Timbres en el Departamento de Treinta y Tres a la señora Elena Dutra de Eguren.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — (Carpeta número 1260. — Año 1924). — Siendo necesario establecer una Agencia de Sellos y Timbres en el pueblo General Enrique Martínez (Departamento de Treinta y Tres),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar agente de sellos y timbres en el Departamento de Treinta y Tres a la señora Elena Dutra de Eguren, en las condiciones establecidas en los decretos de fechas 28 de Diciembre de 1922 y 18 de Octubre de 1923.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliares 2.o, 3.o y 4.os de la Administración de Rentas de Rivera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — (Carpeta número 52|1924).—Hallándose vacantes los cargos de auxiliares 2.o y 3.o de la Administración de Rentas de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar los referidos cargos, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, a los actuales auxiliares 4.os señores Francisco L. González y Raúl Berterretche, respectivamente. Para los cargos de auxiliares 4.os desígnase, en las condiciones del decreto de 18 de Octubre de 1923, al señor Enrique Carballo y señorita Otilia Fajardo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **SOSA.**—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Fiscal de Depósitos de 2.a clase al señor Fidel B. Abalos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — (Carpeta número 24|1924).—Hallándose vacante el cargo de Fiscal de Depósito de 2.a clase por haber pasado a ocupar otro puesto el señor Gualberto Menéndez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para el referido cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Fidel B. Abalos, actual Jefe de Sección de Impuestos Internos de Tacuarembó.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General.—Por el Consejo: **SOSA.**—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el patrón de falúa de la Receptoría de Aduanas de Mercedes don Rivera Silva Pla.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — (Carpeta número 31|1924).—Vista la renuncia presentada por el patrón de falúa de la Receptoría de Aduanas de Mercedes don Rivera Silva Pla,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General.—Por el Consejo: **SOSA.**—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se establece la forma en que se considerará el beneficio de las acumulaciones de sueldos referidos en las leyes que se indican.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 2 de 1924.—(Carpeta número 1476|1921). —Honorable Asamblea General: La ley de Presupuesto General de Gastos, en su artículo 20, al establecer las acumulaciones de sueldos por cargos docentes o

por empleos públicos y cargos docentes, indica tan sólo la forma de liquidación de haberes, sin señalar límite a la cantidad o diversidad de asignaciones susceptibles de acumulación.

No fué este el criterio de la ley de Presupuesto anterior, la cual, en su artículo 21, al referirse a ese beneficio, especificaba el máximum de cargos docentes que podían acumularse entre sí, o con otro empleo público, según fuesen, catedráticos, titulares, interinos, encargados de grupo, etc.

Como se observará, el principio seguido por las dos leyes ha sido distinto. Mientras que la segunda hizo referencia a la acumulación de cargos, teniendo en cuenta el interés de la Administración Pública, la primera, que es la vigente, tuvo en vista solamente la acumulación de sueldos para la liquidación de los descuentos correspondientes.

La aplicación, pues, de la actual ley de Presupuesto, modificativa, en esta parte, de la anterior, da como resultado que no haya límite para la acumulación de funciones docentes, o de cargo público y funciones docentes. El interés de la enseñanza y el de la Administración no se ha tenido en cuenta, y así, al amparo de la ley, puede acumular una misma persona, ya sea un número cualquiera de cátedras entre sí, sean o no similares, o acumularlas éstas en idénticas condiciones a un cargo público.

En los dos casos, los resultados pueden ser perjudiciales para la enseñanza o para la Administración, desde que no es posible que una persona dicte en buenas condiciones un considerable número de horas diarias de clases, o que agregue a esa tarea las inherentes a un cargo público. En las dos situaciones, lo presumible es que la función docente o la administrativa sufra detrimento.

El principio general en materia de desempeño simultáneo de cargos públicos es el de la "no acumulación" de sueldos. Rige, en el caso, la ley de la Asamblea General Constituyente y Legislativa de Junio 27 de 1829, que en su artículo 3.o expresamente así lo estableció. Como una excepción a la regla y consultando situaciones especialísimas, el artículo 39 de la ley de 14 de Julio de 1885 permitió el desempeño de dos cátedras universitarias con acumulación de haberes. Esta disposición fué ampliada por la ley de Julio 19 de 1901, que admitió la acumulación de un puesto público con una cátedra; pero bien es cierto, y esto está claramente expresado, tanto en los antecedentes de la ley como en la discusión de la Honorable Cámara de Diputados, que lo que se pretendió fué tan sólo hacer una excepción al principio general. Ocurría, entonces, que la Universidad se veía obligada a prescindir de eminentes profesores, porque éstos ocupaban un cargo en la Administración o renunciaban a sus cátedras al ser nombrados en una función pública. La acumulación de sueldos, por tanto, se permitía en la ley al solo efecto de que la enseñanza no se viera privada de elementos de prestigio y de valor.

Leyes posteriores, de 17 de Julio de 1907 y de 21 de Julio de 1913, generalizaron el beneficio de la ley de 1901 a los profesores de la Academia Militar, de los Institutos Normales y a los maestros, expresando la última que mientras no se sancionase la ley que reglamente la acumulación de sueldos de los profesores y maestros, declarábanse compatibles dichos cargos con cualquier otro de la Administración Pública y acumulables los sueldos correspondientes a las funciones que ejerzan".

La reglamentación fué incorporada en la ley de Presupuesto General de Gastos anterior, la cual hacía mención del número de cátedras susceptible de acumulación entre sí o con una función pública; pero suprimida, precisamente, esa parte en la ley actual, ha podido interpretarse en el sentido de que el legislador no quiso poner límite a esas acumulaciones.

El Consejo Nacional de Administración entiende que es menester volver al régimen de la reglamentación, la cual deberá tener en cuenta el criterio de la ley de 1901, vale decir, la acumulación por excepción. Reconoce el Consejo Nacional la verdad del fundamento de esa ley, y que no fué privar a la enseñanza de personas caracterizadas por su ilustración; reconoce aún mismo que hay interés en la acumulación de varias cátedras, como medio de que los profesores puedan dedicarse y especializarse en la instrucción, pero afirma, también, que la acumulación de cátedras o cargos docentes, afines o no con una función del Estado, puede llegar a ser perjudicial para la enseñanza o para la Administración Pública.

El Consejo Nacional se cree relevado de abundar en otros conceptos para sustentar el adjunto proyecto de ley, el cual, por otra parte, ya fué incorporado en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, a sanción a Vuestra Honorabilidad. Quiere, tan sólo, agregar el que se deduce del articulado de la resolución inicial de 1829, confirmado por el artículo 3.o de la ley de 17 de Junio de 1869. La Asamblea Constituyente y Legislativa de la época, al prohibir las acumulaciones de sueldos, tuvo en cuenta el interés general, a fin de que fuesen el mayor número de ciudadanos los llamados al desempeño de los puestos públicos.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El beneficio de las acumulaciones de sueldos a que se refieren las leyes de 19 de Julio de 1901, 17 de Julio de 1907 y 21 de Julio de 1913, se considerarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

A) Los catedráticos titulares o interinos podrán acumular como máximo hasta tres cátedras o cuatro, cuando fuesen similares, u otro empleo público y dos cátedras.

B) Los encargados de grupos que no desempeñen a la vez otro empleo público podrán acumular hasta cinco grupos.

C) Los encargados de grupos que desempeñen simultáneamente otro empleo público podrán acumular a éste hasta dos grupos.

D) Los maestros sólo podrán acumular a su empleo un curso nocturno, una cátedra o un grupo.

Art. 2.o Comuníquese. — PABLO BLANCO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias

Decreto: Integra la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1924. — (Carpeta número 101|1924). — Visto el decreto de 22 de Abril último que crea la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o del mismo.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio con los señores Luis C. Caviglia, don Octavio Morató y doctor Antonio Crompone.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.—JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Asistencia Pública Nacional para seguir atendiendo provisoriamente las partidas que se indican.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — (Carpeta número 512|1924). — Vista la nota de la Asistencia Pública Nacional solicitando autorización para seguir atendiendo varios servicios de carácter eventual en la Dirección General, Administración de la Lotería y Proveeduría General;

Teniendo en cuenta que se trata de servicios de carácter imprescindibles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Asistencia Pública Nacional para seguir atendiendo provisoriamente los siguientes servicios:

Dirección General

2	Auxiliares de la Oficina de Entrada y Hospitalidades, a $ 60.00 cada uno	$ 120 —
2	Auxiliares de Contaduría, a $ 60.00 cada uno	" 120 —
1	Auxiliar de Tesorería	" 80 50
1	Oficial de Contaduría	" 90 —
1	Escribiente de la Comisión de Lucha contra el Cáncer	" 57 60
1	Portero	" 57 60

Administración de Lotería

1	Auxiliar de la Administración interna	$ 60 —
2	Liquidadores, a $ 90.00 cada uno	" 180 —
2	Ordenadores de bolillas, a $ 50.40 cada uno	" 100 80
1	Sereno	" 57 60
1	Sellador de boletos de carreras	" 25 —
1	Electricista	" 28 80
1	Portero	" 57 60

Proveeduría General

2	Auxiliares, a $ 80.50 cada uno	$ 161 —
1	Auxiliar	" 50 —
1	Auxiliar de Laboratorio...	" 136 —
6	Peones, a $ 50.40 cada uno	" 302 40
1	Capataz	" 80 —
1	Chauffeur	" 69 —

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra peón de la Escuela Industrial número 1 a la señora María Abeleyra de Coirolo.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1924. — (Carpeta número 160|1924).—Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto del 28 de Diciembre de 1922, para ocupar el cargo de peón de la Escuela Industrial número 1 a la señora María Abeleyra de Coirolo.

Comuníquese, pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.—JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Instituto de Pesca para disponer de sus fondos existentes en el Banco de la República con el fin que se indica.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 3 de 1924. — (Carpeta número 1972|923).—Vista la precedente nota del Instituto de Pesca, relacionada con la próxima faena de lobos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para disponer de los fondos existentes en el Banco de la República, depositados por resolución del 21 de Marzo último como capital en giro para la explotación de la industria lobera en el pago de las cuentas contraídas en la faena anterior y en atender las primeras necesidades de la próximo faena, dejándose establecido que solamente se sacrificarán lobos ordinarios.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 27 de Junio de 1924.

1—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 750.00, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados para las caballadas policiales de ese Departamento.

2—A favor del señor Bartolomé C. Venturini por $ 25.00, importe del servicio fúnebre prestado al extinto comisario de la Jefatura de Policía de Durazno don Pedro Balmaceda, fallecido en el Hospital Militar.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 250.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado, para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de los señor Turcatti y Belatti por $ 7.40, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, de dos candados "Yale" destinados a los depósitos anexo a esa Oficina.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 400.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado, para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía., por $ 42.20, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, de diversos efectos destinados a la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 45.119.69, importe de la adquisición de paños y demás accesorios destinados a la confección del vestuario de verano, para el personal subalterno de esa repartición.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 9.653.40, importe de la adquisición de accesorios destinados a la confección del vestuario de verano para el personal subalterno de esa repartición y de 1.368 pares de pantorrilleras de cuero para el mismo personal.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 343.41, reintegro de lo gastado por el Director de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo, que acompañado de un auxiliar realizaron una gira de inspección por las Oficinas de Identificación Dactiloscópicas de campaña.

10—A favor de los señores Ferratti y Cía. por $ 130.00, importe de la adquisición, por la Fiscalía de Policías de 82 cajones para embalar el calzado de las Jefaturas de Policía de campaña.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 92.53, reintegro de lo gastado por los empleados de la Policía de Investigaciones J. Navarro y J. S. García, con motivo de su traslado al Departamento de Salto, en cumplimiento de una comisión confiada por este Ministerio.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 94.85, reintegro de lo gastado por los empleados de la Policía de Investigaciones, Adolfo Rauschert y J. Arribio, que se trasladaron a Maldonado, en cumplimiento de una comisión que le confiara este Ministerio.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 22.88, para pago del exceso de los gastos originados en las reparaciones practicada en la red telefónica policial de la 5.a y 6.a secciones de ese Departamento.

14—A favor de la Administración de la Imprenta Nacional por $ 8.00, importe de la publicación de un aviso, ordenado por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, llamando a licitación para la provisión de mil postes de madera para las redes telefónicas policiales de los Departamentos de campaña.

15—A favor de la Administración del diario "El Día" por $ 30.00, importe de la publicación de avisos ordenados por la Oficina de Claves y Comunicaciones, llamando a licitación para la provisión de 1.000 postes de madera, destinados a las redes telefónicas policiales de los Departamentos de campaña.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 3 de Julio de 1924.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado, para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 3.650.00, importe de la adquisición al señor José S. Mourelle, de 50 cascos para la oficialidad de la Guardia Republicana y 350 cascos para el personal de coraceros de la misma.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado, para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 320.00, suma destinada a la compra de dos yuntas de caballos destinados al coche y carro celular de esa Jefatura.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 60.00, reintegro de los gastos originados al empleado de la Policía de Investigaciones, Severo Paciel, con motivo de su traslado a Canelones, en cumplimiento de una comisión confiada por este Ministerio.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 70.00, suma destinada a retribuir los servicios del fotógrafo y encargado de la Oficina de Identificación anexa a esa Jefatura, durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 85.00, suma destinada al pago de los gastos del transporte de material y manutención del personal encargado de la reparación de la línea telefónica policial que une a esa ciudad con Tranqueras y a ésta con la 10.a sección.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General—Nota de las Jefaturas de Río Negro y Durazno sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Florida sobre licencia concedida al comisario de la 1.a sección L. N. Calleros. Nota de la Jefatura de Florida sobre toma de posesión por C. Fuentes del cargo de suboficial inspector de la 8.a sección rural.

—A la Fiscalía de Policías—Expediente relativo a la provisión de vestuario de invierno para la policía de campaña.

—A la Jefatura de Montevideo—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre provisión de vaquetones con escobillones para el Batallón Pol'cial número 3. Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia solicitando informes respecto a la liberación anticipada del penado B. Rodríguez.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Gestión de jubilación del ex subcomisario de la policía de Florida F. Maldonado.

—A la Jefatura de Río Negro—Nota del Ministerio de Hacienda sobre concurso de la policía para vigilar e impedir la extracción de tosca de un terreno fiscal.

—Se transcribe al Ministerio de Relaciones Exteriores—Telegrama de la Jefatura de Rivera sobre muerte del súbdito brasileño E. Vila.

—A sus antecedentes—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acusando recibo de las comunicaciones de este Ministerio en las cuales se le transcribió la ley que decreta honores fúnebres a los restos del doctor Mendilaharsu y del decreto sobre censo de los empleados públicos dependientes de la Presidencia de la República. Telegrama de la Jefatura de Rivera relacionado con la muerte de E. Vila. Nota de la Jefatura de Florida relacionada con la prisión del comisario M. Maceira, dispuesta por el Juzgado de la 13.a sección y lo dispuesto por el Juez Letrado Departamental dejando sin efecto dicha orden.

—Se manda transcribir a las Jefaturas de Rocha, Maldonado, Canelones, Durazno y Flores — Nota de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado sobre expedición de cédula de identidad al personal ferroviario.

—Se manda transcribir a las Jefaturas de Montevideo y San José—Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre servidumbre de estudios a propiedades que es necesario ocupar para efectuar el trazado de la línea férrea de Montevideo-Santiago Vázquez-Libertad.

—Licencia por cinco días al guardia civil de Cerro Largo L. Dos Santos.

—A la Jefatura de Florida—Su nota sobre reparación de una rastra.

—Tomas de posesión—Se dispone que la Jefatura de Río Negro la dé a L. López del cargo de subcomisario de la 3.a sección urbana, y de Colonia a E. Almeida y al guardia civil José C. Ruiz, de los cargos de escribientes de las 12.a y 14.a secciones.

—Al expediente respectivo — Nota de la Jefatura de Rivera sobre necesidades policiales del Departamento.

—Al Registro respectivo—Foja de servicios y legajo personal del escribiente de la 14.a sección de Colonia J. C. Ruiz.

—Se manda anotar en los legajos respectivos—Licencia por veinte días concedida al Oficial 2.o de la Jefatura de

Colonia P. Rodríguez, y por un mes al guardahilos de la Jefatura de Tacuarembó V. Valdez Aliano.

—A archivar—Antecedentes formados con motivo de una denuncia aparecida en el diario "Justicia" sobre cobro en la Oficina Dactiloscópica de la Capital de traducciones de documentos presentados a los efectos de la expedición de carnets de identidad. Relación de visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Minas en Abril próximo pasado. Relación de inspecciones efectuadas en el primer trimestre del corriente año en los libros-registro de compraventa de frutos del país.

—A la Contaduría General — Gestión de C. Brussoni, tutor de los menores Colmán, sobre traspaso de pensión. Gestión de J. San Vicente sobre pago de excedente de raciones suministradas a los presos de la cárcel de la Jefatura de Artigas. Gestión del guardia civil, de la Jefatura de Tacuarembó S. Pérez, sobre devolución de medios sueldos retenidos.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura de Rocha sobre provisión de colchones y almohadas. Cuentas de Caja de las Jefaturas de Flores y Minas por el mes de Abril próximo pasado.

—A la Jefatura de Montevideo—Nota de la Jefatura de Salto relacionada con la expedición de carnets de identidad.

—Se manda anotar en el legajo respectivo—Diez días de licencia concedida por la Jefatura de Minas al comisario de la 5.a sección L. J. Munua.

—Toma de posesión—Se dispone que la Jefatura de Colonia la dé a J. Magrini del cargo de suboficial inspector de la 4a sección.

—Oportunamente se proveerá—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre pago de exceso de gasto por consumo de agua corriente y compra de forraje para la caballada en el mes de Mayo próximo pasado.

—Al expediente respectivo—Notas de las Jefaturas de Río Negro y Salto sobre necesidades policiales.

—A archivar—Antecedentes formados con motivo de la denuncia de G. R. Fros contra la policía de la 3.a sección de Rivera. Estadística de delitos e infracciones denunciados a la policía de Montevideo en Mayo próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre recaudación del Impuesto de Patente de Perros.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre versión de fondos en Tesorería General. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre reparaciones efectuadas en el edificio de la comisaría de la 8.a sección. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Su nota sobre expedición de pasajes para prostitutas enfermas.

—Oportunamente se proveerá — Pedido de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre provisión de un aparato telefónico portátil.

—A archivar — Pedido de la Jefatura de Policía de Artigas sobre compra de 100 caballos para el servicio policial. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre desaparición de A. Mederos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Gestión del auxiliar contador de la Jefatura de Policía de Salto W. Pinoff, sobre acumulación de sueldos.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre mal estado de los hidrantes para el servicio de extinción de incendios.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Gestión de V. Vigil, sobre pago de pastoreo.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre toma de posesión de los cargos de suboficial inspector de la 3.a sección y escribiente de la misma, por I. Monzón y A. Madrid. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre baja de un guardia civil.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Gestión de jubilación del ex subcomisario de la policía de Colonia, H. Hernández.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Antecedentes relativos al pedido de destitución del oficial inspector Diego Nacimiento, por defecto físico que lo inhabilita para el desempeño del cargo.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Antecedentes relacionados con la aprehensión del Inspector Departamental de Florida de Represión al Alcoholismo, Genaro López.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Su nota sobre pago de útiles adquiridos para la Oficina Dactiloscópica.

—Se manda anotar en el legajo respectivo — Observación hecha por la Jefatura de Policía de San José al comisario de la 5.a sección rural, J. A. Prieto.

—Informe la Secretaría — Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre pago de forrajes para la caballada policial adquiridos de Diciembre a Abril últimos.

—A archivar — Antecedentes relativos a la gira de inspección hecha en Mayo próximo pasado por el Inspector de Policías de San José.

—A la Contaduría General — Dos nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre altas y bajas de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Policía de Salto relacionada con la suspensión impuesta al comisario y subcomisario de la 2.a sección urbana J. P. Maurente y A. R. Saldaña. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre toma de posesión del cargo de comisario de la 6.a sección, N. Plada. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia relacionada con la suspensión impuesta al comisario de la 16.a sección, J. C. Bó. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre traslado del subcomisario de la 1.a sección, M. Arias, a la 7.a sección, y el de ésta, I. C. León, a aquélla. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre toma de posesión del cargo de suboficial inspector de la 9.a sección por J. M. de los Santos.

—A la Fiscalía de Policías — Cuentas de caja de las Jefaturas de Policía de Colonia y Flores por Marzo próximo pasado.

—Al Registro — Fojas de servicios y legajos personales de los siguientes funcionarios policiales de Minas: escribiente de la 5.a sección, R. J. Casas; comisario de la 8.a, L. Coduri; escribiente de la 8.a, I. P. Aispuro; suboficial inspector de la 10.a, D. Díaz, y de la 11.a, T. O. Amaro, y ex escribiente de la 11.a, A. Denis.

—Se manda anotar en el legajo respectivo — Cinco días de licencia concedida por la Jefatura de Policía de Minas al oficial inspector R. Ituarte.

—Oportunamente se proveerá — Nota de la Oficina de Claves sobre mejoramiento del servicio telefónico policial de Tacuarembó.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios en la primera quincena de Junio próximo pasado. Relación de novedades ocurridas en Minas en Mayo último.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relativos a la entrega por el Oficial del Estado Civil de la 3.a sección de Maldonado de los expedientes matrimoniales correspondientes al año 1923.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Gestión del subcomisario de la policía de Artigas H. Olivera sobre devolución de medios sueldos retenidos.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Solicitud de la señora T. González de García sobre modificación de la cédula de pensionista.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Antecedentes relativos a la desaparición y destrucción de material depositado en el local del proyectado Alojamiento de Inmigrantes.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Florida sobre falta de herramientas de propiedad del Estado facilitadas al señor M. Soria para la siembra y medianería de la chacra policial de la 1.a sección rural.

—Al expediente respectivo — Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre necesidades policiales del Departamento.

—Se manda acusar recibo — Nota del Arzobispado de Montevideo exteriorizando la satisfacción que le ha causado la correcta actuación de la policía de la Capital con motivo de la procesión Corpus Christi celebrada últimamente.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes relativos a la aprobación de los Estatutos de la Sociedad Italiana de Socorro Mutuos.

—A la Contaduría General — Mensaje de la Honorable Cámara de Representantes sobre forma de aplicación del artículo 5o. de la ley de presupuesto por los Ministerios dependientes de la Presidencia de la República.

—A la Jefatura de Montevideo — Escrito de E. Lerena sobre devolución de garantías.

—A la Jefatura de Rocha — Antecedentes relativos a la construcción de un edificio para la comisaría de "Cebollatí".

—Licencias — Por un mes se concede al guardia civil de la policía de Cerro Largo A. S. Adan.

—A la Jefatura de Salto — Escrito del comisario de la 6.a sección J. A. Pérez solicitando se deje sin efecto la observación que le fué hecha en mérito a las resultancias de la información sumaria instruída con motivo de una denuncia de H. Almeida.

—Se manda estar a lo resuelto—Escrito del ex guardia civil de la policía de Artigas S. A. López reiterando el pedido de reposición en el cargo.

—A archivar — Antecedentes formados con motivo de la denuncia formulada por el periódico "Bandera Blanca" contra la policía de la 1.a sección urbana de Florida.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre confección de un proyecto tipo uniforme de comisaría seccional.

—A la Fiscalía de Policía — Nota de la Jefatura de Artigas para la compra de forrajes para la caballada policial del Departamento de Paysandú.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Gestión de jubilación del ex comisario de la policía de Durazno S. Irigoyen.

—A la Jefatura de Montevideo — Su nota sobre cange de armamento.

—A la Jefatura de Artigas — Su nota sobre provisión de vainas para sables.

—A la Jefatura de Rivera — Su nota sobre reparación del edificio de la comisaría de la 8.a sección.

—A la Jefatura de Maldonado — Antecedentes relativos a la enfermedad del comisario de la 2.a sección S. Núñez.

—Se manda anotar en los legajos respectivos — Licencia concedida al Jefe de Policía de Río Negro para bajar a esta Capital. Quince días de licencia concedida al portero de la Jefatura de Florida E. Canapé.

—Téngase presente — Telegrama de la Jefatura de Tacuarembó relacionado con la toma de posesión del cargo de comisario de la 2.a sección rural por R. Ferreira.

—Licencia — Por ocho días al guardia civil de la policía de Florida J. González.

—Al Expediente respectivo — Notas de las Jefaturas de Policía de Durazno y Soriano sobre necesidades policiales.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Rocha relacionada con la administración de la Fortaleza "Santa Teresa" y Fuerte de "San Miguel".

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Paysandú sobre toma de posesión del cargo de subcomisario de la sección "Colonia Porvenir", por el de igual clase de la 1.a sección rural don Esteban T. Colmán, y traslado del subcomisario de la 4.a sección rural a la 1.a sección rural en comisión en la policía volante. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre toma de posesión del cargo de subcomisario de la 4.a sección rural por el oficial inspector de la 1.a sección urbana L. Minotto, del de oficial inspector de la 1.a sección urbana por el escribiente de la policía volante M. Bartaburú y del de suboficial de la 4.a sección rural por el guardia civil Eladio de León.

—A la Jefatura de Montevideo — Su nota sobre reintegro de gastos de comisión efectuada por el comisario inspector de la 1.a zona J. Rebollo.

—A la Jefatura de Río Negro — Su nota sobre enfermedad del comisario de la 2.a sección rural A. Coraza.

—Se hace saber al Consejo Nacional de Higiene las medidas adoptadas a su pedido sobre concurso de la policía a los efectos de la aplicación de la ley sobre vacunación antivariólica obligatoria. A la Fiscalía de Policías y Jefatura de Rocha lo informado por el Arsenal de Guerra respecto a un pedido de esta última sobre reparación de armamento.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE JULIO DE 1924.

1—Resolución concediendo seis meses de licencia al señor capitán de corbeta retirado don Carlos Vareillaud para residir en Francia.

2—Resolución no haciendo lugar a la gestión del ex soldado Pablo La Luz solicitando su pase a situación de retiro.

3—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Batallón de Telegrafistas número 1 de los árboles que solicita.—Se expide orden de pago por la cantidad de $ 55.00, importe de la provisión que se autoriza, con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares".

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Telegráfica Western $ 30.74, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Mayo último.

5—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra provea al Batallón de Pontoneros número 1 de los materiales que se detallan. Se expide orden de pago por $ 49.69, importe de los materiales de la referencia con cargo a la cuenta corriente que tiene este Ministerio en el Banco de la República denominada "27 de Octubre de 1920".

6—Resolución disponiendo que la Tesorería General de la Nación devuelva al capitán retirado Andrés Curbelo la suma de $ 122.13, correspondientes a asignaciones por los meses de Agosto y Setiembre de 1923.

7-8—Resolución autorizando al señor jefe del Arsenal de Guerra para aceptar la propuesta del señor Piro Zani para la compra de 6.944 granadas ordinarias que han sido declaradas inútiles.

9—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mayor retirado don Pedro Bergara $ 84.33, importe de su asignación correspondiente al mes de Marzo de 1924.

10—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada disponga la provisión de una manguera a la Capitanía General de Puertos destinada al vapor "Lavalleja", dentro de la suma de pesos 36.00.

11—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares realice las obras de consolidación, proyectadas por la misma, en el cuartel del Batallón de Infantería número 8. Se expide orden de pago por $ 325.00, importe de las obras de la referencia, con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares".

12—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares efectúe los trabajos que solicita el Polígono de Tiro de Punta Carreta. Se expide orden de pago por la cantidad de $ 224.70, importe de los trabajos que se autorizan con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares".

13—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 360.00, importe de las reparaciones efectuadas en la lancha a vapor número 2 con cargo al rubro "Carbón y artículos navales".

14—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar la oferta del Servicio Veterinario y de Remonta de 70.172 kilos de paja.

15—Resolución concediendo autorización al señor Director de la Escuela Militar de Aviación para efectuar el raid entre Montevideo, Asunción, Rosario de Santa Fe, Mendoza, Santiago, Valparaíso, Mendoza, Buenos Aires, Cabo Santa María, Montevideo.

16—Resolución autorizando al señor capitán de fragata don Ruperto L. Elichiribehety para aceptar el puesto de miembro de la Comisión de Transportes Nacionales para el cual ha sido designado por el Consejo Nacional de Administración.

17—Resolución disponiendo que la División Construcicones Militares proceda a la ejecución de las obras de reparación de las cañerías y cámaras sépticas del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 5. Se expide orden de pago por $ 83.27, importe de las obras que se autorizan, con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares".

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los capitanes Eduardo Zubía y Federico H. Aguiar, del Servicio Geográfico, las asignaciones de mesa correspondientes al mes de Marzo para el nombrado en primer término y por Marzo y Abril para el segundo.

19—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor jefe del Servicio Geográfico, coronel don Juan Sicco, la asignación de mesa correspondiente al mes de Marzo de 1924.

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 508.74, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 17 en el ejercicio 1922-1923.

21—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del capitán don Justino E. Olivera, del Batallón de Infantería número 6.

22—Resolución concediendo diez días de licencia para pasar a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) al teniente don Juan A. Fernández, del Batallón "Florida" de Infantería número 1.

23—Resolución disponiendo pase a prestar servicios en la Zona Militar número 3 el capitán don Ramón Vargas, del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1; para sustituir a éste, al capitán don Aníbal Basedas, profesor de la Escuela Militar de Aplicación, y para profesor de la Escuela Militar de Aplicación al capitán don Osean S. Moreira.

24—Resolución indicando el régimen a que han de ajustar sus inspecciones los miembros de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 20 de Mayo de 1924.

25—Resolución concediendo ocho días de licencia para pasar a la ciudad de Buenos Aires al capitán del Batallón de Infantería número 7 don Pedro Filco.

26—Resolución autorizando al señor jefe del Servicio Veterinario y de Remonta para incluir en el presupuesto respectivo la suma de $ 10.00 por concepto de compensación de equipo.

27—Resolución disponiendo la apertura en el Banco de la República de una cuenta corriente denominada "Servicio Veterinario y de Remonta" con los fondos que depositará ese Servicio a su nombre, del producido de los Campos Militares, contra la cual podrá girar el señor jefe de esa oficina teniente coronel don José Z. Polero.

28—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 51.03, importe de lo adeudado al ferrocarril por fletes utilizados en los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de 1920.

29—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 23.80, importe de lo adeudado al Ferrocarril del Estado por concepto de pasajes y fletes utilizados durante el mes de Abril, Mayo y Junio de 1920.

30—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de fecha Junio 14 último, por la que adjudica al señor José Pérez Elizalde el suministro de forraje para las unidades de la Capital y a los señores Cadra y Ortiz para las de campaña.

31—Resolución autorizando la revalidación de los gastos solicitados por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que se detallan en las relaciones adjuntas, importando un total de $ 4.516.63 mensuales con cargo a los rubros que se indican.

32—Resolución autorizando la revalidación de los gastos que solicita el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que se detallan en la relación adjunta, por un total de pesos 13.750 mensuales con cargo a los rubros que se indican.

33—Resolución autorizando a la Escuela Militar para dar de baja de ese instituto al cadete de primer año Leopoldo Laureiro.

34—Resolución autorizando a la Escuela Militar para llenar por concurso de méritos la vacante de profesor de la cátedra de Correspondencia Militar y Sercios de Tropa, Moral Militar, Aplicación de la Táctica y Estudio de una Campaña Militar que existe en ese instituto.

35—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 13.750 para atender la compra al contado de ganado, carne, pan, galleta, etc., durante el mes en curso, para las unidades que detalla.

36—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y

la Armada para vertir en la Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público (Sección Tesorería General) la cantidad de $ 11.364.74 correspondientes a la ley 30 de Abril de 1924, sobre movilización de fuerzas en la frontera, debiendo acreditarse a los rubros "Pasajes y Fletes", "Alquileres de Casas", "Raciones" y "Forraje, Pastoreo y Herraduras" en las condiciones que se indican.

37—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 4.000.00 para atender de inmediato el pago de los gastos urgentes.

38—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Zapadores número 1 el teniente don Aníbal Pérez; en comisión en el Batallón de Ferrocarrileros número 1 el 2.o teniente don José B. Tejedor del Batallón de Zapadores número 1, y en el Regimiento de Caballería número 2 el teniente don Angel M. García, quien permanecerá en comisión en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1.

39—Resolución nombrando peón de la Sección Almacenes y Transportes de la Intendencia General del Ejército y la Armada al portero de la Intendencia don Jesús Fernández y para ocupar la vacante dejada por éste al mensajero señor Carlos Biaga.

40—Resolución concediendo 60 días de licencia para trasladarse al Estado de Río Grande del Sur (Brasil) al capitán de fragata don Eduardo M. Sáez.

41—Resolución concediendo 5 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al coronel don Umberto Pablo Callorda y Acosta.

42—Resolución concediendo 4 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al coronel don Angel F. Farías.

43—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las pensionistas militares María T., Angélica B., Justa Celia y América Yolanda Sarli $ 325.60, importe de las pensiones corridas desde el 29 de Enero al 19 de Mayo del corriente año.

44—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de ayudante 2.o de Sanidad presenta el doctor don Hugo Retta.

45—Resolución disponiendo pase a figurar en la especialidad de máquinas y electricidad como suboficial de 2.a clase el señor Manuel Fernández, designar para ocupar una vacante de suboficial de 2.a clase de maestranza al que lo es de 3.a don Pedro Guerin y suboficial de maestranza de 3.a clase al cabo de 1.a don Humberto Gariboni.

46—Mensaje y proyecto de ley sobre creación de la Escuela de Especialización de Artillería e Ingenieros.

47—Resolución reconociendo a favor del mayor Guillermo Buadas la cantidad de ochocientos cuarenta y dos pesos con cuatro centésimos en las condiciones establecidas en el decreto de 12 de Agosto de 1915.

48—Decreto nombrando jefe del Estado Mayor de la Zona Militar número 1 al teniente coronel Serafín Martínez y jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 4 al coronel don Enrique Pitamiglio.

49—Decreto nombrando 2.o comandante de la Escuela Naval al teniente de navío don Julio Lamarthée, 2.o comandante del R. O. U. "Montevideo" al capitán de corbeta don Diego J. Johnson, jefe del Servicio Hidrográfico de la Dirección de la Armada al capitán de corbeta don Hugo F. de Barros.

50—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de primera clase a que antes pertenecía al soldado del Batallón de Infantería número 2 Alfredo Acosta.

51—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva al Regimiento de Caballería número 7 la suma de pesos 6.85, importe del sueldo por Noviembre próximo pasado del ex soldado Marcelo Fernández.

52—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto a liquidar de la Fiscalía Militar $ 2.50, importe de la compensación correspondiente a 3 días del mes de Febrero último del capitán don Ignacio Echagüe.

53—Se declara retirado al sargento Teodoro Velázquez, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, con una asignación mensual de $ 11.91.

54—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Ravenshoe".

55—Se resuelve reincorporar a la lista de premios de constancia con el de segunda clase al soldado Bruno Valdez, del Batallón de Infantería número 2.

56—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación liquide a favor del Batallón de Infantería número 7 $ 14.57, importe del sueldo por el mes de Abril de 1923 del ex soldado Carlos Cantera.

58—Se resuelve no hacer lugar a la gestión del ex soldado Tiburcio Bustamante solicitando se le declare retirado.

59—Se declara retirado al soldado Ceferino Lezcano, del Regimiento de Caballería número 1, con una asignación mensual de $ 11.90.

60—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de primera clase, a que antes pertenecía, al ex sargento Ezequiel Blanco.

61—Se declara retirado al sargento Nicomedes Calcaño, del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación mensual de $ 23.05.

62—Se declara retirado al cabo Hipólito Silva, del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación mensual de $ 11.66.

63—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva a la Dirección de la Armada $ 25.00 que corresponden al suboficial de 2.a clase de máquinas del R. O. U. "Uruguay" Antonio Justo.

64—Se resuelve declarar retirado al sargento del Batallón de Infantería número 8 Gerónimo Royano con una asignación de $ 41.60.

65—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Rafael Martínez es de $ 23.20 mensuales.

66—Se declara retirado al soldado del Batallón de Infantería número 8 Federico Claudio con una asignación mensual de $ 12.60.

67—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de primera clase que antes tenía al ex cabo Ezequiel Píriz.

68—Se otorga premio de constancia de segunda clase al ex sargento Policarpo Rodríguez.

69—Se declara retirado al sargento Luis Mariano Eguía, del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación mensual de $ 11.91.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Escuela Militar — Comunica la baja de cadete Walter Cardozo Piegas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Capitanía General de Puertos — Comunica el cambio de nombre de la lancha a nafta "Dailita" por el de "Arbolito". — Enterado, archívese.

3—Asociación Rural del Uruguay — Agradece el concurso prestado por este Ministerio a la Exposición de Productos de Granja. — Enterado, archívese.

4—Plácida Martínez de Lazo, viuda del guerrero del Paraguay Pedro Lazo — Solicita liquidación de diferencias de haberes de su extinto esposo. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

5—Escuela Militar de Aviación — Solicita copia de un plano del campo de aterraje adquirido por el Estado a la sucesión Williams. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

6—Servicio Geográfico — Solicita liquidación de asignación de mesa para el señor alférez de navío don Mario E. Percovich. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Luis Michelini, médico veterinario del Regimiento de Artillería número 5— Solicita liquidación de compensaciones para gastos de locomoción. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Alberto C. Laborde, médico veterinario del Regimiento de Artillería número 3 — Solicita liquidación de asignaciones por asistencia prestada al ganado de esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Prudencia y Julia Gómez, hijas del extinto teniente Prudencio Gómez — Solicitan nuevo cómputo en los servicios de su extinto padre. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Sanidad Militar — Eleva resumen sintético correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la misma. — Enterado, archívese.

11—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del mayor retirado José L. Tejería. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del alférez de guardias nacionales don Leocadio Fernández. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del sargento retirado Sandalio de Castro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la planilla de costo número 511. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Capitanía General de Puertos — Solicita la colocación del forro externo de la caldera de la lancha "Almirante Caperton". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que se pronuncie el Consejo.

16—Escuela Militar — Solicita se continúe la realización de las obras suspendidas para reparación del edificio que ocupa. — Pase al Estado Mayor del Ejército para los informes pertinentes.

17—Sanidad Militar — Consulta si debe proveer medicamentos a los oficiales cuando son asistidos por médicos particulares. — Devuélvase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

18—Curso de Ingenieros — Solicita que el Arsenal de Guerra le provea de proyectiles de artillería, de armas portátiles, piezas, útiles del material en servicio y una pieza de montaña fuera del servicio, destinados a formar un museo del arma de artillería. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe el decreto nombrando Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante Su Majestad el Rey de Italia al doctor Alberto Guani. — Insértese y comuníquese a quienes corresponda.

20—Escuela de Mecánicos — Da cuenta del resultado de los exámenes de la misma. — Enterado, vuelva a la Dirección de la Armada.

21—Dámaso M. Vigil — Solicita el pago de $ 38.00 que se le adeuda por pastoreo con motivo de los sucesos de

Río Grande del Sur. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Compañía Argentina de Navegación—Presenta una cuenta por $ 270.00 por remolques prestado al R. O. U. "Montevideo" con motivo de su último viaje a Buenos Aires. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Servicio Veterinario y de Remonta — Solicita una orden de pago por $ 8.20, importe de gastos originados con motivo de la inspección del ganado de la zona militar número 3. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Batallón de Infantería número 17 — Comunica la imposibilidad encontrada para aprovisionamiento por vía directa al destacamento establecido en el Rincón de Ramírez. — Pase al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Dirección de Ingenieros — Solicita una orden de pago por $ 200.00, importe de gastos extraordinarios de papel y demás elementos para el funcionamiento del taller de impresiones. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Batallón de Ferrocarrileros número 1 — Solicita reparación de dos explosores eléctricos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Dirección de la Armada — Solicita una orden de pago por $ 242.56 para reintegro de igual cantidad invertida en gastos ocasionados en Río de Janeiro por el R. O. U. "Montevideo". — Vuelva a la Dirección de la Armada para que gestione más adelante su pago.

28—Curso de Ingenieros — Solicita el despacho de un cajón recibido de París conteniendo aparatos para ese curso. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta.

29—Batallón de Infantería número 10 — Solicita reválida de la suma de pesos 20.00 para reparación de calzado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Concejo de Administración de Soriano—Sobre arrendamiento de un campo en aquella localidad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 7 DE JULIO DE 1924.

1—Desígnase para el cargo de fiscal de depósitos de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Fidel Abalos, actual jefe de la Sección Impuestos Internos de Tacuarembó.

2—Acéptase la renuncia presentada por el patrón de falúa de la Receptoría de Aduanas de Mercedes señor Rivera Silva Plá.

3—Concédese la licencia solicitada por el guarda de 4.a clase de la División Resguardo señor Francisco Rodríguez.

4—Modifícase la imputación de gastos por impresiones para la Dirección General de Impuestos Internos, autorizados con fecha 27 de Diciembre.

5—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos en la gestión de los señores Rosciano y Paganini y Cía. sobre exoneración del pago de patente de giro.

6—Se resuelve dirigir mensaje a la Honorable Cámara de Representantes solicitando la inclusión de créditos reconocidos a favor de empleados de la Administración Pública por servicios extraordinarios, en la planilla respectiva del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-925.

7—Consulta a la Presidencia de la República respecto al mensaje a que hace referencia el número anterior.

8—Desígnase para el cargo de foguista de la Receptoría de Fray Bentos, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al marinero de la misma Receptoría señor Casimiro Paredes.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos B. Silva del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con una asignación de $ 245.28 anuales.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Mariano B. Troche del cargo de subcomisario de la policía de Soriano con una asignación anual de pesos $ 582.40.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Matilde Baco de Vigo Maeso con derecho a una asignación anual de $ 820.83.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Saturnino Olivera del cargo de guardia civil de la policía de Rivera con una asignación anual de $ 114.48.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen García de Arredondo con derecho a una asignación anual de $ 703.26.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Brígida Barboza de Galeano con una asignación anual de pesos 243.07.

15—Desígnase para los cargos de auxiliares 2.o y 3.o de la Administración de Rentas de Rivera, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, a los actuales auxiliares 4.os señores Francisco L. González y Raúl Berterretche, y para auxiliares 4.os al señor Enrique Carballo y señorita Otilia Fajardo.

16—Desígnase para el cargo de agente de sellos y timbres en el Departamento de Treinta y Tres a la señora Elena Dutra de Eguren, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eustaquio de los Santos del cargo de alférez de la Guardia Republicana con una asignación anual de pesos $ 241.67.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Doldán del cargo de guardia civil de la policía de Minas con una asignación anual de $ 92.60.

19—Declárase que el señor Horacio Píriz (fallecido en circunstancias que tramitaba su expediente de jubilación, como Inspector de Policías de Minas), tenía derecho a la jubilación que había solicitado, cuyo monto se fijó en pesos 631.26 anuales.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Guido del cargo de sepulturero del cementerio de San Bautista con una asignación anual de pesos 435.20.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Agapito Martínez del cargo de guardia civil de la policía de Rocha con una asignación anual de $ 99.96.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan F. Miguel del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo con una asignación anual de $ 344.08.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Aquiles Revelez del cargo de inspector de la red telefónica de la Jefatura de Policía de Rocha con una asignación anual de $ 521.28.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cipriano Silva del cargo de guardia civil de la policía de Rocha con una asignación anual de $ 123.56.

25—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos que impone el pago del impuesto que corresponde a las sociedades *anónimas* por todo el año 1922.

26—Declárase que el señor Lorenzo Maquiel en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 504.00.

27—Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para contratar con el Banco de la República la renovación del crédito de $ 300.000, obtenido en 31 de Diciembre último.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rosauro Gadea del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 95.52.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Marco Cigalles del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 88.60.

31-32—Desígnase para el cargo de liquidador de la Dirección General de Impuestos Directos, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al encargado del movimiento de edificación señor Julio M. Clavelli y efectúanse promociones.

33—Desígnase para el cargo de Receptor de la Dirección General de Impuestos Directos, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al liquidador de impuestos señor Carlos F Pizzorno y efectúanse promociones.

34—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el cual se establece que la prescripción en los casos de cobro del impuesto inmobiliario, ya sea de la Capital o demás Departamentos de la República, se interrumpe por la notificación administrativa cuando ésta sea suscripta por el contribuyente o su representante o por el hecho de iniciarse judicialmente la gestión de cobro.

35-36—Desígnase para el cargo de auxiliar de la Dirección General de Impuestos Directos, en las condiciones establecidas por el decreto de 18 de Octubre de 1923, a la señorita Rosalía Canto.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gil Nogueira del cargo de suboficial de la policía de Rocha con una asignación anual de $ 280.80.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Moris del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 93.94.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Ameijenda del cargo de peón de la División Limpiezas y Transportes del Municipio de la Capital con una asignación de $ 572.08 anuales.

40-41—Otórgase el acrecimiento de la pensión de $ 300.00 anuales solicitada por la señorita Josefa Espinosa.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ana Trápani de Longobardo con derecho a una asignación anual de $ 566.10.

43—Otórgase el acrecimiento de pensión solicitado por las señoritas Elisa y Severa Tonar con derecho a una asignación de $ 360.00 anuales.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Salustiano Sosa del cargo de guardia civil de la policía de Flores con una asignación anual de $ 189.60.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Arteagoitia del cargo de subcomisario de la policía de Salto con derecho a una asignación anual de $ 239.76.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Berrutti del cargo de capataz en la Usina Eléctrica de Montevideo con una asignación anual de pesos 734.88.

47—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Rocha del cargo de guardabosque del Concejo de Administración Departamental de Artigas con una asignación anual de $ 180.42.

48, 49 y 50—Se dicta resolución en el expediente iniciado por el comerciante don Cipriano Manzanos contra la Inspección de Represión del Alcoholismo, declarándose que ha terminado la jurisdicción administrativa en dicha denuncia.

51—Autorízase a la Inspección de Represión del Alcoholismo para percibir la multa que adeuda el comerciante señor Manuel Misa en cuotas de $ 40.00 mensuales.

52—Concédese la autorización solicitada por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con relación a vigilancia de las propiedades del Estado en el varadero de La Teja.

53—Desígnase al auxiliar de la Administración de Rentas de Canelones señor Ramón E. Acuña para reemplazar al Agente de Rentas de San Jacinto mientras dure la suspensión impuesta a dicho funcionario.

54—Concédese la licencia solicitada por el miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado señor Enrique Buero para residir en el extranjero.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Corte Electoral — Acumulación de sueldos del señor Francisco G. Moreno. —A la Contaduría General de la Nación.

2—Ministerio de Hacienda — Expediente por reclamo de diferencias del señor Oficial 1.o de la Receptoría de Mercedes.—Al señor Fiscal de Hacienda.

3—Universidad — Remite la nota de la Escuela de Odontología solicitando aprobación de un proyecto de Reglamento General para la misma. — Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

4—Universidad — Remite los antecedentes relacionados con el pago de sueldos a la señorita Agustina Darré, durante el período que subrogó a la profesora de idioma castellano del Liceo Departamental de Río Negro, señorita Isidora B. Fernández. — Atento a lo informado, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

5—Universidad — Solicita autorización para imputar a rentas propias universitarias la suma de $ 100.80, para atender los gastos de impresión de los programas de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Universidad — Remite los antecedentes relacionados con el pago de sueldos a los profesores del Liceo de San José señores coronel Silvestre Matto y José González. — Atento a lo informado, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

7—Universidad — Remite la gestión de acumulación del doctor Juan C. del Campo. — A la Asistencia Pública Nacional.

8—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos del señor Francisco A. Quintas. — Al Ministerio de Guerra y Marina.

9—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos del doctor Antonio Sicco. — Al Ministerio de Guerra y Marina.

10—Universidad — Remite la gestión de avaluación de sueldos del doctor Walter Piaggio Garzón. — A la Asistencia Pública Nacional.

11—Universidad — Gestión de acumulación de sueldos del doctor César N. Conde. — Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

12—Consejo Nacional de Higiene — Acumulación de sueldos del señor Juan Vidal Ballesteros. — A la Contaduría General de la Nación.

13—Escuela Superior de Comercio — Remite las liquidaciones por cuotas de examinadores importantes en $ 3.304.50. —A la Contaduría General de la Nación.

14—Banco de Seguros del Estado — Gestión de acumulación de sueldos del señor Félix G. Fernández. — A la Contaduría General de la Nación.

15—Se prorroga hasta el 9 del corriente inclusive la licencia concedida al señor Fiscal de lo Civil doctor Julián de la Hoz y se designa para subrogarlo al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces doctor Melitón Romero.

1—Universidad — Remite la nota de la Facultad de Medicina, informando respecto a las exigencias reglamentarias que deben cumplirse para la revalidación del título de médico. — Transcríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

2—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Solicita sea elevada en $ 50.00 la suma de $ 36.00 autorizada para remunerar los servicios de la persona encargada del funcionamiento de la maquinaria de la purificación de agua en la Colonia Educacional de Varones. — A la Contaduría General de la Nación.

3—Universidad — Remite los antecedientes relacionados con las becas concedidas por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a los estudiantes Juan J. Crottogini, H. Lorenzo y Lozada y Juan A. Cozzo de los Liceos de Río Negro, Canelones y San José, respectivamente, y la exposición de la Contaduría sobre insuficiencia del rubro para la liquidación de esas becas por el período 1.o de Marzo próximo pasado-30 de Junio último. — A la Contaduría General de la Nación.

4—Ministerio del Interior — Remite las actuaciones relacionadas con la notificación por intermedio de la autoridad policial correspondiente al Oficial del Estado Civil de la 3.a sección de Maldonado, sobre entrega de expedientes matrimoniales del año 1923 al Concejo de Administración. — Al Registro del Estado Civil.

5—Dirección General de Avalúos y Administración Bienes del Estado—Devuelve informados por la Oficina de Empadronamiento de Florida, los antecedentes relacionados con el escrito del doctor Eduardo Roubaud, ofreciendo en venta un edificio en la citada ciudad para sede del Liceo Departamental. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Proveeduría General de Muebles y Utiles — Informa en el pedido del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, sobre provisión de un uniforme para el ordenanza. — No ha lugar a lo solicitado.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 3 de Julio de 1924:

Víctor Bersanelli, italiano.
Juan Luis Martínez, español.
José Dans Doldán, español.
Pascual Torre, italiano.
Augusto Dante Benedetti, italiano.
Juan Olivert, italiano.
Eusebio Prieto Lalanda, español.
Alfredo B. Vivaldo, argentino.
Antonio Theodoro, rumano.

Relación de cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 7 de Julio de 1924:

José Lanaro, italiano.
Sabino Torre, italiano.
Amancio Feijoo, español.
Rey Jenaro, español.
Antonio Fraga, español.
Alhado Namur, sirio.
Rodolfo Graco, italiano.
Francisco A. Quintero, español.
Vicente Bello, español.
Angel Sanguinetti, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza el anticipo a la Dirección de Vialidad de los fondos necesarios para la prosecución de las obras de la carretera de San Carlos a Maldonado.

—Se conceden dos días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Américo Mora.

—Se autoriza a los talleres de la Dirección Puerto para efectuar diversos trabajos por cuenta de la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar el anticipo de los fondos para pago del presupuesto de la Sección Navegación del Interior por el mes de Junio próximo pasado.

—Se resuelve que la Dirección de Hidrografía proceda a efectuar un segundo llamado para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica en el vapor "Oyarvide".

—Se resuelve abonar a la casa W. S. Partigde el importe de los telegramas que remitió al Ministerio por la cotización de 6.000 toneladas de carbón.

—Se comunica a las dependencias del Ministerio el estado del portland "Artigas" en el mes de Junio próximo pasado.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el certificado para pago del sueldo del sobrestante de las obras del Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, en el mes de Junio próximo pasado.

—Idem ídem del sobrestante del Hospital Vilardebó por el mismo mes.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa una cuenta de la Imprenta Nacional por trabajos efectuados para la misma.

—A informe del médico oficial pasa un pedido de licencia formulado por el empleado de la Dirección de Topografía don Alberto Russo.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se remite una nota del Concejo de Administración del Departamento de Soriano relacionada con los trabajos de aprovisionamiento de aguas al pueblo de Soriano.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota del Ministerio del Interior relacionada con la confección de un proyecto de tipo de casa para comisarías seccionales.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el certificado para pago del sueldo del sobrestante de las obras del edificio para Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

—Idem ídem se pasa el certificado del sueldo del sobrestante del hospital del Durazno correspondiente al mismo mes.

—Al Ministerio de Hacienda se remite un informe de la Dirección de Arquitectura relacionado con la adquisición de una casa para Receptoría de Aduanas del Carmelo.

—Se comunica a la Dirección de Vialidad y a la Asociación de Congresos de Caminos de París que se ha girado

el importe de las anualidades como subvención con que contribuye el estado al mantenimiento de la citada institución.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el certificado para pago del sueldo del sobrestante del edificio que para escuela se construye en la Unión (donación Sanguinetti).

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente relacionado con las obras que es necesario efectuar en el edificio de la Subreceptoría de Aduanas del Chuy.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre obras en el edificio de la Facultad de Derecho.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite un escrito de los contratistas de las obras del tanque de cemento armado que se construye en el Hospital Vilardebó, relacionado con la recepción de las obras.

Vuelve a la Direción de Hidrografía el expediente relacionado con el pago de jornales y gastos de comida a varios obreros y sobrestantes de la mencionada Dirección.

—Pasa al Ministerio de Industrias el asunto relacionado con la construcción del edificio destinado a estación sanitaria en Rivera.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía, el expediente relacionado con la remisión de la draga "A 8" a Carmelo.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente relacionado con el monto de la Deuda Nacional que será necesario emitir hasta el 30 de Junio de 1926 para realizar obras de saneamiento en varias ciudades de la República.

—Al Ministerio de Hacienda se remite un asunto análogo al anterior y relacionado con la emisión de bonos ferrocarrileros.

—Al Ministerio de Hacienda se pasa una nota relacionada con la inversión de $ 800.000 para los gastos del edificio de la Aduana de la Capital por el año 1925.

—Idem ídem se remite al Ministerio de Hacienda una nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado relacionada con la inversión de $ 3.097.000 en la electrificación del Tranvía del Norte y hasta el año 1926.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se pasa el expediente relacionado con el sumario instruído al señor Antonio Sifredi tenedor de libros de la Subinspección de Saneamiento de Mercedes.

—Al guardaalmacén se remite una nota de la Dirección de Vialidad relacionada con la calidad del carbon que se le suministra.

—Se dispone el pago de la cuenta del Ferrocarril Central por $ 115.04 por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite el asunto relacionado con la colocación de barreras en el kilómetro 12-389 del Ferrocarril Central.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre pago de los desperfectos causados en el puente del Pantanoso por el auto número 231.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite una nota de Le Bureau Echenique, de París, relacionado con instalaciones Hidroeléctricas.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa una nota del Banco Transatlántico Alemán sobre devolución de la garantía presentada por la Thyssen Ltd." por la propuesta para el suministro de 30 plataformas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 8 de Julio de 1924

Trámite — Cinco causas criminales. Rodríguez María, disenso. Aguinaga Juan con Gregorio Apezarena. Scala. Rígoli Fermín con la sucesión de José M. Travieso. Fornelio Enrique con Tomás Dalmas y otros. Bordagorry de Asumpçao con Franca Mascarenhas. Scala de Tarca con Francisco Miramonte y otros. Lacampre Juan con Osvaldo Pascoto. Coates y Compañía con Alejandro Delorenzo (hijo). Pfeiff y Compañía Carlos, concordato, incidente por cobro de honorarios del señor Otero y Mendoza.

Interlocutorias — González Benigno con Rossi y Compañía. Osorio Rafael con Ramón González. Rivera Ramón con Martín Usabiaga. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 8 — Trámite — Mercedes Torres, incapaz. Arturo Langelán, inscripción. León E. Pérez y Antero Abenante contra Braulio Tanco. Eduardo Langelán, inscripción. Sucesión Brígida Pérez de Pujol. Alberto Basso contra la Asociación Rural de Florida. Sucesión Santiago Clemente Lowry. Banco Italiano del Uruguay contra Carlos M. Marabotto y María Martínez de Fernández Echenique. Orestes Corvalán, incapaz. Lorenzo Justiniano Medina, inscripción. Carmelo Rodríguez, incapaz. Sucesiones de Juan Francisco y Modesta Sención. Gabriel Liberati, ciudadanía. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Fernando Capurro. Sucesiones de Emilia Santos, Ema Clotilde Teresa Santo y Teresa Strazarino de Santo. Juan Bautista Pedro Santo, incapaz. Lorenzo Recayte, ciudadanía. Sucesión Catalina Bene de Martíne. Sucesión María Peyrot de Barucq. Carmen Ramírez, incapacidad. Sucesión José Albella. Sucesión Francisca Piñeyrúa de Velazco. Sucesión José Santo. Banco de la República Oriental del Uruguay. Sucesión Encarnación Fernández de Marchioro. Sucesión Zacarías Addiego. Sucesión Manuel Lessa. Banco Italiano del Uruguay contra Carlos M. Marabotto y otra. María Teresa Amorín, incapacidad. Sucesión Francisco Suárez Ruiz. Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva. Sucesión Carlos Forno. Jaime Padrós Darius denuncia el fallecimiento de Juan José Arturo Darius. Adelaida Bernarda da Silva de Klinger y otros contra Víctor y Esteban Morales.

Interlocutorias — Testamentaría Fermiana Coelho de Herosa, incidente del doctor Julio Sánchez. Sucesión María Murias de Anido.

Definitivas — Sucesión María Bayerque de García. Francisco Galta, ciudadanía. Sucesión José Gallero o Gaggero. Testamentaría María Lucía Luz de Amaral. Sucesión Antonia González de Castro. Jerónimo Castillo, ciudadanía. Pedro Caviglia, ciudadanía. Sucesión Augusto Morales y Antonio Morales. — Patricia A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 8. — Trámite — Sucesión de José María Gutiérrez. Sucesión de G. F. Eleorduy. Sucesión de Juan B. Blanes. Sucesión de Adela Franchi. Luis Carbone. R. F. Tamburini. Sucesión de Juan Scorza. Sucesión de M. L. Alonzo Criado. Sucesión de González Verdes. Sucesión de R. Esteban de Pena. Sucesión de Nicolás Fusco. E. Pérez con D. Veracierto. Teresa Meneses de Ros. Sucesión de Francisco José Sergio. Lorenzo Penette (3). Sucesión de Pedro Correa. Sucesión de Serafín González. Z. M. Urioste de Galfetti con J. J. Zuasnábar. O. Moalli con J. D. Bautes. S. Martínez con F. Lerro. V. C. de Peyramale. F. Rodríguez de Aramburu. Sucesión de Celestino Vargas. Juan Carlos Buela. Sucesión de A. Bori de Bacigalupo. C. Tessonieri. Sucesión de Pedro Echavarren. María Garmandia de Dodera. Sucesión de Juan C. Giri. Sucesión de R. Aicardi. C. I. Blesutteim de Fages.

Interlocutorias — C. M. Mañé con E. R. Eguía Puentes. Sucesión de María Gómez de de la Cruz. A. Maggi con A. Ferreiro. Sucesión de J. M. Paz. Justina Lerena de Martínez. Juan Bozzolo. G. A. Miranda. Rita Rodríguez Larravide. S. Regueira.

Definitiva — Sucesión de M. L. Pujin. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 8 — Trámite — Banco Agrícola Ganadero contra D. López. Banco Agrícola Ganadero contra A. Gerones. Banco de la República contra M. Allendy y Cía. M. Domínguez contra J. Oronoz. Adolfo Armellino contra David Francisco. Compañía Unión de Seguros contra H. Wolden. Angel Gabriel contra Webbe y Hno. Pitaluga con Ferro y Nicolini. M. Cuenco con Jomel y Nodat. Martinotti contra Simbrero y otro. E. Rinaldi, concordato. Manuel Ramos, solicitando medidas preparatorias. Starico contra Ramírez de Sparza. Francisco B. Helguera contra Fres. A. R. Viñas contra Bermúdez. Oliveri contra Carro. Righetti contra Sardá. J. Beheran contra Iglesias y otro. Salvo, Campomar y Cía. contra Minán. Viuda de Aguerre contra Joaquín Rodríguez. E. Bálsamo contra González. Félix Gambone contra Márquez. Fernández y Cía. contra Natividade y Ferechio. Trenchi y Cía contra Grezzi. Momoni contra Bostera. Carlos Soca, matrícula. Colombé y Ghigo, matrícula. Rey y Cabezas, quiebra. Sereijo y Martínez, quiebra. Corta con Revello.

Interlocutorias — Luis Mazucco contra Berman. Rey y Cabeza, quiebra.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Diez y seis.

Libros rubricados — Treinta y seis.

Audiencias — Cuatro. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 8 — Trámite—Eugenio Loureiro, desde fojas 19. Francisco Pereyra con Ceferino Villafán. Jesús García con la sucesión de Enrique Menini. Mario Pares con Cayetano Merlino. Ramón A. Bardier con Silvio Artacoz. Heros, Sacarelo y Aguerre con Lorenzo J. Alvarez. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos. Félix Gambone con Alberto A. Márquez. Manuel Pazos Fernández con Ambrosio y Armando López. Societé Anonyme Metallurgique D'Esperance Longdoz con Iriarte Hnos. y Bofill. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas, en autos. "Compañía Serámica Argentina Limitada con Francisco P. Verstracten. Ramón S. Alemán, quiebra. Antonio Richero, por su hijo menor Antonio con Alfredo Kuhns. E. Barht y Cía. con R. Eguía Puentes y otros. Francisco Echave Lenzuen con Biraben Hnos. Registro Público de Comercio 1924. J. Granara y Cía. con José B. Eroza. Eloy Unar con Carlos Carrera. Salustiano Trigo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Enrique Minoli. Banco de la República contra David M. Fernández. Viuda de Soler y Cía. con viuda de Brenta. Alguacil del Juzgado solicita el nombramiento de un Alguacil ad hoc para los expedientes que indica.

Interlocutorias — Eustaquio Martínez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Lamarque. Adolfo Armellino con Lawley Everett y Company Li-

mited. Antonio Buranelli Carrió con Suraco Hnos. y Cía.
Reservadas — Tres.
Oficios librados — Dieciséis.
Libros rubricados — Diecinueve.
Juramento — Uno. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 8 — Trámite — Garrido José M. Ciaffone Nicolás. Prego Dorina con Fernando J. Prego. López Aurelia. Díaz Elena contra Rómulo Carlevaro. Tusso Rodríguez Flora con Lusitano F. Domínguez. Gea Juan. Nin y Silva Esteban. Sierra Ezequiel y Lizardo Videla. Cortesi Micaela con José Porcelli. Santana Florencio. Nevarez Ramón. León San Martín con Rodrigo Soto. De la Villa María Luisa con Miguel López. Altier Fructuosa I. con Tolentino Rodríguez. Nano América N. con Héctor Pavone. Barbieri Josefina con Mario Parodi. Astengo de Marichal María con Benito Marichal. Exhorto de Soriano número 2356. Fuentes Teresa con Juan María Pesce. Balliño Eduardo con Alfredo Bonfiglio. Demicheri Carlos con Juan J. Frugone. Ricci Severino. Rodríguez Eustaquio. Castro Leonor con Matilde S. de Doria. Moledo de Fernández Anna. Alonso Valerio. Barrios Previterio. Píriz Saturnino. Bueno Venancio. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno número 1594. Pino de Navarro Bibiana, tercería. Hausberg Ida con Ricardo Rooth. Sena Américo Sagristá Miguel con Juan V. Pucciarelli. Carlevaro Rómulo con Elena Díaz. Urioste Olivera César. Urbano Umbert. Acosta Rosa. Más Juan. Bergallo Elías Rente con Juan Oliver (hijo). Crosina Angel. Arca Vicente. Sabarese Alfonso. Collazo Domingo, tercería en autos Corbo Eulogio con M. Sassano. Ayesa María Luisa con Eduardo Manuel Chinchilla. Tabárez Inocencio. Carmona Gabriel. Gesto María con Juan Domene.
Interlocutorias—Ramírez Etelvina con Isaías Perrone. Bernasconi Juan Bautista.
Definitivas — Rodríguez José con Enrique Damonte. Musaner Julio. Golpe Ignacio con Pulgar Castro. Raimundo de Raimundi Isabel con Paulino Alonso. Peralta Josefa con Luis Canesa.
Audiencia — Una.
Oficios — Dieciséis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Cóppola José Pedro contra Julia Serra, dos providencias. Chenine Teodoro contra Ana Robe. Pérez Elvira contra Benito González. Pribul Paulo contra María E. Brazuna. Eiró Natalio Alvaro. Santos José contra Elisa Luamo. Irula Cornelia contra Martín Galarza. Amespil Estanislao contra Héctor E. Rodríguez. Rodríguez Esteban. Exhorto número 2313 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto número 1050 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Exhorto número 1219 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Oficio número 2154 de la Excelentísima Alta C. de Justicia. Exhorto número 1715 del Juzgado L. Departamental de la Florida. Artigas Tomás. Portillo Florencio. Matrain María Mangini Santiago H. contra Rafael Maggio y Rafael J. Maggio. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Ivaldo Angela contra Juan M. Buirar. Triay Enrique J. contra Domingo Cezzi. González María. Rivero María contra Juan Selero Rodríguez. Acosta Antonia. Travieso Eduardo T., por la sucesión de Nicolás Bergallo, contra Luis R. Lamert. Carrasco María A. contra Manuel J. Lagrange. Vimercatti de Casciani Rosa, sucesión. Manzione de Iglesias Carmen contra Manuel Tiscornia. Pérez Manuela contra Emilio Abud. Arijón Pedro contra Jaqueline Dumatier. López María contra Francisco Gómez. Figueiras Magdalena contra Luis Visitación González. Jiménez Agustina contra José Prieto Luque, dos providencias. De Caldeyro Alejandro, tres providencias. Santa Cruz Catalina M. contra Mariano F. Amador. Fuentes María contra Ramón O. Cañete. Martínez Santos Irma contra Carlos F. Calamet. Cidichino Rosa contra Vicente Giacobini. Amespil Juan contra Graciana A. Colombo. Villagrán de Durán Margarita contra Rogelio Durán Fonseca. Goggi Santiago E. y Gertrudis O. Meyer. Soria Juana contra Juan Domínguez, dos providencias. Valdetaro Santiago. Gómez Dionisio. Cabrera de Pedemonte Emilia testamentaría, dos providencias. Exhorto número 2189 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Holmer Dolores contra Hirán Bombicini. Gittar María D. contra Agustín E. Morán. Bracialte Angel, sucesión. López de Vázquez Polonia, la sucesión, contra Leoncio de León. Bouzón María contra Cándido Otero Costas. Vasallo Luisa C. contra Manuel Fernández. Amárez Gregorio contra Juan E. Pucciarelli. Valladares de Lasala Otilia contra Francisco Lasala. Faraco de Carratú Carmen y Juan Carratú, sucesiones. González Martina contra Angel Soldatti. Dómino Francisca y otros contra José Piffaretti. Muñoz Silva Abelardo contra María Esther Laviña. Kanitz Marieta A. contra Boris Waimberg. Barabrita Raúl contra Rosa Cardozo. Díaz Emilio. Chanquet Felipe. Brando Juana M. contra Guillermo A. del Valle. Exhorto número 1489 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Fernández Máximo.
Interlocutorias — Noriega Bernabé contra Isabelino García. Reppetto Francisco, sucesión. Torterolo Francisco, sucesión. Caviglia Hermanos contra Nieves Alonso. Signorini Luisa M. contra Nicolás Tetti. Scumench Miguel contra Irene Dosé.
Definitivas — Guido Luis R. Varela Santos Teresa Micaela. Maia Julio. Rodríguez Eduardo. Grandi Isidoro y otros. Ríos Julián E. De Caldeiro Alejandro.
Oficios librados — Doce.
Reservados — Uno.
Audiencias — Seis.
Exhortos recibidos para diligenciar — Ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30
Para Rivera Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Braisl (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 7 de Julio de 1924

Justo Ramos, español, 34 años, casado, Hospital Maciel.
Raúl Alvarez, oriental, 1 año, Méndez Núñez, 726.
Manuel Barbosa, oriental, 29 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Rovira, oriental, 17 años, soltera, Guaviyú 21.
Francisco Raffo, oriental, 45 años, casado, Juan Paullier 1427.
Marcelina Mosqueira, oriental, 40 años, soltera, La Maternidad.
Rosa Dolores Mazzino, italiana, 36 años, soltera, Isla Gorriti 2075.
José Bonet Canaval, español, 60 años, casado, Garibaldi 2075.
Luis María Rodríguez, brasileño, 73 años, casado, 18 de Julio 1740.
Vicente Cammarano, italiano, 52 años, casado, José L. Terra 3019.
Mariana C. de Bornia, italiana, 86 años, viuda, Madrid 1469.
Pablo Bossi, italiano, 61 años, viudo, La Paz.
Roberto Alvarez, oriental, 20 días, Hospital, Pedro Visca.
Sergio Trocoli, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Santín Bozzolasco, italiano, 48 años, soltero, Hospital Italiano.
Gregorio Estévez, Hospital Maciel.
Ana Medina de Fernández, oriental, 75 años, viuda, Justicia 2010.
Tomasa López de Fallcón, oriental, 92 años, viuda, Juan M. Blanes 895.
Cándido Días, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.
Antonio Zas, español, 54 años, viudo, Julio Herrera y Obes 1163.
Petrona Dufri de Nappi, oriental, 40 años, casada, Miguelete 2030.

Día 8 de Julio de 1924

María Angélica González, oriental, 21 años, soltera, Mateo Cortés 35.
Pedro Inocencio Argenta, oriental, 33 años, casado, Larravide 32.
Florinda Facal, oriental, 15 meses, Dionisio Coronel sin número.
Esteban Ihigt, francés, 88 años, casado, Andrés Etchevest 27.
Concepción E. de Ponquette, española, 78 años, viuda, Convención sin número.
María Martínez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ema Macedo, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Delia Cantero, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Petrona Oyarzábal de Schenzer, oriental, 62 años, viuda, Maciel 1461.
Blanca Rodríguez, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Plácido Marquedi, oriental, 9 meses, Hocquart 1779.
Vicente Langone, oriental, 1 1|2 mes, Cabildo 2194.
Teresa Pugliese de Castelú, argentina, 32 años, casada, Piedad 1413.
Antonio Mocoroa, español, 72 años, casado, San Salvador 1594.
Antonio Zás, español, 56 años, viudo, Hospital Maciel.
Ambrosio Franco, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Julián Abrahan, turco, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Felipe Jacobo Anido, español, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

49.a SESION ORDINARIA

JUNIO 25 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Continuación. — Véase el número 5463, Poder Legislativo, página 52)

reses de la "Unión Industrial" y habría entonces que preguntar, cuando el señor Mendilaharsu hablaba y calificaba aquello de playón, quién era el que opinaba, si el hombre dispuesto a dirigir los asuntos públicos con la mayor honestidad o si era el asesor jurídico de la "Unión Industrial"; y esta mismo objeción que me hago yo se la hizo en aquella época el señor Angel Floro Costa, quien hizo en Cámara un largo discurso que no voy a reeditar, dejando muy mal parado al señor Mendilaharsu y algo parecido también dijo una persona que la bancada oribista no va a poner en duda, el doctor Aguirre, miembro que fué informante de la comisión nombrada para que investigara lo que había alrededor de este asunto, comisión formada con motivo de los artículos del señor Mendilaharsu. El doctor Aguirre, padre que fué del diputado actual, señor Leonel Aguirre.

Yo voy a leer, dentro de breves instantes, las consideraciones que hizo el doctor Aguirre en Cámara, para que se vea entonces y hasta se diga si se pudo tomar en cuenta, después de mucho tiempo la palabra del doctor Mendilaharsu, como si en realidad este asunto, desde sus comienzos hubiera sido un asunto sucio. En primer término, he de leer un sabroso párrafo del doctor Mendilaharsu, en el que dice: "En nuestro concepto el estanco del alcohol, tal como está proyectado, sería un pésimo negocio para la Nación. Al calificarlo de Playón no he hecho sino reflejar la opinión corriente en los círculos comerciales, valiéndome del vocablo con que ha sido bautizado". Es decir. que el señor Mendilaharsu. llevaba a la prensa la opinión, la palabra, de aquellas personas que eran realmente dañadas por el estanco del alcohol, que iban a sufrir si la ley se hacía, y entonces, justo es pensar que no hubiera vocablo bien fuerte, bien expresivo, con que calificar tal proyecto.

Señor Mibelli — ¿Me permite?...

El señor diputado pretende descalificar al señor Mendilaharsu, poniendo en evidencia que fué un servidor de los intereses particulares en contra del Estado.

Señor Batlle Berres — Yo, lo qué pretendo hacer, es demostrar que el doctor Mendilaharsu fué muy ligero al hacer aquellos artículos, y que no es mi opinión, sino que fué también la opinión del señor Aguirre, miembro de aquella Cámara y de quien los oribistas no van a tener ninguna duda que dijera la verdad, a menos de encontrarse con el hijo, y no es tampoco mi opinión, sino la del señor Angel Floro Costa, de quien los oribistas dirán si era una persona honorable o no.

Señor Mibelli — Yo le hacía esa interrupción, si me permite el señor diputado...

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Mibelli — Porque hace pocas semanas la Cámara y todas las fuerzas gubernistas, rindieron un tributo de admiración, un homenaje a ese personaje, dejando constancia únicamente de su voto en contra el que está hablando en este momento, fundándolo en que no correspondía este homenaje porque se trataba de un hombre que se había puesto siempre al servicio de los ricos, en contra de los pobres, y yo me satisfago enormemente, pensando que pocas semanas después de lo que yo decía, la propia Cámara demuestra concluyentemente que tenía razón yo al oponerme al homenaje a un hombre que por lo visto no lo merecía.

Señor Batlle Berres — Le voy a contestar inmediatamente.

Yo no traigo aquí a tela de juicio toda la personalidad del doctor Mendilaharsu. Traigo a tela de juicio una actitud del señor Mendilaharsu y la traigo porque viene bien al debate. Si de ellas fluye para el señor diputado o para otros que siempre el señor Mendilaharsu fué malo la Cámara ha procedido mal en tributarle honores.

Señor Mibelli — Es una falta irremediable.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor diputado Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Ghigliani — No hay tal falta. el ser ligero en la exposición de un hecho no es nada extraordinario, que establezca un timbre de deshonor para alguno. El doctor Mendilaharsu hizo él,— o quizá como lo supuso el doctor Angel Floro Costa, otro hizo la acusación, — él se solidarizó con ella, y luego, cuando se convenció de que estaba en error se rectificó. Y si eso algo significa es una gran nobleza del doctor Mendilaharsu, que cuando reconoció que estaba en error prefirió reconocerlo a mantenerse en él conscientemente.

Señor Mibelli — Yo me atengo a esto: el señor diputado Batlle Berres ha manifestado que en esas circunstancias el periodista Mendilaharsu no defendía en ese caso los intereses de la Nación sino los intereses particulares.

Señor Batlle Berres — Es una opinión mía.

Señor Mibelli — Es una opinión que el señor diputado repite, sostenida en aquel entonces por dos próceres de la bancada oribista.

Señor Batlle Berres — El señor Aguirre, no dice tal cosa. El señor Angel Floro Costa si, le hace gravísimas acusaciones, pero quiero llamar la atención de la Cámara que el señor Angel Floro Costa declaró antes de hablar contra el señor Mendilaharsu que tenían malas relaciones personales.

Ahora la cuestión sería, — y este es el problema que yo quería ponerle a ellos, porque son ellos los que trajeron a colación la palabra del doctor Mendilaharsu,—la bancada oribista quién era la persona correcta, Angel Floro Costa o el doctor Mendilaharsu, o quién decía la verdad: Mendilaharsu o Aguirre. Es un problema para ellos. No trate de descifrarlo el señor diputado Mibelli. Deje que se entiendan ellos.

Señor Mibelli — Es que yo quiero sacar el agua que me conviene para mover mi molino. Lo interesante es que en ese entonces el señor Mendilaharsu se oponía a un proyecto de ley, en representación de los intereses de los comerciantes, industriales, en representación de un organismo particular, y eso es una inmoralidad.

Señor Batlle Berres — Sí, sí, eso es evidente.

Continúo.

Habla el señor Aguirre y dice en un discurso un poco extenso, que tiene seis páginas, que no sé si la Cámara lo quiere oír, que el señor Mendilaharsu no tenía razón alguna en hacer las imputaciones que hizo declarando al final de su discurso, o haciendo al final de su

discurso, una moción en estos términos: "La Cámara, atento a las explícitas y categóricas manifestaciones del doctor Mendilaharsu, Director de "El Tiempo", declara terminado el incidente, y pasa a la orden del día".

En el concepto, pues, del señor Aguirre, no había tal playón; en el concepto, pues, del señor Aguirre, todo esto era espúreo, porque él en la Comisión, después de estudiar el asunto, vino a Cámara y con su palabra autorizada—si es que así se lo reconoce la bancada oribista—dijo que esto había que darlo por terminado, que había que pasar a la orden del día.

¿Cuál fué, entonces, pues, el valor del discurso del señor Cortinas cuando traía a colación lo que había dicho en aquel entonces el señor Mendilaharsu? Ninguno. Porque en el propio Parlamento, tratado este asunto, y por los propios oribistas, se resolvió pasar a la orden del día, porque dadas después las explicaciones por el señor Mendilaharsu y hechas las investigaciones necesarias, nada daba pie a que el Parlamento continuara con esta Comisión en su trabajo. El propio señor diputado Roxlo era miembro, en aquel entonces, de la Comisión, y si el señor diputado Roxlo hubiera visto que el señor Aguirre no decía verdad o que el señor Mendilaharsu la decía, el señor Roxlo se hubiera opuesto, seguramente. a la moción del señor Aguirre, y más aún: el propio señor diputado Roxlo lo emplaza desde la Cámara al doctor Mendilaharsu para que esclarezca toda la verdad en su diario, y el doctor Mendilaharsu no dijo nunca más ni una sola palabra.

Señor Roxlo — Es cierto. Es verdad.

Señor Batlle Berres — Lo que quiere decir, pues, que el señor diputado Cortinas, cuando trajo a colación al señor Martín C. Martínez, no trajo una cosa que le hiciera bien a su discurso, y cuando trajo también la palabra del doctor Mendilaharsu se olvidó de decir cuáles fueron las consecuencias y cuáles fueron las resoluciones tomadas en esta Cámara, y tomados por miembros de su bancada. — (¡Muy bien!).

Así, señor Presidente, termino yo con lo que podría decirse las manifestaciones políticas, si se quiere, de los miembros de esta Cámara que han hablado del asunto.

Me voy a referir a un asunto un poquito más duro de pelar, y es una presunción que yo la creo cierta, y como la creo cierta, me encuentro en la obligación de decirlo en Cámara. Y esta presunción es que este asunto del monopolio del alcohol ha sido planteado en Cámara, más que nada, persiguiendo un fin político; más que planteado por la bancada oribista, planteado por un miembro de ella persiguiendo ese fin. Y esa persona es el señor diputado Andreoli.

Para nadie es un misterio que el señor Andreoli es, por lo menos, de sí mismo, un candidato posible para el Consejo Nacional, y para nadie es un misterio que tiene tanta oposición en la bancada de que forma parte, que así que estos sueños fueron conocidos por otros, fueron inmediatamente desvanecidos, e inmediatamente también aparecieron otros personajes, con más méritos que los de él, para ir a ese puesto, tales como el doctor Martín C. Martínez y el doctor García Morales y otros. — (Murmullos).

¿Cuál era, entonces, la situación del señor Andreoli?... La situación del señor Andreoli era la de un candidato que moría desde los primeros instantes, y con ese espíritu travieso que he querido observar en él y que se ha visto en Cámara, porque no es este el primer "affaire" que hace, se lanzó inmediatamente en este asunto. — (Interrupción del señor Mibelli).

¿Y cuál fué la forma de iniciarlo?... Desde el primer instante se quiso decir, y se dijo, que la bancada batllista era la que intervenía en este asunto; se quiso sombrear la actitud de la bancada batllista; se quiso llevar hasta ella la duda: se quiso meter dentro de ella y destruir esta alta autoridad moral que tiene la bancada batllista en este país. ¿Y quién era ese destructor?... Por obra y gracia de Dios, era Andreoli. ¿Y qué fin perseguía?... Perseguía como único fin ganar acciones en esa candidatura para él ya definitivamente perdida. Y así, señor Presidente, planteó este asunto en Cámara, que, gracias a la energía con que nosotros lo hemos abordado, gracias a la corrección con que nosotros siempre hemos procedido, podrá verse, a medida de los días, a medida que se vaya estudiando en todos sus pormenores, que siempre la corrección fué nuestra única norma.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

5—**Señor Presidente** — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante doctor Gabriel Terra mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de dar informes sobre la violación de la ley, realizada por el Consejo Nacional de Administración al procederse a la integración del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

Se va a votar.

Si se aprueba esa moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y uno en cincuenta y dos.

La Mesa concertará el día de la sesión especial.

6—Continúa con la palabra el señor diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Y voy a terminar, señor Presidente; pero antes, voy a hacer mención también a otro aspecto de esta cuestión y este otro aspecto es la presentación de un proyecto del doctor Rodríguez Larreta que conspira contra el monopolio, da armas a los industriales y les da esperanzas, proyecto que parece que quiere crecer a la sombra de estas palabras gruesas: "El monopolio es un asunto sucio", pero que será necesario destruirlo porque este proyecto, sí, beneficia directamente al señor Meillet.

Me voy a expresar en muy pocas palabras, porque estoy seguro que otros diputados, vuelvo a repetir, con mayor conocimiento que el mío, irán a tratar este asunto; pero voy a hacer resaltar los males evidentes de este proyecto, y los males evidentes de este proyecto, son que dentro de la industrialización, cuando ella esté en manos de los particulares, como el país no gasta tanto alcohol como para que haya necesidad de tener muchas fábricas, como la capacidad de producción de una sóla fábrica del señor Meillet es suficiente y bastante para producir todo el alcohol que el país gasta, todo el alcohol que éste consuma, por la fuerza lógica de los hechos, por la fuerza natural de ellos, la única fábrica entonces que podrá trabajar y podrá prosperar, va a ser la del señor Meillet. ¿Y por qué?... Precisamente porque es una fábrica que ya está instalada, precisamente porque es una fábrica cuyo propietario cuenta con enormes riquezas como para destruir a todo aquel que pudiera ponérsele en frente.

Se dice en el proyecto del doctor Rodríguez Larreta, que por medio de la fiscalización, por medio de la vigilancia activa del Estado se impedirá todo monopolio; pero hay que recordarle a este señor diputado y hay que recordarle a la Cámara que no es necesario para el señor Meillet tener muchas fábricas para fabricar el alcohol que el país necesita; con una sola, que ya la tiene en pié y la tiene bien munida, será suficiente y bastante para dar todo el alcohol necesario.

Por otra parte, el profesor del doctor Rodríguez Larreta, por lo menos la persona en quien él ha de reconocer un gran talento, que yo también lo reconozco, pero desgraciadamente mal orientado, el señor Martín C. Martínez, que mucho antes que el señor Rodríguez Larreta, es contrario a todo monopolio del Estado, ha dicho en una frase casi axiomática que todas las pequeñas destilerías tienen que vivir necesariamente del fraude. Lo que quiere decir que, al amparo del proyecto del señor Rodríguez Larreta, no podrán vivir sino las grandes destilerías o, en el peor de los casos, las pequeñas, cumpliendo esa ley económica establecida por el señor Martín C. Martínez, de que las pequeñas destilerías defraudan al Fisco. Y dice el señor Martín C. Martínez que defraudan al Fisco, porque los impuestos que ellas pagaran no serían suficientes y bastantes para pagar todo el personal que el Estado necesitaría de Fiscales a objeto de controlar bien el expendio del alcohol.

Si esto fuera cierto, las disyuntivas serían dos: o se permite que este fraude se produzca, o se establecen los Agentes Fiscales necesarios y el Estado cae, con respecto a ellos, necesariamente en déficit, porque no podrán ser pagos por los impuestos de estas pequeñas fábricas.

Así, pues, señor Presidente, en una forma muy somera, he establecido yo los grandes errores.

Señor Mibelli — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Mibelli — Voy a sacar una consecuencia de ese episodio que acaba de referir el señor diputado.

Cuando el señor Martín C. Martínez estableció como una ley la inestabilidad del fraude de las destilerías de alcohol, no hizo otra cosa que condenarse como funcionario público. El ha sido Ministro de Hacienda varias veces en el país, por lo tanto, él ha sido cómplice de los defraudadores del Fisco, y conviene subrayar bien esta realidad, porque como en este país todos son honrados, pero la capa no aparece... — (Hilaridad).

... lo que resulta es que cuando un Ministro hace esas declaraciones y no toma las medidas necesarias, es porque o está en connivencia con las empresas o es cómplice de ellas.

Por otra parte, — si me permite el señor diputado, ya que veo que llega al final de su disertación, — voy a reclamarle el cumplimiento de una promesa, que ha hecho a la Cámara, y particularmente a mí. El prometió revelar no sabemos qué cosas sensacionales respecto de la intervención de la bancada oribista en el asunto de las empresas de los tranvías, y sería, pues, sumamente interesante que él dijera lo que sabe al respecto, para hacer las deducciones que correspondieran.

Señor Batlle Berres — El señor diputado, lo primero que debe saber, es que con respecto a los asuntos públicos, jamás tengo yo cosas confidenciales, y esto más que nada, más que porque mi buen sentido y mi moralidad me obligan, es porque lo he aprendido por educación.

Yo no tengo cargos con hechos claros, con palabras y nombres. No los he hecho porque no los tengo, pero tengo, en cam-

bio, una actitud que el señor diputado también la tiene, que, si es el señor diputado un poco listo, la habrá podido ver.

Cuando el asunto de las empresas tranviarias, cuando se trataba de defender a la población de Montevideo, cuando se trataba de que no se subieran los pasajes a la población toda, en beneficio de las empresas extranjeras, se esgrimió como argumento fundamental que las empresas estaban en pérdida, y ese argumento fundamental y único lo esgrimió toda la bancada oribista. Por obra de los batllistas, y porque tuvieron mayoría, no sólo los pasajes no fueron aumentados, sino que por la acción de ellos se aumentaron los sueldos de los empleados de esas compañías. Y las compañías, hasta ahora, no sabemos, ni nadie sabe, que hayan caído en déficit y que hayan quebrado. ¿Qué quiere decir, pues? Que aquel argumento no era cierto. ¿Qué quiere decir, pues? Que aquel argumento sólo era aparente y se esgrimía para defender la actitud de las empresas tranviarias y los que lo esgrimían eran los señores oribistas, y dado eso, fué que yo dije que el simple hecho sólo de hacer este cargo era suficiente para enrostrarle a toda una corporación política, que en ningún instante había defendido los intereses del país, sino que había llegado a la Cámara para defender los intereses de las empresas.

Eso es lo que yo dije que iba a decir; eso es lo que digo, lo he dicho ya varias veces...

Señor Mibelli — ¿Nada más que eso?

Señor Batlle Berres — Nada más tengo, pero es bastante.

Señor Mibelli — Pueden estar satisfechos los oribistas, porque como el señor diputado había vinculado este asunto con el del soborno, cualquiera podría haber supuesto que algunos señores diputados oribistas hubieran sido sobornados, sobre todo, si se tiene en cuenta que en aquel entonces muchos diputados pudimos notar un sospechoso movimiento en antesala entre algunos próceres de la bancada oribista y altos representantes de la Sociedad Comercial de Montevideo, lo que parecía indicar que ese contacto que se producía entre los interesados en la sanción de una ley y los representantes del pueblo, en un asunto que constituía precisamente un saqueo de las necesidades populares, constituía así, a prima facie, una verdadera traición a los intereses de los propios electores de los señores diputados nacionalistas. Eso lo pudieron ver todos los que en ese entonces eran diputados. De manera que el señor diputado Batlle Berres, evidentemente, cuando se ha referido a este asunto, no ha dicho nada nuevo, pero cuando él prometió que iba a hablar y lo decía con ademán amenazador, nosotros suponíamos que iba a aparecer algún actual representante blanco, meilletista complicado en el sospechoso asunto de las tarifas tranviarias.

Señor Batlle Berres — Le voy a contestar.

Yo no traje eso a Cámara, porque no era diputado, y esos chismes el señor diputado debió haberlos traído y no los trajo.

Señor Mibelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Batlle Berres — No, señor.

Señor Mibelli — Le quiero evitar que se caiga de bruces; es un favor que le quiero hacer.

Señor Batlle Berres — En cambio, yo les he hecho una acusación muy severa; les he hecho una acusación como ellos nunca han podido hacer al batllismo: de que defendían a las empresas extranjeras. Y si cree que eso no es suficiente!...

Señor Cortinas — Tan severa que no la tomamos en cuenta.

Señor Batlle Berres — ... Si cree que no es suficiente ni bastante yo no sé qué es lo que entiende que debe decirse.

En cuanto al señor Cortinas, si no lo toma en cuenta, será porque ellos saben, tal vez porque lo han oído demasiadas veces, que es verdad y no pueden defenderse. Le voy a decir por qué. Porque yo tengo relatado un hecho que la Cámara lo conoce, y el hecho es que un diputado oribista, creo que el doctor Ramírez, cuando se hizo el recuento por tres o cuatro veces de los diputados a favor y en contra, hizo el recuento parado desde su banca. Un interés que nunca nadie lo había notado. Lo que quiere decir que si el señor Cortinas esto lo oye y le entra por un oído y le sale por el otro, podrá oir también otras cosas mucho más fuertes, y esto será, porque el señor diputado Cortinas es inconmovible.

Señor Cortinas — Dígalos.

Señor Batlle Berres — Las que le podrán decir. Si yo tuviera algo que decir, se lo diría. No me va a detener el señor Cortinas, con ese aire...

Señor Cortinas — Dígalas.

Señor Batlle Berres — No le he dicho que no tengo nada que decirle.

Señor Rospide — Pero el señor diputado Batlle Berres había prometido decir algo que era para asustarnos.

Señor Batlle Berres — Bueno, señor! Es porque ustedes no sienten!

Señor Mibelli — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Mibelli — Como aludió a un hecho que es inexacto, sería lamentable que en la versión taquigráfica subsistiera.

Señor Batlle Berres — Usted trajo todo eso a Cámara.

Señor Mibelli — Es un asunto incidental, puramente. El señor diputado Batlle Berres dijo, reconviniéndome por una supuesta falta mía, que en la oportunidad en que se discutió el asunto del aumento de tarifas de los tranvías debía haber denunciado lo que dije hace un instante, y el señor diputado Batlle Berres debe saber que en esta materia, difícilmente puedo recibir lecciones de nadie, porque yo hablo a veces hasta con excesiva claridad. En ese entonces dije, precisamente, lo que ahora oyó la Cámara, es decir, que los partidarios del aumento de las tarifas tranviarias, entre los cuales había también colorados, daban lugar a sospechar de su actitud, no solamente porque defendían una causa que perjudicaba directamente al pueblo, sino por esos contubernios desfachatados, porque era así realmente, entre representantes de las empresas que se atrevían a venir a buscar a la Cámara a los diputados y venían con ellos, en los propios automóviles de las empresas, a votar proyectos de ley que iban a beneficiar directamente a esas empresas.

Señor Batlle Berres — Si lo dijo en aquel instante el señor diputado, cumplió con su obligación.

Señor Mibelli — Está en la versión taquigráfica. — (Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: yo termino, pues, esta pequeña «disertación pudiéndole garantir al país que a medida que se vaya escudriñando más y más, a medida que la verdad vaya saliendo, se podrá apreciar la actitud y la corrección de la bancada de que yo formo parte.

He terminado.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez, que la había solicitado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Se la cedo al señor diputado Herrera y Thode, reclamando yo para después el uso de ella.

Señor Cortinas — Estamos esperando lo de Lathan Clarke!

Señor Batlle Berres — ¿Me permite un momento el señor diputado Herrera y Thode?

Señor Herrera y Thode — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo no acostumbro a hacer afirmaciones ligeras.

Cuando yo vengo a hablar a la Cámara vengo a decir la verdad y vengo con documentos. En mi concepto, el señor Lathan Clarke es un hombre honesto, pero no bastaba mi concepto, porque esto ya me daría lugar a hablar más de diez o veinte minutos en defensa del señor Lathan Clarke, para que la Cámara forme opinión. Yo prometo, para la semana entrante, el lunes o el martes, traer documentos donde se probará la honestidad del señor Lathan Clarke y documentos donde se probará que el señor Lathan Clarke no es el mistificador, sino que son mistificadores los que vienen a acusar a Lathan Clarke de deshonesto.

Señor Rospide — ¿Está hablando en nombre de la bancada batllista?

Señor Batlle Berres — Estoy hablando en mi nombre.

Señor Cortinas — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Cortinas — Yo le preguntaba, por qué el señor diputado, en la sesión de ayer, afirmó que iba a demostrar que todas las acusaciones del señor diputado Rodríguez Larreta eran inciertas. Como la Cámara, bajo la presión moral de esas acusaciones, votó que los antecedentes que se referían al señor Lathan Clarke pasaran a la justicia, es el caso de que si algún diputado, — y el señor Batlle Berres se encontraba en ese caso, — estaba en condiciones de demostrar que eran inciertas las acusaciones del doctor Rodríguez Larreta, lo dijera para que no cometiéramos injusticias.

Señor Batlle Berres — Le vuelvo a repetir que en ningún instante yo he dicho que eso no lo iba a hacer; le vuelvo a repetir, que yo podría hablar largo ahora de Mr. Clarke; pero, para que la Cámara no tenga ninguna duda, voy a traer los documentos de la honestidad de Mr. Clarke, y eso es lo que voy a demostrar a la Cámara, y voy a traer a la Cámara los peritajes, y voy a traer a la Cámara los informes hechos en el Instituto de Química Industrial, y voy a traer a la Cámara si el coagulante se hace o no, y voy a traer a la Cámara lo que ha dado el ácido sulfúrico, y voy a traer a la Cámara si es verdad que el señor Clarke efectúa sus trabajos particulares en los laboratorios del Instituto o trabaja en su laboratorio; voy a traer las pruebas, las cuentas de Mr. Clarke, para que no haya ninguna duda de que Mr. Clarke es un hombre honesto. Yo, en este instante, ya lo digo; pero traeré los documentos para que a nadie le quede ninguna duda de que esto es verdad, y entonces, el señor diputado, después, me tendrá que acompañar a decir que toda la propaganda de "El País" es incierta.

Señor Cortinas — Si el señor diputado llega a probar todo lo que enuncia ya prepararé mi espíritu para acompañarlo...

Señor Batlle Berres — Muy bien: le tomo la palabra.

Señor Cortinas — Déjeme hablar.

... pero tendrán que ser pruebas muy definitivas.

Señor Batlle Berres — Sí, señor; le tomo la palabra.

Señor Cortinas — Déjeme hablar; no sea tan nervioso!

El doctor Rodríguez Larreta ha traído en Cámara documentos, instrumentos públicos, que yo no sé cómo los va a des-

virtuar el señor diputado Batlle Berres; escrituras públicas que demuestran que el señor Lathan Clarke, jefe del Instituto de Química, para el cual el Estado le ha dado grandes capitales en su custodia, firmó un contrato de sociedad para explotar artículos similares a los que prepara el Instituto de Química. Mientras el señor diputado no desvirtúe esa aplastante acusación, todo lo demás pasa a segundo plano.

Señor Batlle Berres — Sí, señor; es lo que yo he dicho. Yo no tengo ningún inconveniente en que hasta el lunes o hasta el martes, o siempre, si usted quiere, siga opinando así. Lo que quiero hacer recalcar es que en ningún instante ha estado en mi pensamiento no venir a cumplir lo que dije que iba a cumplir.

Señor Castillo — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Castillo—Por otra parte, debe saber el señor diputado Cortinas que una calumnia no se levanta en seguida. De manera que se necesita cierto tiempo para que se traigan las pruebas.

Señor Cortinas—¿El señor diputado dice que son calumnias las pronunciadas en esta Cámara?

Señor Castillo—Yo le digo al señor diputado que si quiere pruebas en el sentido de que el señor Lathan Clarke no cometió los delitos que se le atribuyen, debe dar tiempo para ello, y si efectivamente esos documentos,—que el señor diputado Cortinas no se puede aventurar a decir que no tengan el efecto de probar que no se ha cometido tal delito,— producen ese resultado, se trataría efectivamente de calumnia. Parece que es natural.

Señor Cortinas—Pero esa es una cosa completamente en el aire, que si se prueba, señor, serán calumnias! ¿Entonces, no eran calumnias? La afirmación del señor diputado queda en el aire.

Señor Castillo—Vamos a verlo, señor diputado. Lo que yo puedo declarar desde ya, sin esperar a mayor tiempo, es que todos los artículos del Código Penal que el doctor Rodríguez Larreta leyó aquí y que considera que se podían aplicar al señor Lathan Clarke, no tienen ninguna relación con esos actos.

Señor Cortinas—¿Y por qué votó que pasaran a la justicia?

Señor Castillo—Voté para que no se pusiera en duda que la bancada batllista no se oponía en manera alguna a que se averiguara la verdad sobre los sucesos.

Señor Cortinas—No, señor; si tienen la convicción de que se trata de un inocente, han debido defenderlo en Cámara, no han debido permitir que eso fuera a la justicia.

Señor Batlle Berres—Si yo no defendí al señor Clarke es porque en aquel instante no tenía las pruebas, no porque no tuviera el convencimiento de que era un hombre honesto, porque dije en aquel instante que en mi concepto era un hombre honesto; pero yo no quise mantenerme en una discusión con el señor diputado Rodríguez Larreta sin traer los documentos, sobre todo, sabiendo que a esa bancada sólo se le detiene con las cosas...

Señor Cortinas—A ésta como a cualquiera que se aprecie.

Señor Batlle Berres—... porque es demasiado ligera en sus apreciaciones.

Señor Herrera y Thode — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Herrera y Thode.

Señor Herrera y Thode — No pensaba hacer uso de la palabra hasta tanto la Comisión que yo integro no terminara sus tareas. Creo, además, que este debate ha sido improcedente, porque la Cámara, al entrar a tratar a fondo el asunto, se ha anticipado al informe definitivo de la Comisión investigadora. Pero ciertos comentarios que se deslizaron en el discurso del señor diputado Cortinas y que coinciden con algunos sueltos de la prensa nacionalista, me obligan a no retardar por un instante más la explicación clara y terminante de mi conducta para ponerme al margen de toda sospecha que pueda dar duda sobre mi absoluta imparcialidad.

Señor Cortinas—No ha sido puesta en duda, señor diputado.

Señor Herrera y Thode—Pido que no se me interrumpa.

Señor Cortinas—Es que podía evitarle un discurso.

Señor Herrera y Thode—Aunque me interrumpa es inútil, porque no lo oigo.

Libre de toda influencia interesada, libre hasta de ese apasionamiento que altera la serenidad necesaria para juzgar y obrar a conciencia, yo puedo garantir, señor Presidente, por mi honor, que es injusta toda suposición de que yo pueda haber acompañado ninguna tendencia, que, por otra parte, no existió, inclinada a dificultar la buena marcha de las investigaciones.

Dijo el diputado Andreoli que le había extrañado el informe presentado por la Comisión Investigadora. Se le observó que no existía tal informe, y agregó entonces el diputado Andreoli: "En efecto, no existía ese informe; era más bien un incidente planteado quizás con el propósito o con la mala voluntad de no continuar adelante".

Pues bien, señor Presidente: y puedo afirmar que jamás observé ese deseo en ninguno de mis compañeros de Comisión, lo que prueba que el señor diputado Andreoli, persona que estimo...

Señor Andreoli—Muchas gracias.

Señor Herrera y Thode—... se precipitó en un prejuicio, precipitación que se explica por la nerviosidad propia de estos debates agitados, pero prejuicio que es necesario destruir para que no quede en pie una acusación que no tuvo razón de ser.

Al iniciarse las tareas de la Comisión investigadora yo manifesté allí, y debe constar en actas, cuál sería mi norma de conducta; hice esa advertencia sabiendo que mi propósito estaba fortalecido por todos mis compañeros de bancada, coincidentes conmigo en que la investigación debe ser luz de suficiente claridad para disipar en este asunto hasta la sombra más impenetrable.

Toda tendencia, toda iniciativa que se enunciase para facilitar la buena marcha de las investigaciones habrían de contar, como contaron, con mi apoyo más decidido. Porque yo creo, señor Presidente, que denuncias de esta índole no hacen mal sólo a un número determinado de legisladores, no perjudican únicamente a un partido político; rebajan ante la opinión pública y ante el concepto de la historia el nivel moral de todo un Parlamento. Nunca como en este caso se podría recordar la frase de Montesquieu cuando dijo que "la injusticia hecha a uno solo era una amenaza hecha a todos".

Sé, también, señor Presidente, que se ha comentado en distintos tonos mi resistencia a votar algunas proposiciones que yo consideraba improcedentes porque no existía una razón suficientemente seria para molestar a ciudadanos que, juzgados por encima de todo apasionamiento político, inspiran a los hombres jóvenes y hasta a los hombres que no son jóvenes el respecto natural que se debe a las grandes personalidades.

Yo deseaba, señor Presidente, con estas pocas palabras, aclarar mi situación. Deseaba contestar cargos que, confieso que me afectaban, sin perjuicio de que cuando llegue el momento yo haga conocer a la Cámara en una forma franca, precisa y sin ambigüedades mi impresión personal.

He terminado.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Coronel — Para mí, señor Presidente, este no es un asunto político, no lo fué nunca. No lo consideré así. Dentro de la bancada a que pertenezco había partidarios del monopolio del alcohol, y creo que los haya todavía, antes de conocerse estas cosas. Yo era uno de ellos. Mis preferencias en materia económica me inclinan siempre a las soluciones que mejor contemplen, a mi juicio, el interés social. Yo no le tengo miedo a la palabra monopolio, absolutamente, soy partidario de que el Estado intervenga en esta materia.

Pero, después de lo dicho, después de haberse manifestado que en este asunto había algo irregular, era preciso aclarar toda la verdad, era preciso saber qué es lo que se estudia, y en eso me parece que estamos todos de acuerdo, me parece que todas las bancadas están interesadas especialmente en que se conozca toda la verdad en este asunto.

Por mi parte, señor Presidente, yo no me he opuesto en ningún instante a que se fuese al fondo mismo de la cuestión. En el seno de la Comisión investigadora hice una manifestación franca y leal: dije que no me era posible revelar el nombre de la persona con la cual había hablado de este asunto. Habré cometido, si se quiere, el error de contraer compromiso previo al conocimiento del asunto del cual se me iba a hablar. Bien; pero empeñada la palabra, era preciso cumplirla, aún a costa de cualquier sacrificio. Por lo demás, el asunto de que se me hablaba a mí, en la forma en que se me hablaba, no presentaba la característica, la configuración de un delito de soborno, precisamente, a mi juicio, y por eso no era grave. A mi entender no era una cuestión que fundamentalmente interesara o afectase a los intereses públicos y por ello podía, desde luego, conservar el compromiso que, por error, si se quiere, había contraído.

No es o no será esa, sin duda, la norma verdadera; pero, señor! comprometida una palabra, preciso era cumplirla, y yo me encontraba en esa situación. Mucho más, señor Presidente, cuando se amenazó con el desafuero; mucho más, señor Presidente, cuando se dijo en todos los tonos que nos iban a obligar a revelar el nombre de ese señor. Entonces, hasta por hombría, era preciso mantenerse en ello.

Yo declaro lealmente que no debí contraer compromiso ninguno. Yo declaro francamente que mi posición debió ser otra; pero si por error contraje ese compromiso, como hombre de honor, que hace honor a su propia palabra, a su propio compromiso, tenía que mantenerlo. —(¡Muy bien!).

La Comisión investigadora solicita que se diga la verdad, todo lo que se sepa con respecto a este asunto. La verdad que yo conozco, todo lo que yo sé sobre el asunto está en mi declaración a la Comisión investigadora.

Un señor diputado, el señor diputado Batlle Berres, en la sesión anterior, creyó encontrar discrepancias o contradicciones entre mis manifestaciones y las formuladas por el señor Oscar Pintos. Bien. Yo no he leído todavía la versión taquigráfica del discurso del señor diputado Batlle Berres. Cuando lo haga, veré si es el caso de hacer rectificaciones o aclaraciones o no; pero quiero dejar constancia claramente, quiero dejar

constancia expresa de que en ningún instante he faltado a la verdad. Quiero dejar expresa constancia, señor Presidente, de que podrá existir, si se desea, alguna discrepancia de detalle entre lo que yo manifesté que me había dicho el señor Pintos, pero que, en lo fundamental, en lo substancial, en lo que interesa a este asunto, están las dos declaraciones perfectamente de acuerdo.

Por el momento, señor Presidente, no tengo otra cosa que decir.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — En el curso de este debate, varias veces se han hecho apreciaciones sobre la forma en que la Comisión investigadora ha cumplido su cometido y se ha insinuado por algunos y se ha afirmado por otros, con toda injusticia, que ella ha sido poco celosa en el cumplimiento de su deber y que ha demostrado poco interés en el esclarecimiento de los hechos.

Sin embargo, ninguno de sus componentes, cualquiera sea el sector a que pertenezca, puede afirmar lealmente que ha encontrado mala voluntad o resistencia para darle a la investigación toda la amplitud exigida y que tampoco se la haya rechazado alguna moción formulada en ese sentido.

Yo rechazo también, como lo ha hecho el señor diputado Herrera y Thode, en la forma más categórica, la imputación de que la Comisión se haya movido bajo sentimientos políticos, y cometería un olvido censurable si no recordara también que los demás compañeros han procedido dentro del mismo espíritu.

La Comisión en ningún momento ha sido blanca o colorada. Siempre, desde el principio, supo aquilatar en toda su trascendencia la elevada misión nacional que se le había confiado.

Señor Cortinas — Pero la Comisión permitió que alguno de sus miembros hiciera política mientras se tomaran las declaraciones.

Señor Ferrería—No apoyado. Por mi parte, puedo declarar que no es exacto.

Señor Cartinas—A mí se me hicieron.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Se explica que las apreciaciones personales en estas cosas puedan no estar de acuerdo...

Señor Cortinas—Habrá habido un sentimiento de tolerancia explicable entre los ciudadanos que se respetan mutuamente, y, desde luego, eso no significa un cargo que pueda molestar en lo más mínimo el valimiento personal de los miembros de la Comisión. El apasionamiento, la nerviosidad que este asunto llevó a todos los espíritus pudo haber determinado una benevolencia, pero en un instante existieron de parte de algunos miembros tendencias políticas, como yo lo hice notar en el seno de la Comisión.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Yo respeto la opinión del señor diputado Cortinas, pero dejo constancia de que no participo de sus afirmaciones.

Lo mismo se ha acusado a la Comisión de no haber llamado a su seno a ciertas personas cuando presentó el informe que está a consideración de la Cámara, no teniéndose presente que por resolución expresa de la Cámara la Comisión tenía un plazo perentorio para producirse, y mal podía haber llamado a su seno a personas que recién a última hora se presentaban reclamando su sitio en la escena y que lo habían hecho posteriormente a haberse redactado el informe.

Lo primero que se hizo fué llamar a declarar a los diputados Andreoli y Oribe Coronel, quienes alegaron compromisos de honor contraídos e hicieron declaraciones de una reserva que no permitía pudiera proseguirse con éxito la investigación. Como el señor diputado Andreoli, en su declaración al decir que había comunicado al Directorio de su partido el ofrecimiento de dinero que se había hecho para que prosperara el asunto del monopolio del alcohol, se negó a contestar si había revelado al Directorio el nombre de esa persona y manifestó con instencia que no deseaba responder a esa pregunta, la Comisión envió una nota al Directorio Nacionalista con la versión taquigráca de esa parte, interrogándola si le era conocido el nombre de esa persona y si podía auxiliar a esa Comisión en el fin que se proponía. La contestación fué también negativa.

Se llamó también al señor Cortinas, cuyas declaraciones se han leído en Cámara, y se citó repetidas veces al señor diputado Mibelli, que no concurrió al seno de la Comisión y a quien ví además en Sala, diciéndole que si quería declarar, la Comisión se reuniría en seguida, contestándome este señor diputado que se ractificaba en su afirmación, pero que estaba empeñado en algunas averiguaciones que todavía no habían terminado y que haría uso de ellas en el debate. Era lo denunciado por estos diputados en Sala lo que había producido el nombramiento de la Comisión. Justo era que a ellos se dirigiera la Comisión y no podía hacer nada más hasta el momento en que se presentó el informe, porque no había ninguna denuncia nueva concreta, a no ser que interpretara el cometido que le había dado la Cámara como la menguada función de lanzarse a la calle a recoger todas las versiones anónimas, sin paternidad, que siempre forman un nutrido cortejo en estos asuntos, propicios al escándalo y a la suspicacia.

De manera que la Comisión hizo todo lo que debía y podía hacer. Al redactarse el informe que está a la consideración de la Cámara, dos tendencias se acusaron netamente: una de ellas, que sostenían algunos diputados, entre los que yo me encontraba, en el sentido de que la Cámara sólo podía exhortar a los diputados Andreoli y Oribe Coronel a que ampliaran sus declaraciones, y otra, que iba más allá, que creía que a la Cámara le asistía le derecho de exigir...

Señor Labat—Y otros que no estaban conformes con ninguna de las dos tendencias.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Y que lo hicieron notar en el informe, como es el caso del doctor Labat. Sin embargo, salvo el caso del doctor Labat, llegamos a un acuerdo, firmando el informe, porque al ponerse a votación, se dividiría la votación, y entonces cada diputado podía hacer triunfar el criterio que creyera más justo. Y yo creo que la Cámara tiene el derecho de exhortar a los disputados Andreoli y Oribe Coronel, a que ampliaran su declaración, porque aceptar la conducta que ellos ofrecían era sentar, fuera de duda, un precedente arriesgado y peligroso para el buen funcionamiento parlamentario.

Señor Rospide—¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Sí, señor.

Señor Rospide—Yo creo que la Comisión representaba a la Cámara. Por consiguiente, con haberlo hecho en la Comisión únicamente, ya lo hacía a la Cámara. Así que no tenía por qué venir ese asunto a la Cámara. El señor Gutiérrez preside otra Comisión investigadora y se han planteado muchos casos de estos. Se han planteado hasta casos que ya deberían estar en manos de la justicia ordinaria, y, sin embargo, el señor Gutiérrez nunca ha querido plantear un informe previo a la Cámara. Yo lo he pedido y el señor Gutiérrez se ha opuesto a que se hiciera el informe previo.

Señor Gutiérrez (don César G.)—En primer lugar, el caso que el señor diputado Rospide plantea es completamente distinto. La otra investigación, de cuya Comisión tomó parte destacándose como uno de los elementos más activos el señor diputado Rospide...

Señor Rospide—Muchas gracias. Usted también.

Señor Gutiérrez (don César G.)—... no ha terminado su cometido. En cambio, esta investigación no podía continuar de ninguna manera; estaba en un callejón sin salida, y entonces se resolvió presentar este informe a la Cámara. ¿Por qué? Porque la Cámara puede ser en este caso un Tribunal superior.—(Interrumpe el señor diputado Rospide).

En el caso que nos ocupa había varios diputados del sector nacionalista, entre otros, el propio señor diputado Andreoli y el propio diputado Oribe Coronel, como recién acaba de manifestarlo, que eran partidarios del monopolio del alcohol.

Señor Andreoli — Sin las expropiaciones.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Harían las modificaciones al discutirse, pero, sin embargo, en mérito a las denuncias formuladas por éstos señores legisladores, todo su grupo político se abstiene de votar este proyecto.

En este caso, yo creo que había habido un ofrecimiento de dinero; lo creo por la consideración que me merece la palabra de los señores diputados Andreoli y Oribe Coronel...

Señor Andreoli — Muchas gracias.

Señor Gutiérrez — ... y también porque ha sido ratificado, con bastantes dificultades para conseguirlo, por cierto, mediante la declaración del señor Pintos.

Yo decía que aceptar la conducta de estos señores legisladores era sentar un precedente peligroso y arriesgado para el buen funcionamiento parlamentario. Supongamos que hoy o mañana no existiera un ofrecimiento de dinero, pero que diputados poco escrupulosos quisieran aprovechar este recurso de un impresionismo fácil, para sembrar la duda en el espíritu de quienes debían votar un proyecto que beneficiaba los intereses del país, arguyendo maniobras deshonestas que no existían y que ellos, en cambio, propalarían con el interés de hacer triunfar la venalidad de su propósito. Para evitar derivaciones semejantes, creo que la Comisión ha hecho bien en presentar un informe exhortando a los señores legisladores a que digan toda la verdad, en el convencimiento de que no pueda haber un Tribunal más alto que la propia Cámara ante el que pueda recurrir cualquier legislador en una dificultad que haya surgido en el cumplimiento de su función pública, función pública que debe ocupar el primer plano en sus obligaciones, porque es la más suprema que le impuso el mandato popular. — (¡Muy bien!).

El problema que presenta la Comisión está muy lejos de ser un problema nuevo dentro de la conducta humana. Ya hace muchos años, en un libro que es un monumento admirable de moral cívica, en que el gran filósofo Cicerón se dedicaba a plasmar la conciencia moral e intelectual de su hijo, escrito bastantes años antes de Cristo, y que lleva por nombre el "Tratado de los Deberes", planteó, en un bello, en un hermoso capítulo, las circunstancias en que un hombre de honor puede dejar de cumplir la palabra prometida, y entre las razones que expone al plantearlo dice que en muchos casos es justo no cumplir la palabra prometida, sobre todo cuando con ella se pretende que se posponga una

obligación mayor en homenaje de una obligación menor, y, en este caso, la obligación mayor era la función pública, y, en este caso, la obligación menor, era el compromiso contraído. — (¡Muy bien!). — (Interrupción del señor diputado Mibelli).

Abundando en otras consideraciones, dice que lo mismo debe suceder cuando está en juego el interés público y cuando la promesa de la palabra ha sido conseguida mediante la sorpresa o el engaño. Hace muy pocos momentos nos explicaba su situación el señor diputado Oribe Coronel y nos hacía notar que había sido sorprendido y que había sido engañado.

Señor Oribe Coronel — ¿Me permite?...

No sé si eran esas mismas palabras.

Señor Gutiérrez (don César G.),—No repito sus palabras, pero repito sus ideas. El señor diputado dijo que no sabía de qué asunto se trataba y que lamentó después haber contraído un compromiso de honor. Luego, el señor diputado había sido sorprendido.

Señor Coronel — Es lo que he dicho en la Comisión.

Señor Gutiérrez — Muy bien, y es lo que acabo de decir hace un instante.

Si hay algo, señor Presidente, que hace difícil...

Señor Cortinas — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor diputado?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Con mucho gusto, ya que he permitido tantas.

Señor Cortinas — Es interesante la tesis que sostiene el señor diputado. Indudablemente, es una tesis inspirada en sentimientos de elevación moral y lo reconozco complacido.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Muchas gracias.

Señor Cortinas — ¿Pero no cree el señor diputado que hay circunstancias especialísimas en que es difícil medir cuál es el interés mayor, si el social o el de la conciencia del ciudadano que ha dado su palabra? Por ejemplo: ¿aplica el criterio que sostiene el señor diputado en Sala al caso del doctor Manini Ríos, que siendo Ministro del Interior empeñó su palabra de honor con dos o tres funcionarios que le habían hecho denuncias graves, por lo cual el señor Ministro hizo renuncia del Ministerio y directa o indirectamente hizo también acusaciones serias al Presidente de la República de aquella época?

Señor Gutiérrez (don César G.) — El caso que plantea el señor diputado, es completamente distinto. El Ministro Manini Ríos, en una situación política sumamente difícil, fué llevado al Ministerio como una garantía de pureza cívica exigida por la opinión nacional. El Ministro Manini y Ríos estaba obligado a cumplir su deber, y cuando él creyó que esas garantías no eran cumplidas, se retiró de su cargo.

Es decir, que siempre benefició a la función pública que desempeñaba; en cambio, en el caso que yo presento, la causa pública ha sido pospuesta a un sentimiento completamente privado.

Además, yo no sé si el criterio que yo exponga es el mejor... — (Interrupciones).

... como puede ser que sea mejor el criterio que sostienen los señores diputados Andreoli y Oribe Coronel. Yo no puedo imponerlo a los demás; pero lo explico y lo razono. Es una situación que distintos espíritus resuelven en distinta forma, pareciéndome a mí que la que expongo es la mejor, sin poder evitar con esto que no hagan lo contrario. Sin embargo, creo que la Comisión estaba obligada a presentarlo a consideración de la Cámara y entonces, se pondrán en juego los dos criterios, el de los diputados que aducen los compromisos contraídos y el de la Comisión que aduce el derecho que le asiste a la Cámara para exhortarlos a que, den preferencia a sus funciones públicas, que deben imponerse soberanas.

Creo haber contestado ampliamente la interrupción, y me agradaría continuar mi exposición.

Señor Cortinas — Yo creo que no ha sido completamente satisfactoria.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Decía, señor Presidente, que una de las cosas que hace más difícil la acción del Parlamento, es que constantemente se legisla sobre intereses encontrados, y sólo el elevado concepto que la opinión pública tenga de la moralidad y de la honestidad del Parlamento, aleja toda sospecha de parcialidad y hace respetables sus leyes.

Yo debo expresar que con sorpresa, y muy extrañado he oído en el curso de este debate, una serie de acusaciones sobre la moral de los legisladores y sobre la Cámara en sí, que, verdaderamente, no debían haber sido pronunciadas, porque las considero injustas, y en este mismo caso, en que ha habido una acusación hacia el Parlamento, porque si al hacer las denuncias que se hicieron, no hubo esa intención, la realidad de las cosas es que por todos los ámbitos se echaron a vuelo las campanas de alarma, y que ahora no se puede concretar ninguna acusación.

Creo que es necesario que el país conozca, sepa, que su Parlamento se mantiene digno, porque es la verdad, lo que merece siempre ser proclamado, y en este caso, con satisfacción, porque constituye un orgullo nacional.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: yo no voy a referirme a la historia de este asunto. Me parece que la acusación levantada hace tantos años por el doctor Mendilaharsu, debió haber quedado silenciosa en la historia de aquella época, puesto que aquellos que la trajeron, bien pudieron haber ido a investigar lo que ocurrió pocos días después de haber sido lanzada esa denuncia, y habiendo visto la completa rectificación del doctor Mendilaharsu, no debieron traerlo como un acusador, sino que debieron haberlo dejado como un hombre que lanzó una acusación y la rectificó después.

Señor Cortinas — ¿Me permite una pequeña interrupción, el señor diputado Ghigliani?

Señor Ghigliani — Señor diputado Cortinas: soy un fiel cumplidor del Reglamento. El Reglamento establece que aquellos que sean aludidos, después que termine el orador, y antes que otro haga uso de la palabra, pueden hacer ellos uso de la palabra.

Señor Cortinas — Simplemente, yo quería decirle que hice el enunciado da la acusación del doctor Mendilaharsu, y también la manifestación amplísima de aquel periodista, en lo que se refería a la Cámara, por lo cual, la Comisión investigadora no se dió por aludida. De manera que soy completamente leal.

Señor Ghigliani — Por lo tanto, señor Presidente, el señor diputado Cortinas, confiesa que ha hecho perder el tiempo a la Cámara...

Señor Cortinas — Ah! No!

Señor Ghigliani — ... porque haber traído una acusación escrita por un hombre que la ha borrado tres días después...

Señor Cortinas — La levantó respecto a los diputados.

Señor Ghigliani — Perdón! A los diputados, dijo el señor diputado Cortinas.

Pero el doctor Mendilaharsu, no sólo se refirió a los diputados, sino a los miembros de los Poderes Públicos, incluso el Poder Ejecutivo.

Señor Cortinas — Y yo lo dije también. —(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes!

El señor diputado Ghigliani pide que se le ampare en el uso de la palabra. La Mesa ruego a los señores diputados no interrumpan al orador.

Señor Ghigliani — No voy a seguir, señor Presidente, la historia de este asunto, porque desde el momento que el monopolio del alcohol se presenta con otro aspecto completamente nuevo, como legislador para hacer una ley, no voy a tener en cuenta nada más que el proyecto actual; pero hay otras dos cosas en este asunto, que no pueden dejar de tenerse en cuenta, y que son propias del estudio de la ley: una se refiere a la moral política, a la conducta de los diputados; la otra, a los intereses públicos, a la manera de realizar los actos legislativos.

En cuanto al punto que se refiere a la moral política, debo decir que me ha extrañado que no haya surgido todavía de la bancada nacionalista, la voz de un hombre que yo considero austero en toda la extensión de la palabra austeridad, que he reconocido ya en otra ocasión, la del doctor Lussich, para decir al Parlamento y al país, que él no puede aceptar la regulación de su conducta política, de su conducta como legislador por hechos ajenos a las razones que se puedan aducir en favor o en contra de un proyecto de ley.

Yo me pregunto, señor Presidente, ¿qué legislación podemos hacer nosotros, si, como se anuncia, que lo ha manifestado el señor Roxlo, ha de votar en favor o en contra de un proyecto por lo que diga un suelto de un diario...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Eso que acaba de decir el señor diputado, lo he dicho yo, no el doctor Lussich, aunque con menos autoridad: que consideraba que los rumores que andaban por ahí por la calle, no podían torcer la opinión de un legislador; que el legislador debía votar de acuerdo con la opinión que tenía sobre los asuntos.

Señor Ghigliani—Muy bien. Me extraña, señor Presidente, que toda una bancada o la inmensa mayoría de una bancada acepte la doctrina monstruosa de que deba mantenerse el compromiso de honor cuando un pillo viene a proponer una pillería y pide antes de la proposición que no se diga su nombre.

Señor Roxlo—Toda la bancada no ha dicho eso.

Señor Ghigliani—Si la bancada nacionalista se mantiene en esa línea de conducta,—y yo creo que no ha de mantenerse,—habría en esta Cámara dos grupos de legisladores netamente diferenciados: de un lado los legisladores nacionalistas a los cuales pueden recurrir los pillos, pidiéndoles el compromiso de honor de no delatarlos...

Señor Cortinas—Sin resultado.

Señor Ghigliani — ... a proponerles una pillería y tener la certidumbre de que el secreto ha de tutelar la delincuencia.

Señor Patrón—Permítame. Esos pillos están ante la justicia con el voto unánime de la bancada nacionalista.

Señor Ghigliani—Señor diputado Patrón: nadie podrá negar que sin nuestra acción decidida esos pillos estarían en su casa.—(Interrupciones).

Del otro lado, habrá un grupo de legisladores a quienes no se atreverá a acercarse ningún pillo, porque sabrá que aun cuando se empeñe la palabra de honor, esa palabra de honor desaparecerá

para denunciar la pillería ante la justicia.

Señor Ponce de León—Permítame. En blanco no se debe empeñar la palabra. En eso creo que se han equivocado los señores Andreoli y Oribe Coronel.

Señor Oribe Coronel—Permítame. Yo he aclarado perfectamente mi situación. El señor diputado Ghigliani podrá ver si en esas palabars que yo he dicho existe o no el propósito de aclararla franca y lealmente.

Señor Ghigliani—Yo creo, señor Oribe Coronel, que de sus palabras se desprende que si usted vuelve a empeñar su palabra de honor para ocultar un hecho y ese hecho resulta un delito, usted lo oculta.

Señor Oribe Coronel—No se desprende eso, absolutamente.

Señor Ghigliani—Entonces, señor Oribe Coronel, ¿usted rectifica su conducta?

Señor Oribe Coronel—Sí, señor.

Señor Ghigliani—Muy bien, me parece que eso es muy noble y que usted procede muy bien.—(Interrupción del señor Mibelli).

Lo que yo deseo, señor Presidente,—y en esto hago política, pero no una política estrecha, sino una política amplia, la política que aspira a que todos los hombres, los nuestros y los adversarios, procedan bien, porque de esa manera sabremos que lo único que nos diferencia es la distinta manera de apreciar los hechos, es el error,—lo que yo deseo es que triunfe esa doctrina de conducta que establece que nada justifica la ocultación del delito.

Señor Patrón—Permítame.

Y si esta delincuencia de que nos estamos ocupando ha llegado a conocimiento del país, ¿de dónde partió la primera palabra?

Señor Ghigliani—A eso voy, señor diputado, y para llegar a eso de inmediato dejo la parte moral del asunto, que creo completamente liquidada. Queda la parte del verdadero legislador.

Se presenta un proyecto de ley en que hay dos intereses encontrados: el interés de los fabricantes del alcohol, y el interés de los importadores de alcohol. Los importadores de alcohol, quieren que no haya ley; los fabricantes de alcohol, que desean vender las destilerías que existen en el país, quieren que venga una determinada ley.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Señor Ghigliani—Sí, señor.

Señor Cortinas—No son tan opuestos los dos campos, porque según he oído referir, el señor Meillet tiene interés en el monopolio, pero el señor Meillet es uno de los más fuertes importadores.

Señor Ghigliani—Señor Presidente: yo reconozco en el señor diputado Cortinas, —que ocupa una situación prominente dentro de su partido, una de las más prominentes,—...

Señor Cortinas — No tanto; muchas gracias.

Señor Ghigliani — ... la inteligencia bastante como para comprender que la situación del señor Meillet, que es interesado como fabricante e interesado como importador, no está en contradicción con el hecho que yo siento de que la situación actual favorece a los importadores y que una ley que comprara en condiciones favorables las destilerías favorecería a los fabricantes.

Bien, señor Presidente: frente a la oportunidad en que ese proyecto se iba a tratar, aparece esta tentativa de soborno para que la ley pase. Se pudo presumir, señor Presidente, que no era nada más que una maniobra para colocarse en el segundo círculo de los filósofos, es decir: que los importadores del alcohol fraguaran compras de votos o tentativas de soborno en favor de la ley, precisamente para que no pasara la ley.

Señor Cortinas — Meillet contra Meillet.

Señor Ghigliani — Meillet contra Meillet cuando el primer Meillet sale más favorecido que el segundo Meillet.

Señor Cortinas — Sale mucho más favorecido con el millón setecientos mil pesos.

Señor Ghigliani — Yo no sé cómo sale más favorecido porque quizá no esté tan enterado como el señor diputado Cortinas de la situación del señor Meillet.

Señor Cortinas — ¡Del proyecto, señor diputado!

Señor Ghigliani — De manera que a mí me basta con suponerlo, señor Presidente, nada más.

Y bien: ¿cuál era la situación a que aludía el señor diputado Patrón en este caso? ¿Era acaso buena la de ponerse en contra del proyecto? ¡No, señor! A lo que había que oponerse, en lo que había que sospechar, lo que había que estudiar con todo detenimiento, eran las expropiaciones.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Patrón — ¿Y quién le dijo al señor diputado Ghigliani que la bancada nacionalista sacó argumento opositor al proyecto porque se hubieran hecho públicas estas tentativas de soborno?...

Señor Ghigliani — El señor diputado Andreoli.

Señor Patrón — ... cuando con anterioridad a esos hechos, por labios del doctor García Morales, la bancada nacionalista había hecho expresión de doctrina y de criterio en la cuestión?

Señor Ghigliani — Señor diputado Patrón: oígame con atención.

(Se producen diálogos entre los señores representantes Cortinas, Roxlo y Turena).

Señor Ghigliani — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Orden, señores representantes. Tiene la palabra el señor representante Ghigliani.

Señor Ghigliani — Estoy oyendo con el mayor gusto esta querella entre esas dos cumbres de la bancada nacionalista: la cumbre de la oratoria nacionalista, que es el señor diputado Roxlo, y la cumbre directiva nacionalista, que es el señor diputado Cortinas.

Señor Roxlo — El señor diputado Ghigliani no tiene derecho a burlarse de mí.

Señor Ghigliani — ¡Yo no me burlo!

Señor Roxlo — Yo no soy cumbre. Soy un simple ciudadano y un simple diputado que no siempre piensa como piensa la bancada nacionalista.

Señor Ghigliani — El señor diputado Roxlo no tiene derecho de suponer que es ironía el que se le considere un buen orador y literato. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Señor Ghigliani — Señor Presidente: los hechos demuestran que el señor diputado Patrón no está en lo cierto. La oposición nacionalista antes de las denuncias no era al proyecto en sí, a todo el proyecto, a rechazarlo en general.

Señor Patrón — Siempre en general ha sido contraria al principio de los monopolios, la bancada nacionalista.

Señor Ghigliani — Yo le pregunto concretamente al señor diputado si había alguna resolución de la agrupación parlamentaria nacionalista a este respecto.

Señor Patrón — Hubo un cambio de ideas...

Señor Ghigliani — No, resolución.

Señor Patrón — ... y se había encargado al doctor García Morales que expusiera las ideas contrarias al proyecto.

Señor Ghigliani — Pero yo deseo que el señor diputado Patrón...

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor García Morales — Es para darle una prueba al señor diputado y a toda su bancada, que es por cierto bastante desconfiada. La prueba está en el hecho de que los cuatro miembros nacionalistas que formaban parte de la Comisión de Hacienda integrada, ninguno suscribió el proyecto.

Señor Ghigliani — Lo que yo pregunto, señor diputado García Morales, y que se puede respondes sí o no, es si la agrupación parlamentaria nacionalista, antes de la denuncia, había resuelto votar en contra, en general, este proyecto.

Señor Cortinas—Combatir el proyecto.

Señor Patrón — Había resuelto combatir el proyecto y encargó al doctor García Morales que hiciera en Cámara los argumentos del caso y el doctor García Morales los hizo antes de que trascendiera esta cuestión del soborno y antes de que la conociera la bancada nacionalista.

Señor Ghigliani — Lo que yo pregunto, señor diputado Patrón, es si se había resuelto votar en contra de este proyecto, y con más esto: con la obligatoriedad moral...

Señor Patrón — No, señor, porque en los asuntos que no son políticos no hay obligatoriedad moral ni hoy mismo la hay.

Señor Ghigliani — Muchos diputados nacionalistas han dicho que ellos habrían votado a favor de este proyecto, pero que luego, con las denuncias aparecidas, votarían en contra. Y bien, señor Presidente: votar en contra, en general, del monopolio, corrije solamente el defecto que puede tener el proyecto por la tentativa de soborno?... No, señor! Hace algo más: se produce completamente la defensa de los intereses de los importadores de alcohol. Para que la actitud de los nacionalistas fuera absolutamente insospechable, insospechable por los hechos, insospechable por la calidad de las personas que intervinieran e insospechable por la imposibilidad material de que el delito se cometiera, debieron colocarse en una posición que ni favoreciera a los fabricantes de alcohol ni favoreciera a los importadores de alcohol, que no favoreciera ni a los que compran por una razón ni a los que compran por otra razón.

Señor García Morales—¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor García Morales — ¿Qué es lo que favorece a los importadores de alcohol?

Señor Ghigliani — A los que traen alcohol de otros países lo que los favorece es la liberación de los derechos de aduana.

Señor García Morales — Régimen establecido por la ley de 1913, dictada por el grupo político del señor diputado.

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor García Morales — De manera que no podemos ser sospechosos porque no hagamos nada por modificar el régimen; la modificación debía partir razonablemente del grupo del señor diputado. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Mire, doctor García Morales: mi querido amigo el señor Batlle Berres, — a quien aunque no tengo una diferencia de años muy grande, más que nada aprecio con cariño paternal, — dice que yo suelo hallarme o en un período de combate o en un período filosófico y que cuando estoy en el período filosófico me empeño en tratar todas las cosas tranquilamente. Yo reconozco que estoy en ese período y, por lo tanto, quisiera en esta cuestión conservar toda la serenidad necesaria.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — ¿No cree que esa situación ideal a que se refería es la del proyecto que he presentado, que no favorece ni a los importadores ni a los expropiadores?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Ni al país, porque no proteje a las industrias económicas desde el momento que permite la importación.

Señor Rodríguez Larreta — Al país lo favorece, porque crea una industria. Por otra parte, deseo que me conteste el doctor Ghigliani, porque como está en el período filosófico y ayer me ha oído, espero un rasgo de sinceridad de su parte.

Señor Ghigliani — Sí, señor; y el rasgo de sinceridad es este: que no me encuentro habilitado para opinar sobre ese asunto. Yo no me encuentro habilitado para opinar sobre un asunto tan grave como es ese, por las palabras que oí del propio señor diputado Rodríguez Larreta y que declaro sinceramente que por ahora no me han convencido, sin perjuicio de que yo las estudie, no con la ligereza, digamos, con que se oye una declaración en una Comisión investigadora, sino como punto de estudio para poder formar opinión en Cámara.

Yo digo, señor Presidente, que si la bancada nacionalista se hubiera colocado en esa situación, en que quedaría intangible, sin que sobre ella pudiera recaer ninguna sospecha... — (Interrupciones).

Señor Patrón — ¿Sospecha de qué?

Señor Ghigliani — Sospecha de que los importadores de alcohol fueran los que impulsaran la actitud de los nacionalistas.

Señor Patrón — Pero ese es un cargo gratuito, antojadizo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido que se me ampare en el uso de la palabra. Quiero contestarle al señor diputado Cortinas.

Si el señor diputado Cortinas expresa que el señor Meillet está interesado como fabricante y como importador, aun cuando las tentativas hayan nacido del señor Meillet, si es cierto, por ejemplo, que quien vió al señor Pintos, fué uno de los allegados del señor Meillet... y el señor Andreoli dirá si es así o no es así...

Señor Andreoli — Ya he dicho todo lo que sabía.

Señor Ghigliani — ¿No lo sabe el señor diputado Andreoli?

Señor Rospide — ¿Me permite una interrupción el doctor Ghigliani?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Rospide — El doctor Ghigliani, si lee los diarios, habrá visto que dicen que es un comerciante de la calle 25... —(Interrupción del señor diputado Mibelli).

... Así que no puede ser abogado.— (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Bueno, yo no sé. Supongamos que fuera Meillet en persona... — (Interrupciones).

... Si fuera el comprador, el sobornador, el señor Meillet, desde el momento, —y eso lo acepta la bancada nacionalista por la boca autorizada del señor diputado Cortinas, — desde el momento que el señor Meillet tiene intereses como importador, actuales, e intereses como fabricante, futuros, tanto puede comprar como importador como puede comprar como fabricante.

Y si se puede creer que el oro de Meillet, propietario de las destilerías, busca votos para que se apruebe el proyecto, puede creerse también que el oro de Meillet, importador de alcoholes, anda buscando votos o entra en maniobras para evitar que pase el proyecto. — (Interrupción del señor diputado García Morales).

Señor Secco Illa — ¿Me permite el señor diputado Ghigliani?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Secco Illa — El señor diputado Ghigliani ha hecho el proceso de la bancada nacionalista. Es *notorio* que yo no tengo absolutamente nada que ver con esa bancada.

Pero como por una coincidencia de opiniones, yo he combatido el proyecto, desearía poner en claro, en lo que respecta a mi bancada... — (Murmullos).

Señor Mibelli — Qué ingrato el señor diputado! — (Hilaridad).

Señor Secco Illa —No hablaría de otro modo el señor diputado comunista.

En lo que respecta a mi bancada, decía, desearía poner en claro si el señor diputado Ghigliani cree que la única razón determinante para votar en pro o para votar en contra de un proyecto, tiene que consistir, como ha dicho respecto de la bancada nacionalista, en las maniobras de los importadores de alcohol.

Señor Ghigliani — Yo sostengo, señor diputado, que se debe votar a favor o en contra de la iniciativa, teniendo únicamente en cuenta los intereses públicos. — (Apoyados).

De manera que puede muy bien un diputado ser contrario en absoluto al monopolio del alcohol, contrario por doctrina, como lo es el diputado Rodríguez Larreta...

Señor Secco Illa — Como lo es el diputado de la Unión Cívica. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI Montevideo, Miércoles 9 de Julio de 1924 Núm. 5464

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

	$ 0.40
De 1 a 3 días	" 0.30
Por 5 días	" 0.15
Por 10 días	
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días .... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cosas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918
PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.
Ab.3-v.ag.4.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

LICITACION

La Jefatura de Policía de Treinta y Tres llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de pisos en las dependencias de la Cárcel Departamental, de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911 y conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en los días hábiles y horas de oficina en el despacho del suscripto.

Las propuestas se presentarán en sobre cerado y lacrado y en el sellado correspondiente, y se abrirán el día quince de Julio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran en el despacho del señor Jefe de Policía.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1924.—Ernesto Vázquez, Oficial 1.o.
Jn.27-9569-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 11404|4

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir seis chasis "Ford" para el servicio de esta Intendencia.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Julio corriente, hasta las 14 horas, para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuesta, en cuya fecha y a las 14 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.7-133-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2350|2

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario que a continuación se expresa:

1 juego completo para despacho del primer jefe, 1 juego para despacho del segundo jefe, 1 escritorio, 1 mesa, 12 sillas y 2 papeleras, 3 armarios menage, 6 escaleras de tijera, 9 salivaderas, 2 sillones peluquero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Julio, fijándose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, lo que hará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.1o-2-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 10581

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir el mobiliario y demás efectos para el Batallón de Infantería número 18.

La provisión es de: bibliotecas, escritorios, sillones, poltronas, sillas, perchas, lámparas, fundas para muebles, camineros, mesas, plumeros, enjaretados de alambre, carpetas de escritorio, papeleras, tinteros, salivaderas, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a la 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Julio, fijándose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas y 30; las que serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.1.o-3-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 11248

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir muebles y útiles para el funcionamiento de las peluquerías de las unidades del Ejército.

La provisión comprende: 128 navajas de afeitar, 45 piedras de afilar al aceite, 89 piedras de alumbre, 37 asentaderas de cuero y pita, 82 jaboneras, 102 tijeras, 41 pulverizadores, 91 barras de pasta para asentador, 79 brochas para jabón, 75 peinillas, 40 cepillos para cabeza, 42 cepillos para pelusa, 108 kilos jabón en polvo, 230 kilos polvos de arroz, 256 rollos papel higiénico, 94 salivaderas, 36 máquinas número 0, 40 ídem número 1, 40 ídem número 3, 46 tocadores con espejo, 46 sillones para peluquero, 96 sillas de roble y 47 perchas de pared.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.7-134-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2630

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para contratar el servicio fúnebre necesario para los fallecimientos de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde los 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Julio próximo hasta las 15 horas para depósito de garantía de presentación de propuestas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.25-9526-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 3188

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de 3.000.000 de litros de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Julio corriente, fijándose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.5-90-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 1032

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir el aprovisionamiento de impresos y útiles de escritorio para esta Intendencia y demás reparticiones militares durante el ejercicio 1924-25:

50 libretas de órdenes de compra de 100 hojas cada una, según muestra (Adquisiciones); 12.000 formularios para licitaciones privadas, según muestra; 5.000 avisos licitaciones públicas, 5.000 sobres impresos, 4.000 hojas cuadros de precio, según muestra; varios libros, 110 libros rayados para estadística, según muestra; 1.500 partes diarios de racionamiento, 50.000 hojas quintuplicadas para órdenes de salida, 10.000 carpetas, según muestra; 25.000 tarjetas, 5.000 carátulas para expedientes, 2.000 tarjetas, según muestra; 2.500 comprobantes órdenes de pago, 5.000 carpetas, según muestra; 1.600 estados, 1.335 lápices, 60 cajas de plumas, 172 porrones de tinta, 126 cintas de máquinas, 410 blocks, 2.000 hojas papel de oficio, 6.000 sobres comerciales, 4.000 ídem de oficio, 6.500 despachos, 12.400 blocks, 16.000 cuadros de racionamiento, 16.000 hojas de tiro individual, 90.000 par-

tos diarios, 10.000 revistas de comisario, varios impresos, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Julio corriente, hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y las 10 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.5-104-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 3174|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de ganado en pie para el abastecimiento de las unidades del Ejército y la Armada en la Capital.

La cantidad mensual aproximada es de 800.000 kilos, y la provisión por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 de Julio hasta las 14 horas para el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.5-91-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES

LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la provisión de mil (1.000) postes de madera de ley, curupay colorado o negro, guayubirá, lapachico colorado o quebracho colorado, etc., con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 15 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 10 de Julio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los señores interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considera conveniente. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — La Dirección. Jn.30-9629-v.jl.10.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

DIVISION TERRESTRE

Venta de una locomotora

Se hace saber que en esta División se oyen ofertas por escrito hasta el día 31 de Julio, a las 17 horas, para la venta de una locomotora de trocha angosta, que está a la vista de los interesados en el galpón de locomotoras sito en el límite de la zona portuaria, entre las calles Andes y Convención. Alfredo Nebel Ellauri, Jefe. Jl.2-35-v.jl.31.

COMISION FINANCIERA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para subida al varadero, rasqueteo y pintura de los vapores "C. 2", "C 4", "C 5" y "C 6".

Llámase a licitación pública para subida a varadero, rasqueteo y pintura de los vapores C 2, C 4, C 5 y C 6, del Tren de Dragado de la Dirección Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, Cerrito número 519, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto el sábado, que es de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas el 10 de Julio, a las 15 horas, en esta oficina en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que rige para esta licitación. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — La Secretaría. Jl.5-109-v.jl.10.

PALACIO LEGISLATIVO

Licitación

Llámase a licitación y entrega en perfecto funcionamiento, de aparatos para la red telefónica interna del Palacio en construcción y su conexión con la red de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión hasta el día 4 de Setiembre de 1924, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — La Secretaría. Jl.8-158-v.jl.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.

El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. —José Antonio Mora. My.22-8543-v.jl.22.

FACULTAD DE MEDICINA

AYUDANTES DE FISIOLOGIA

Concurso de oposición

Llámase a concurso para proveer cuatro cargos de ayudantes del Instituto de Fisiología.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el viernes 4 de Noviembre próximo, a las 17 horas.

En esta oficina pueden consultarse las bases respectivas. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone. Jl.3-71-v.jl.16.

AYUDANTES AUXILIARES DE ANATOMIA PATOLOGICA

Concurso de oposición

Llámase a concurso de oposición para proveer tres cargos de ayudantes y un cargo de auxiliar del Instituto de Anatomía Patológica.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el viernes 5 de Noviembre próximo, a las 17 horas. En dicha oficina pueden ser consultadas las bases respectivas. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario. Jl.3-72-v.jl.16.

ASILO DAMASO LARRAÑAGA

Se cita a las siguientes personas para concurrir a la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 824, antes del día 21 de Julio próximo, a fin de hacerse cargo de fondos de su pertenencia: Adela Patiño, Isabel Thomas, Juan Barloco, Pascuala Sosa, Guillermo Delgado, Margarita Segura, Micaela Curbelo, Florencia Guimont, Ramón Segura, Manuel Iglesias, Eloy Freire, Pedro Capolongo, Blas Alfredo Díaz, Raúl Carrosa, Leopoldo Gómez, Carlos López, Dámaso Vázquez, Leopoldo Saura, Vicente Vittorito, Hiram Marzochi, Jaime Martí, Juan B. Piccinelli y Juan Montaldo. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — La Dirección General. Jn.20-9372-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso de méritos

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros, llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 31 de Julio próximo, para proveer la dirección de la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Tacuarembó, entre directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo, que posean propiedad de cargo y título correspondiente al grado de la escuela que se trata de proveer. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. Jn.26-9545-v.jl.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que elijan su representante en el Consejo Universitario.

La elección se realizará en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria el día 12 de Julio próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1924. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. Jn.30-9649-v.jl.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. My.22-8560-v.jl.31.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25, y de un timbre de Biblioteca.

Tratándose de un segundo llamado, las propuestas que se formulen por varios artículos serán hechas en conjunto, sin especificarlas separadamente, y serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, señalándose el día 28 del corriente, a las 10 horas, para la entrega y apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las que se consideren más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.20-9373-v.jl.19.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Nueva emisión de sellos oficiales

Se hace saber al público que con esta fecha, y por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, se pone en circulación una nueva emisión de sellos oficiales de los siguientes valores: de $ 0.02, de $ 0.05, de $ 0.12, de $ 0.20, de $ 0.36, de $ 0.50, de $ 1.00 y de $ 2.00. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — La Secretaría. Jl.5-92-v.jl.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE MATERIAL ELECTRICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de cortacircuitos, contrapesos, tomacorrientes, clavijas, interruptores, pipetas, bases tomacorrientes, boquillas y rosetas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12 horas). — Montevideo, Julio 2 de 1924. — La Gerencia. Jl.5-96-v.jl.16.

PROVISION DE ALAMBRE, CHAPAS Y BARRAS DE BRONCE, ETC.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de alambre de bronce, acero redondo, chapas y barras de bronce y chapas de cobre, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12 horas). — Montevideo, Julio 3 de 1924. —La Gerencia. Jl.5-97-v.jl.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12675

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de los señores Tanco y Ochotorena, ha solicitado el registro de la marca:

"TRINIDAD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a, 12.a (menos velas), 13.a, 15.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9446-v.jl.10.

ACTA N.o 12706

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLADIADOR"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 11.a, 16.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7-121-v.jl.25.

ACTA N.o 12714

Montevideo, Julio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NACIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 5, clases 12.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7-127-v.jl.25.

ACTA N.o 12688

Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Adlerwerke vorm. Heinrich Kleyer A. G. de Frankfurt A. M. (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ADLERITA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a a 20.a, 22.a a 25.a, 35.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-9513-v.jl.12.

ACTA N.o 12707

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores [illegible]grós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-122-v.jl.25.

ACTA N.o 12695

Montevideo, Junio 2[illegible] de 1924. — Con esta fecha, Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société por L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca:

VIOFORM

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-128-v.jl.25.

ACTA N.o 12697

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société por L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca:

Peristaltina

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-130-v.jl.25.

ACTA N.o 12698

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société por L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca:

FITINATO DE QUININA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-131-v.jl.25.

ACTA N.o 12713

Montevideo, Julio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Beretta, Fratelli y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9. clase 80.a (aparatos de radiotelefonía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-139-v.jl.23.

ACTA N.o 12712

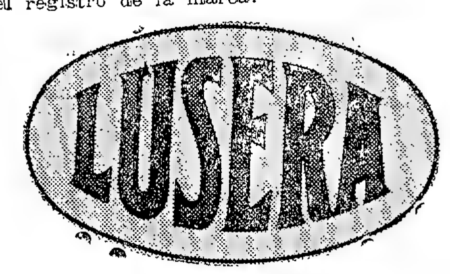
Montevideo, Julio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 24.a inclusive, 26.a a 32.a inclusive, 34.a a 60.a inclusive y 75.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-138-v.jl.25.

ACTA N.o 12692

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Carlos Amaro, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera y Cía. Lda., de Concepción del Uruguay (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-29-v.jl.22.

ACTA N.o 12705

Montevideo, Junio 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruckstell Sales and Manufacturing Company, de Berkeley, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RUCKSTELL AXLE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (transmisores y ejes y árboles para vehículos de autopropulsión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9640-v.jl.19.

ACTA N.o 12662

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados del señor Pierre Astier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

NÉO-RIODINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9444-v.jl.10.

ACTA N.o 12661

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

THIRIEZ

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9443-v.jl.10.

ACTA N.o 12664

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de los señores Cointreau Veuve et Fils, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9445-v.jl.10.

ACTA N.o 12555

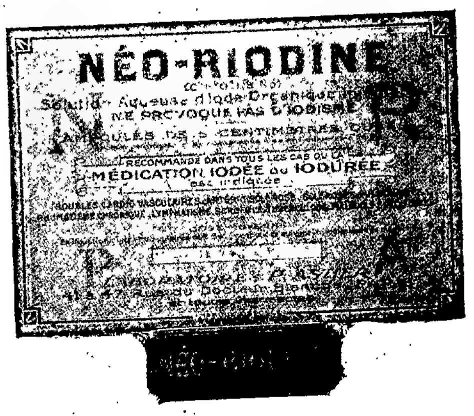
Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Angel Bianco, apoderado de Giacomo Ferdinando Rocca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CAFÉ TORRADO
LA COSECHERA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9253-v.jl.10.

ACTA N.o 12663

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9441-v.jl.10.

ACTA N.o 12604

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de A. y M. Smith Limited, de Leith (Escocia), y Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9465-v.jl.10.

ACTA N.o 12677

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Empresa Editora "Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, Riambau y Compañía", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

URUGUAY

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (una publicación periódica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9494-v.jl.19.

ACTA N.o 12676

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el reigstro de la marca:

TYCOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (derivados de petróleo crudo, a saber: aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9395-v.jl.9.

ACTA N.o 12690

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aridor Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 19.a, 40.a, 41.a y 80.a (tarros, cántaros, botijas, cajas, cajones y otros recipientes para exhibir, secar o en cualquier otra forma, conservar y proteger su contenido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-9533-v.jl.13.

ACTA N.o 12709

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Tabacos, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"LA SUERTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-124-v.jl.25.

ACTA N.o 12710

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Tabacos, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ELEGANTES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-125-v.jl.25.

ACTA N.o 12703

Montevideo, Junio 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Simplex Milking Machine Co., Ltd., de Wanganui (Nueva Zelandia), han solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para ordeñar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9642-v.jl.19.

ACTA N.o 12708

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Alario, de la ciudad y Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"AIDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-123-v.jl.25.

ACTA N.o 12694

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 49.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9563-v.jl.16.

ACTA N.o 12674

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9394-v.jl.9.

ACTA N.o 12696

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société por L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca:

"FERROTUBAN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-129-v.jl.25.

ACTA N.o 12711

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANIDREFIX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a, menos ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas y cestería, de las clases 16.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 36.a a 43.a, 45.a, 46.a, 47.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.5-108-v.jl.24.

ACTA N.o 12693

Montevideo, Junio 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cabiró Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 22.a (máquinas de coser, bordar, vainillar, festonar, ojolar, plegar y tejer, repuestos y accesorios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9624-v.jl.19.

ACTA N.o 12684

Montevideo, Junio 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9268-v.jl.19.

ACTA N.o 12672

Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Severino Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9439-v.jl.10.

ACTA N.o 10937

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofstra Manufacturing Company, de Tulsa, Oklahoma (E. U. de A.), han

HOFSTRA

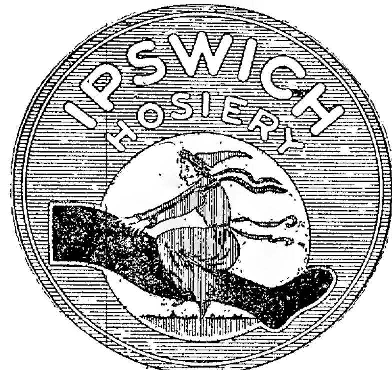
solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 32.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9641-v.jl.19.

ACTA N.o 12701

Montevideo, Junio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ipswich Mills, de Boston, Mass (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

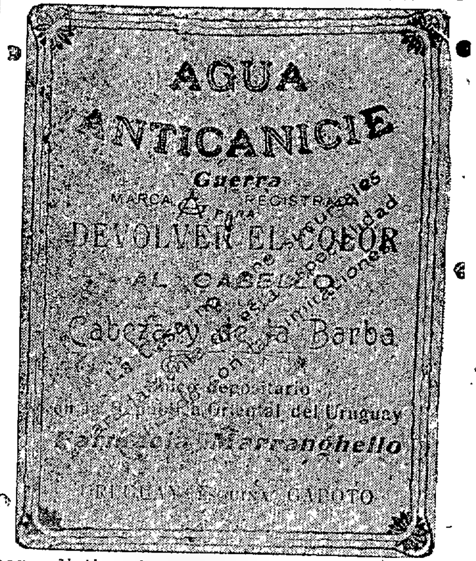


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9623-v.jl.19.

ACTA N.o 12702

Montevideo, Junio 26 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-9625-v.jl.19.

ACTA N.o 12691

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (cargadores de baterías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-30-v.jl.22.

ACTA N.o 12683

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

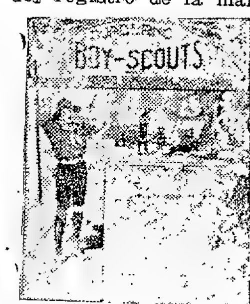


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9442-v.jl.10.

ACTA N.o 12689

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Aishemberg, Cuesta y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 54.a, 55.a, 57.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9560-v.jl.16.

ACTA N.o 12687

Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9475-v.jl.10.

ACTA N.o 12686

Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LABOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9, clases 1.a a 58.a, 60.a a 67.a y 71.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
9474-v.jl.10.

ACTA N.o 12681

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAPAO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9414-v.jl.9.

ACTA N.o 12685

Montevideo, Junio 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 43.a y 72.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9473-v.jl.10.

ACTA N.o 12657

Montevideo, Junio 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLOMBES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9396-v.jl.9.

ACTA N.o 12559

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"ROMULO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a, 11.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-65-v.jl.23.

ACTA N.o 12699

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Julio Muñoz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BIMBA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9564-v.jl.16.

ACTA N.o 12700

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, Scavini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAROÑAS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-9610-v.jl.17.

ACTA N.o 12680

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GABRIEL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9413-v.jl.9.

ACTA N.o 12679

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIDO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9412-v.jl.9.

ACTA N.o 12678

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUARANY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9411-v.jl.9.

ACTA N.o 12682

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERICON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-9415-v.jl.9.

ACTA N.o 12665

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL "ONCE" URUGUAYO—INVICTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-9596-v.jl.17.

ACTA N.o 12704

Montevideo, Junio 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Pons, Zabaleta y Bevilacqua, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9638-v.jl.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 70

Montevideo, Julio 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Vicente Curci y Juan E. Dotta Uhart, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de nitrocelulosas en general, algodón-pólvora o algodónfulminante, etc. y derivados nitrados del grupo bencénico que se utilizan como explosivos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jl.7-117-v.jl.31.

ACTA N.o 1865

Montevideo, Junio 26 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Pedro Mendy, de Montevideo, ha solicitado certificado adicional a la patente número 1692, y por el término complementario de la misma para "Mejoras en suelas de zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.5-89-v.jl.30.

ACTA N.o 69

Montevideo, Junio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Rafael de Pizzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bisagras con tubo de resorte aplicables a las banderolas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.3-63-v.jl.29.

ACTA N.o 1866

Montevideo, Junio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Bultfabrick Aktiebolaget, de Hallstahammar (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sujetatuercas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jl.3-64-v.jl.29.

ACTA N.o 1864

Montevideo, Junio 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado certificado adicional al privilegio número 1724, y por el término complementario al privilegio principal, para "Cierre automático aplicable a las tranqueras levadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Ranguis, Secretario.
Jn.30-9633-v.jl.25.

ACTA N.o 1863

Montevideo, Junio 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Isaac Mc. Dougall y Fred Howles, de Manchester, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.26-9534-v.jl.20.

ACTA N.o 1862

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Restelli Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.23-9440-v.jl.17.

ACTA N.o 67

Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor D. de Arce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidráulica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.20-9361-v.jl.15.

ACTA N.o 1861

Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek "Gouda", de Gouda (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para conglomerar el polvo en las carreteras, calles y otras vías de tránsito por medio del procedimiento que se describe para la aplicación de dicho producto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.20-9357-v.jl.15.

ACTA N.o 1860

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material venenoso y su procedimiento para usarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.18-9296-v.jl.12.

ACTA N.o 1859

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Guerrero, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículos y su manera especial de fijación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.18-9297-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 1.450 metros cúbicos de recebo destinado al recargo de la carretera al Sauce.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.7-140-v.jl.11.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor don Eduviges Viscarret o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5 hectáreas 1.521 metros de terreno para la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.3-69-v.jl.12.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Sención o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3.882.87 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.3-70-v.jl.12.

MUNICIPALES

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Vigliercio de Mainero, propietaria del sepulcro número 103 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Antonio Acosta, Clementina Cadenazzo, Arredondo Armano, Juan Bonnet, Segunda Adela Scarzella, María Della Valle de Gregorio, Adolfo Scarzella, Juan Venancio Pazos, Luisa Brozzi, Josefa Errigarate de Irigoyen, Daniel Dutilh, Francisco Roussel, Pedro Fideiloux y los de Luis Losa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso

contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección. Jn.13-9218-v.sep.13.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8768-v.ag.30.

Doña Catalina Bergero de Elrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armelini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.
My.10-8217-v.ag.11.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 436 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8767-v.ag.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

AVISO

Se hace saber a los contribuyentes del impuesto de 1|2 por mil sobre el aforo de la Contribución, creado por decreto de la Asamblea Representativa de 22 de Octubre de 1923 que si antes del término de veinte días no hacen efectivo el que les corresponde satisfacer, en la Tesorería de este Concejo, se procederá a su cobro por intermedio del procurador municipal. — Trinidad, Junio 14 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.
Jn.21-9403-v.jl.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Encallejonamiento y desvío de camino

EDICTO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor José Piquet, vecino de la 11.a sección judicial del Departamento, y arrendatario de una fracción de campo de la sucesión de don José Abella, se ha presentado solicitando permiso para encallejonar el camino departamental que va de Cuchilla de Navarro al puente de Salsipuedes, haciendo en este camino, que cruza la fracción mencionada, un pequeño desvío hacia el Norte.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la petición antes citada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1924. — J. Sica Chouritto, Secretario interino. Jn.11-9125-v.jl.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo don Santiago Sánchez solicitando permiso para clausurar una picada en campo de su propiedad, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, cuya picada está sobre el arroyo Laureles y da acceso al campo de la sucesión de Ricardo Bicker.
De acuerdo con la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1924. M. A. de Giorgi, Prosecretario.
Jn.25-9517-v.jl.28.

CIERRE DE PORTERA

El Concejo de Administración Departamental de Salto hace saber al público que doña María L. de Lima y Florisbelo A. Motta se han presentado ante este Concejo solicitando permiso para clausurar una senda de paso en campos de su propiedad, ubicados en la 6.a sección judicial de este Departamento, que sale del camino que de la Picada del Parao y Paso de la Herrería conduce al camino departamental a Rivera. —Salto, Mayo 24 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazú, Secretario. Jn.9-9056-v.jl.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Antonio Sa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que de Paso del Borracho, en Tacuarembó Grande, conduce a la Picada de Cuello, en el arroyo Yaguarí.
El proyectado desvío se llevará a cabo en una extensión de mil quinientos metros aproximadamente, en el tramo de camino comprendido entre las portadas ubicadas en la divisa de los campos de Ambrosio Crespo de Leao, doctor Alfredo Navarro y Juan Py Crespo (conjunción de los caminos que conducen a Paso del Borracho, Paso de Casildo y camino de la Costa).
Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado es perjudicial para sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Junio 4 de 1924. — C. Cano y Arce, Secretario. Jn.14-9240-v.jl.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ERNESTO COPPOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña OLGA GIBERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 557.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RISTORINI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1555, y doña ANGELA PETRAGLIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAYON HERRERA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión escritor, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Rincón número 591, y doña ANA GARCIA CASTELL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Rincón número 591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 42-v.jl.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLD TINTNER, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul, de nacionalidad austríaco, nacido en Austerlitz, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña PAULINA KATZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Sarandí número 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AGUDO ARAOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Tucumán, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA JOSEFINA SANGUINETTI, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres, número 1377, y doña ADELIA PONS PUIG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 706.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 25-v.jl.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ROCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 378, y doña MARIA ELISA CATALINA STODUTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RABHAHN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Heinessdorf, domiciliado en la calle Cebollatí número 1368, y doña EMILIA INDICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URBANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña AGUSTINA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MONTAUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1122, y doña MARIA ORFILIA GANDOLFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GIANELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Maldonado número 1435, y doña LAURA ROLDOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIDADE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1092, y doña MARIA ROSA PRIGUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JERONIMO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 940 y doña CONCEPCION ALEGRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle General Paz número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1061, y doña ANGELICA FERREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Redruello número 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ZURDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1136, y doña ANUNCIA CAIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALONSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Cuareim número 1567, y doña CARMEN COLLAZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO EIRO NATALIO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña FELISA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO VARELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1676, y doña JOSEFA VARELA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle San Salvador número 1718, y doña ESTHER MAGNONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DESINDAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1723, y doña MARIA SILBANA DAVID, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 26-v.jl.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO MATEOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1274, y doña ELENA BOSCH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valparaíso número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARSILIO DE MARSILIO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2439, y doña BENITA YHITZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Zufriategui número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BOFFANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Minas número 2176, y doña ANA JOSEFINA FERRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO CAMAÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Figueroa número 1927, y doña MATILDE SIMONA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Figueroa número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO ROZAS CAMPOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Yaguarón número 2063, y doña MARIA BELLOSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MIGUEL RUIBAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1467, y doña MARIA DELIA SPECK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1372, y doña JOSEFA ESMORIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle César Díaz número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a as 15. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 38-v.jl.10.

En Colón, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAROLINO GULARTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña EUFRASIA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.10.

En Colón, y el día 26 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARDI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña CLARA VOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 37-v.jl.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO LORENZO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1425, y doña ELOISA MACIEL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Industria número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SILVA Y ANTUÑA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3056, y doña MARIA SOLEDAD ARRIERA PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Larrañaga número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillermo Muñoz número 21, y doña PAULA SEGOVIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VIEGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 333, y doña MARIA JULIA SAYAGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NOGUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Lascano (3.a sección de Rocha), y doña AIDA MARGARITA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria y Avellaneda.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ACHERBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 67, y doña MARIA LAREO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itu sin número (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SINZER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2833, y doña JUANA FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HONORIO TIPOL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1708, y doña CARMEN CARRAFIELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO FREIGOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, y doña MARIA ANUNCIA LABORITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Vilardebó número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO CANDIDO CAMPOMANES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 44, y doña JOSEFINA TELLECHEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SOCORRO TURNE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 38 a, y doña NEMESIA IRAIZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Echevest número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patriotas número 71, y doña ESTRELLA AÑON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Patriotas número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Flores número 504, y doña MARIA BAAMONDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Wontiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ZERBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 117, y doña CATALINA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ZUBILLAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2683, y doña JOSEFA BREGONZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUIS JAURENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1711, y doña AMANDA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MAGNI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1432, y doña ROSA PURA PELAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELMAR PALOMEQUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Carabelas número 7, y doña CLAUDINA RODRIGUEZ, de 27 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Criollos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO IGNACIO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2589, y doña MARIA CARMEN NION, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 338, y doña IRMA MARIA VANDER BORGHT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Bruselas, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN VACCAREZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2010, y doña CARMEN JOSEFINA TOME, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Turquía número 575, y doña DOROTEA FERMINA COULTHARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Chile número 270, y doña CRICELDA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LEANDRO MIGLIARINI, de 28 años de dad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Grecia número 270, y doña AMERICA MANFREDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Ecuador número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 28-v.jl.9.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NIEVES CHAPARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña JULIANA MARIA PERMOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 27-v.jl.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE BENTANCOR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 26, y doña JUANA ROBBA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PETIT MUÑOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 71, y doña MARIA ANGELICA RUCKER RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN I. QUIRQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 3237, y doña GREGORIA LARRALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

39-v.jl.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FURTADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mendoza sin número, y doña JACINTA CAPOTTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

62-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PANTALEON QUIJANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Dante número 2224, y doña JOSEFINA GHILINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cabildo número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

70-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VILLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2133, y doña MAGDALENA PERTUSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Canelones), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

47-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SANTESTEBAN HUNTER, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1043, y doña MARIA ENRIQUETA RODRIGUEZ FABREGAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle La Paz número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

48-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FORMENTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña ELVIRA ESTADION, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

21-v.jl.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 de mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR CALVATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1383, y doña MARGARITA ALTED, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

89-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 70 a, y doña CARMEN VERGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

88-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALLESTREROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 48, y doña GENARA BENITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cataluña número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

60-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO BERTOLOTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 474, y doña MARIA EUSEBIA RUY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

59-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ IBAÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Maldonado número 2651, y doña PALMIRA URDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Alegre número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

50-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DONATO SCALONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cavour y Larrañaga, y doña JUANA BENIGNA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cavour y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

34-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOLIVAR MONSILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 33 a, y doña PAULA FERNANDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

33-v.jl.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1756, y doña ORIOLA MARIA ESTER ADINOLFI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

84-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARSICANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle General Pagola número 2092, y doña CARMEN CHECHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

54-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERI PAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Guaviyú número 2335, y doña MARIA SOCORRO MILANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

53-v.jl.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PERNAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón sin número, y doña PROSPERA FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

89-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUANA RICCINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 22-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MIGUEL BARONA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña RAMONA RAMIREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 23-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL AGUILAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Nuevo París, y doña ELENA DOMINGA GODOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 24-v.jl.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEDOUX, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña VALENTINA FOSSA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Millán número 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Buña, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.10.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó al ciudadano don Ramón Ramella de Castro para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Jl.7-126-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Grujón de Lalanne y de don Justino Lalanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.3-105-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael García o Rafael García Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9627-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Tristant de Basterreix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9646-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9634-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.2-32-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bovetti y Beatriz Alberto de Bovetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.28-9622-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bondanza de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A efecto de las publicaciones de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.28-9608-v.jl.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Spiro Nicolás Brandakis y su esposa Brígida Otilia Volonté solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por estar equivocadas; en la del primero, aparece escrito Nicolás Espiro Brandalles, en vez de Spiro Nicolás Brandakis, que es el verdadero nombre y apellido del padre, y en la misma, su nombre figura como Espiro Nicolás, en lugar de Spiro Nicolás; y en la partida de la segunda, donde se expresa su nombre Clotilde Benedita Teresa, hija de Pascual Volonté, debe decir, en cambio, Brígida Otilia Volonté. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.25-9521-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gregory Horne, Ana Horne de Stock, Fany Horne de Moores, Amalia Horne de Lafone, Eduardo Horne, Elvira Horne de Pearson, Clara Horne de Maschwitz, Mercedes Horne, Exequiel Real de Azúa, Manuel Real de Azúa y Encarnación Real de Azúa de Algorta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-9383-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carrere de Olhagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.7-118-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Coppola (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.7-119-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Davies Blundell o Tomás Blundell Davies o Tomás Blundell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.7-120-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freira, a fin de que todos los que se considere con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Sarandí núm. 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-84-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-83-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Del Duca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-82-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Zebil de Abudara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-77-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Enriqueta Caimi de Castiglioni y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de defunción de Bautista Castiglioni, porque en ella dice Juan Bautista Castiglioni, cuando solo debe decir Bautista Castiglioni; 2.o La partida de nacimiento de Elvira Adelaida, donde dice que es hija de Bautista Castiglione, debe decir Bautista Castiglioni. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan D'Urso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-81-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago y don Juan Nars, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1.o-6-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cappello o Capella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-9612-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Añón de Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-9611-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Trinidad Rivero de Espínola y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Feliciano, Alejandro Teodoro, Belarmina, Valentina, Angel, Eleuteria y Ciriaco Gómez, sus sucesores, sus causahabientes, y en general a toda persona que por cualquier título tenga o se atribuya algún derecho sobre una fracción de campo ubicada en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de un área superficial de 44 hectáreas, 28 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, y que está limitada así: por el Norte, con la sucesión Camejo; por el Este, con campos de Trinidad Rivero de Espínola, doña María, don Juan, doña Trinidad, don Angel, doña Carmen, don Manuel y doña Rosa Espínola; por el Sud, con don Celio Hernández, y por el Oeste, con los herederos de don Ambrosio S. Barnecht; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-6913-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Paulina Pedetti de Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-78-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Angela Gutiérrez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí núm. 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-80-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Nelson Raúl Risso, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, casa de la calle Rincón número 672, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el numeral trece del artículo segundo y en el artículo cuarto del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, y de lo determinado en el numeral tercero del artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: A) Se haga la publicación de este escrito por el término que establecen los artículos quince y decimosegundo, respectivamente, de las leyes mencionadas; B) Que una vez acreditada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores doctor Eustaquio Tomé y escribano Juan Dacquó, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al postulante; 3.o Qué opinión tienen respecto a la honradez y costumbres morales del suscripto; 4.o Por la razón de sus dichos; C) Que recibidas dichas declaraciones, y previa vista del Ministerio Público, se sirva V. S. aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Nelson R. Risso". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.3-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Valentina Aguilar de Silveira (hoy su sucesión), José María Silveira, Angelina Silveira y María Valentina Silveira, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada María Valentina Silveira o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9510-v.jl.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ramón Fajardo, segunda copia de una escritura", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado el expresado señor Ramón Fajardo solicitando la expedición de una segunda copia, en virtud de haberse extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada por don Bartolomé y doña Catalina Dassori a favor de doña Mariana Robledo, que autorizó el escribano don Juan José Segundo en fecha 26 de Noviembre de 1910, la cual escritura se refiere a la finca empadronada por la Dirección General de Impuestos Directos con el número 84985, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, y se designa en el plano respectivo, del agrimensor Benjamín F. Conde, con el número 8, teniendo 8 metros 10 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, por donde su puerta está señalada con el número 2769, entre la calle Colorado y la Avenida General Garibaldi; 31 metros 61 al Norte, lindando con los solares 3 y 7; 8 metros en el fondo, al Oeste, limitando con el solar 2, y 31 metros 55 al Sud, por donde confina con el lote 9. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9511-v.jl.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "José Borghi y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Borghi y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de José Borghi con María Rebosio, donde dice, refiriéndose al esposo, Juan, debe decir José, y donde dice, refiriéndose a la esposa, Rebossio, debe decir Rebosio; 2.o En la partida de nacimiento de María Elisa, aparece la madre con el nombre de Angela y el apellido Rebosi, en lugar del nombre María, y el apellido Rebosio, que son los verdaderos; 3.o En la de nacimiento de Angela, aparece el padre con el apellido Borgui, en lugar de Borghi, y la madre con el apellido de Rebosia, en lugar de Rebosio; 4.o En la partida de nacimiento de Carlos, aparece el apellido del padre Borgui, en lugar de Borghi, y en la de nacimiento de Francisco, aparece el apellido del padre Borgui, en lugar de Borghi, y el de la madre Rebosi, en lugar de Rebosio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9512-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Francisca Garibaldi de Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9520-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Paulina Alzugaray de Ardaitz, por sí y en representación de sus menores hijos, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana número treinta y uno A, con una superficie de tres mil seiscientos sesenta y siete metros noventa y tres decímetros, y que, según plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de 20 de Diciembre de 1915, linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, con la calle Suecia; en igual extensión en la línea del Sur, con la calle Rusia; en ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Este, con propiedad de Juan Ardaitz y de los señores Luis García y José Gentini, y en la misma extensión en la línea del Oeste, con la calle Portugal; y otro solar de terreno adyacente a la fracción antes deslindada, con una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros ochenta y seis decímetros, y que, según plano anteriormente referido, linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea Norte, con propiedad de Juan Ardaitz; en igual extensión en la línea del Sur, con propiedad de los señores Luis García y José Gentini; en diez metros ochenta centímetros en la línea del Este, con la calle Chile, y en la misma extensión en la línea del Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. El primero de los inmuebles descriptos está empadronado con el número 24361, y el segundo con el número 24367, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace

constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9201-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Fusstti solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde se expresa que soy hijo de Antonio Fossati, debe decir Fussatti, por ser este su verdadero apellido. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.18-9310-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Vidal Díaz o Josefa Vidal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9286-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Josefa Bellaunzarán y Sorriguieta de Amonarraiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-9352-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vega Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9210-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Graciana Haritchabalet de Jaureguy. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Pedro Jaureguy con Graciana Haritchabalet, donde el contrayente aparece con el apellido de Jauregui, debe decir Jaureguy. 2.a En la partida de bautismo de Pedro Apolinario Jaureguy, donde el apellido de los padres aparece escrito Jaurregui y Garichavalet, respectivamente, debe decir Jaureguy y Haritchabalet. 3.a En la partida de bautismo de Teresa Jaureguy, donde el apellido del padre aparece escrito Jauregui, debe decir Jaureguy, y donde se han establecido los apellidos Arichavalet y Arospide, respectivamente, debe decir Haritchabalet y Rospide. 4.a En la partida de nacimiento de Clemente María Jaureguy, donde el apellido de la abuela materna aparece como Bagaulo, debe decir Bagaula. 5.a En la partida de nacimiento de Magdalena Jaureguy, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Ahorichavalet, debe decir Haritchabalet. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 13 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.3-44-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Bosch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.3-79-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Armanino de Ponce de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-33-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público: la pertura de la sucesión de don Gil Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-39-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Ramón Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-40-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carrau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiminto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-11-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Serafina Ituarte de Sevi y don Gerardo Horacio Sevi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-12-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Bruzzoni de Rabellino, doña Catalina Rabellino de Rabellino y don Angel Rabellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-13-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.28-9616-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Luis Bruzzone, Catalina Gastaldi de Bruzzone, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Esteban Bruzzone con Catalina Gastaldi, donde el apellido del contrayente aparece como Brussone, debe decir Bruzzone; 2.a En las partidas de nacimiento de Teresa Asunción, Magdalena, Eduardo Antonio y José Pedro Bruzzone, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Brison, Brizon, Brusoni y Bruzzoni, respectivamente, debe decir Bruzzone, y donde el apellido de la madre figura como Gastandi, Gastardi, Gastalde y Gastardi, respectivamente, debe decir Gastaldi; 3.o En la partida de nacimiento de Catalina María Sofía Bruzzone, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Gastardi, debe decir Gastaldi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.28-6909-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Lino y Bernardo Elhordoy, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Juan Lino Elhordoy con Catalina Fricand, donde el nombre del contrayente aparece como Beltrán, debe decir Juan Lino; 2.a En la partida de nacimiento de Bernardo Elhordoy, donde el nombre del padre del inscripto aparece como Beltrán, debe decir Juan Lino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.24-9491-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gertrudis Schilling de Farnkopf", se cita, llama y emplaza a Emilia, Gustavo, Leonardo y Lilli Farnkopf por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.12-9163-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9237-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Antonio Losada; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra o cómplices de la misma, habiendo sido nombrado síndico don Federico Clericetti, con domicilio legal en Rincón 729, de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.7-149-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Tedesco; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Vicente F. Costa, con domicilio legal en la calle Sarandí número 633, de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de

treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios.—Montevideo, Junio 16 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.1.o-16-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Viuda de Soler y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que por resolución de 30 de Abril último, se fijó el 22 de Diciembre de 1923 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos "Viuda de Soler y Compañía". Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.1.o-17-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Salvador Waksman contra Gabriel Mizraji, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que por resolución de 31 de Mayo último, dictada en el expediente citado y a pedido de la parte actora, se declaró en rebeldía al demandado Gabriel Mizraji, en virtud de haber sido emplazado en forma para estar a derecho en este juicio, sin que haya comparecido dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.27-9586-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del actual, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Echegaray; 2.o Que el estado, balance, memoria e informe del contador, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.9-9035-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Habilitación civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Exequiel y Lizardo Videla Sierra, solicitando se declare la incapacidad de doña Carmen Videla de Diamante", se hace saber que por auto de fecha dos del corriente mes de Junio se ha declarado a la expresada doña Carmen Videla de Diamante rehabilitada en el goce de sus derechos y capacidad civil, quedando consiguientemente sin efecto su declaración de incapacidad hecha por auto de fecha once de Marzo de mil novecientos diez, así como la designación de curador, recaída en don Exequiel Sierra. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-9529-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Luis Cosenza y doña María Cosenza de Angialé solicitando se rectifique la partida de nacimiento de esta última, por figurar en ella equivocadamente con el nombre de Corona Bernardina, debiendo ser Corona Bernardina María, y establecerse también, por error, los apellidos del padre como Concensa y Argieri, siendo en realidad, Cosenza y Algieri. Se hace esta publicación de acuerdo con lo mandado. — Montevideo, Junio 18 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-9539-v.jl.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en el paraje conocido por Pueblo Zabala, jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cinco y seis de la manzana letra G, compuestos en conjunto, por estar unidos, de novecientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros y sesenta centímetros, deslindados así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Belén, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Este, con Roque Soria e Hipólito Larroca; al Norte, el solar número cuatro, y al Sud, el solar número siete, y empadronados con los números sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos. Esta citación y emplazamiento se hace igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a petición de don José Salvia, en el expediente que ha iniciado ante este Juzgado por prescripción. Y se previene que queda habilitada la feria menor al solo efecto de la publicación del edicto de emplazamiento. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — César Mas de Ayala, Escribano Adjunto.

Jn.14-9244-v.jl.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carlos Vaccarezza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Bacaresa, siendo, en realidad, Vaccarezza. Se hace esta publicación de conformidad a lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-9565-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Mario Di Polito solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con el nombre de Antonio, en lugar de Antonio Mario, y con el apellido de Depolito, en vez de Di Polito, por ser estos los verdaderos nombre y apellido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 26 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-103-v.jl.21.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Juan Martín contra Luisa Raquel Calvino, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 25 de 1924. —Vistos: Estos autos, seguidos por Juan Martín, sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa, Luisa Raquel Calvino; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia de separación de cuerpos en que funda su petitorio, dictada por los Tribunales argentinos en 26 de Febrero de 1921, por las causales de adulterio y abandono malicioso del hogar, previstos en los incisos 1 y 8 del artículo 148 del Código Civil; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión en divorcio solicitada; Considerando: Que los resguardos presentados acreditan plenamente que el interesado está en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y que por consiguiente procede, sin más trámite, la declaratoria de conversión solicitada. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo pedido en el otrosí de fojas 4, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Juan Martín y Luisa Raquel Calvino. Hágase saber a la esposa por edictos, que se publicarán durante treinta días, y teniéndosela por notificada a los noventa días de la primera publicación. Y agregados los diarios, y ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil, expidase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación para la notificación de doña Luisa Raquel Calvino de la sentencia transcripta. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Eduardo Routin. Actuario.

Jl.7-136-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Bidegain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Routin. Actuario.

Jl.3-49-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-61-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-50-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita García de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-9617-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Dalmiro Guiu Vilá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Minvielle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9311-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alice Whewell, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don James Thompson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9038-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Sabaté, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Josefa Ricagni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-9482-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Rivarola, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Jackes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-9547-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Perfecta Villar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-9045-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Pérez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Martínez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-9070-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Juana Gangemi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis M. Villamayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-9398-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ysolina Emilia Zamora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Newkirk, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.27-9592-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jn.28-9619-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, a los efectos que hubiere lugar, ante este Juzgado se ha presentado don Florencio A. García en su carácter de viudo de doña Mariana Irazoqui, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela expedida por esta Secretaría a la esposa de primeras nupcias de éste, ó sea la referida doña Mariana Irazoqui, en la partición de los bienes, practicada en el expediente sucesorio de don Bernardo Larralde y otros, que son consecuencia de la misma, y entre ellas y entre los diversos adjudicatarios, le fué adjudicada en la sucesión de don Agustín Irazoqui a la citada Mariana Irazoqui la hijuela correspondiente en pago de su porción hereditaria, y la que comprende los siguientes bienes: 1.o la propiedad situada en la villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al este en la calle Rivera números 181 a 187, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, sobre la calle Lavalleja números 117 al 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano; abarcando un área de novecientos once metros doscientos cincuenta milímetros. El causante compró este inmueble a don Francisco Patiño el 2 de Marzo de 1870, según se detalla en la hijuela que corresponde a la señora Iturralde de Irazoqui. El precio de tasación de esta finca fué de 4.000 pesos; 2.o En la propiedad ubicada en la mencionada villa, y lindando con la anterior, con frente al Sud sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros, y de fondo, al Norte, tiene cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío; por el Este, confina con la propiedad ya relacionada, y por el Oeste, con doña María Suárez de Niera. Adquisición: 22 de Enero de 1873 como queda expuesto con la posible extensión de la hijuela que corresponde al cónyuge sobreviviente. Valorada en $ 2.000.00. Asimismo se le adjudica a esta heredera dos mil ciento veinticuatro pesos con noventa centésimos en dos mil trescientos sesenta y un animales lanares, que le corresponde recibir, y cuyo aforo fué de $ 0.90 cada uno $ 2.124.90. Más se le adjudica ochocientos veinticinco pesos en ciento sesenta y cinco animales vacunos; por la parte que de ellos le corresponde, tasados a razón de $ 5.00 cada animal, $ 825.00. Se le adjudica también doce pesos cincuenta centésimos en cinco yeguas, tasadas en $ 2.50 cada una, $12.50. Más se le adjudican ciento diez pesos en once caballos, tasados en $ 10.00 cada uno. Queda totalmente pagada esta heredera; seis mil setenta y dos pesos con cuarenta centésimos. — Canelones, Marzo de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.28-9169-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Boffa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.5-88-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.2-25-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Virgina Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.1.o-24-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Francisco Placeres Gil, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra dos solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta villa, señalados con los números uno y dos de la manzana cinco en el plano de subdivisión del ingeniero Aquiles Monzani, encerrando las áreas siguientes: El solar número uno: doce metros y ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con doña Rufina Curbelo de Torres; al Este, con la señora viuda de Agustín Curbelo, y al Sur, con el solar número dos, comprendiendo un área de quinientos cincuenta y tres metros cuatro mil ciento siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados; y el solar número dos: nueve metros y cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste sobre dicha calle Treinta y Tres, por veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de fondo; al Norte, linda con el solar número uno; al Este, con la nombrada señora de Curbelo, y al Sur, con terreno del actor, señor Placeres Gil; encerrando un área de doscientos setenta y siete metros ocho mil quinientos ocho centímetros tres milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Diciembre 24 de 1923. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Jn.13-5981-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada incapaz doña Jacinta Moranzoni por auto de fecha 30 de Mayo último, dictado en los sucesorios de don Sementino Defendente Moranzoni. — Colonia, Junio 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.7-147-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Octavio Olmo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.23-9461-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Leopoldo, Esteban y Agustín Grill, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-9350-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Otto Ingold, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-9351-v.jl.9.ag.1.o-v.ag 20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Carlota Autino de Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-9067-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Wenceslada A. Pintos contra su esposo Carmelo Rodríguez, divorcio", se hace saber al público que se ha decretado interdicción general en los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal constituída entre don Carmelo Rodríguez y doña Wenceslada A. Pintos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.1.o-19-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Tapia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 30 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.28-9614-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Manuela Prieto de Casaravilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.28-9598-v.jl.9.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que por decreto de fecha doce del corriente se declaró incapaz a doña Eulogia Iglesias, nombrándosele curador a don Adán Méndez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.26-9556-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira para la junta que tendrá lugar el día seis de Agosto del corriente año, a las quince horas, a efecto de resolver sobre el concordato propuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días — Durazno, Junio 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.26-9559-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por

noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.28-7885-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8164-v.ag.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Eleuteria M. L. Rodríguez de Píriz, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los apoderados de la sucesión referida solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de casamiento de la causante está equivocado el nombre de los contrayentes, pues en ella aparecen llamándose Eleuteria y Abel, siendo que sus verdaderos son Eleuteria María Leopoldina Rodríguez y Abel Juan María Píriz. En las de nacimiento de Justo G. Píriz, Pedro Abel Píriz y Brígida Píriz, aparecen los padres con los nombres de Abel Píriz y Eleuteria Rodríguez, siendo que los verdaderos son Abel Juan María Píriz y Eleuteria María Leopoldina Rodríguez. En la de nacimiento de Daniela Basilisa Píriz está equivocado el nombre, pues aparece con el de Daniela, siendo que su verdadero es Daniela Basilisa, y también están equivocados los nombres de los padres de la inscripta, pues dice Abel Píriz y Eleuteria Rodríguez, y debe decir Abel Juan María Píriz y Eleuteria María Leopoldina Rodríguez. En la de nacimiento de María Hilaria Píriz, aparece ésta con el nombre de Eladio, siendo que su verdadero es María Hilaria, y la abuela paterna de la inscripta aparece con el nombre de Bacilia, en vez de Basilisa, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.27-9585-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don José N. Pereira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 24 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario Adjunto.
Jn.30-9643-v.jl.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoriano Medero, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 24 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario Adjunto.
Jn.30-9644-v.jl.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Albino Chaves solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Albino Chaves, donde dice Albín Chabes, debe decir Albino Chaves; donde dice Albín, debe decir Eusebio Albino; donde dice Féliz, debe decir Apolinario Félix; donde dice Carmen, debe decir Alejandrina Carmen; donde dice Marta, debe decir Leonza Marta; donde dice Clara, debe decir Lorenza Clara, y donde dice Barbarita, debe decir Bárbara. En la de defunción de Marta Caballero de Chaves, donde dice Albín, en sus hijos, debe decir Eusebio Albino; donde dice Félix, debe decir Apolinario Félix; donde dice Marta, debe decir Leonza Marta, y donde dice Clara, debe decir Lorenza Clara. En la de defunción de Juan Manuel Chaves, donde dice Juan Chabes, debe decir Juan Manuel Chaves, y donde dice Albín Chabes, debe decir Albino Chaves. En la de defunción de Bárbara Chaves de Fernández, donde dice Barbarita, debe decir Bárbara, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de defunción de Alejandrina Carmen Chaves de Cardozo, donde dice Alejandra, debe decir Alejandrina; donde dice Albín y Faustina Marta, debe decir Albino y Marta. En la de nacimiento de Leonza Marta Chaves, donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de Alejandrina Chaves de Cardozo, donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de Lorenza Clara Chaves, donde dice Albín, debe decir Albino. En las de nacimiento de Natividad Carmen, Guillermo Ireneo Albérico, Teófilo Manuel y Haydée Asunción Cardozo, donde dice Carmen, debe decir Alejandrina Carmen, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de matrimonio de Custodio Cardozo con Alejandrina Carmen Chaves, donde dice Carmen Chavez, debe decir Alejandrina Carmen Chaves, y donde dice Albín Chavez, debe decir Albino Chaves. En la de nacimiento de José Pedro Fernández, donde dice Barbarita, debe decir Bárbara, y donde dice Albín, debe decir Albino. En la de nacimiento de María Margarita Fernández, donde aparece Elisa Barbarita y Albín, debe decir Bárbara y Albino. En la de nacimiento de Simona Eva Fernández, donde dice Barbarita Chavez, debe decir Bárbara Chaves, y donde dice Albón Chavez, debe decir Albino Chaves. En la de nacimiento de Vicenta Oliva Fernández, donde dice Albín, debe decir Albino. Y en la de matrimonio de José Pedro Fernández con Bárbara Chaves, donde dice Elisa Barbarita y Albín, debe decir Bárbara y Albino. — Trinidad, Junio 21 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario Adjunto.
Jn.28-9599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca por última vez, y bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la quiebra del comerciante Ventura Torres, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día cuatro de Agosto del corriente año, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Junio 20 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Público.
Jn.27-9561-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Elichiry de Silvestro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.1.o-1-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Raba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-9600-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Gregoria González de Lema, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-9601-v.jl.9.

Declaración de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Perdomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, hace, más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o residencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, en acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido emplazado don Rufino Cabrera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grela, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz; 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. proveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que, dejando testimonio en autos, se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompaño, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.16 9255-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Micaela Delgado de Cuenca y Ramona Cuenca de Villanueva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-9375-v-jl.9.ag.1.o.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.24-9500-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Cabrera de Mora, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.20-9369-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Anfusso de Moreno Fígoli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Abril 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.21-9431-v.jl.9.ag.1.o-ag.15

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vital Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento: habilitándose al sólo fin de la publicación de este edicto la feria judicial próxima.— Maldonado, Junio 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jl.3-52-v.jl.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o José Ramón Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jl.3-53-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manierto Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 4 de 1924.— Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.3-54-v.jl.9.ag.1.o.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.3-55-v.jl.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Nepomuceno H. Saravia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de firma puesta en un documento presentado por la parte actora en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Mercedes Pastora de Pellejero. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.1.o-14-v.ag.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Domitila Pereira de Píriz, y se le ha nombrado provisoriamente su curador dativo a don Justino Varela, cuyo cargo aceptó y le ha sido discernido por resolución de veinte del actual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. —Minas, Junio 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.1.o-15-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Grisildes Martínez de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos y especialmente se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a don Juan Pedro García, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose la presente publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 19 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-9305-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.30-8798-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos veinticuatro, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don José Seijo, establecido en Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Nicolás T. Gereda, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Julio 3 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.7-148-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de doña Gabriela Ferreira Leites o a quien los represente y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda entablada en el juicio iniciado por doña Joaquina Freitas de Ferreira de Leites por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto a una fracción de campo ubicada en Molles Grandes, de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, limitando al Norte, don Lucio Leites o Luciano Leites; por el Sud, Adrián o Adriano Leites; al Este, con Reginaldo Silveira de Andrade y al Oeste, con más campo de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites.—Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.20-8888-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ignacio González, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 22 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.3-60-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bascans y a su esposo don Ramón Píriz Coelho para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Abelardo Bascans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 4 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.12-9139-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal.

My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Barcello o Barcellos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 26 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.30-9645-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Eulalia Menezes o María Eulalia Menezes de Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 25 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.28-9605-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Arnaldo Núñez y de doña Jacinta Sánchez de Núñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 25 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.28-9604-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.3-7346-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Magdalena Silva de Candoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1924. —Juan Cendán, Escribano.

Jl.1.o-7-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Dolores Maura Fernández contra Mauro Alonzo, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado señor Moura Alonzo para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-9272-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-9363-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Pasiana Silva", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Carlos Silva, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en estos autos y acepte la herencia, bajo apercibimiento de inventario. — Rocha, Mayo 27 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.10-9107-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso necesario de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 del entrante mes de Julio, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de

Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Junio 27 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.1.o-18-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rómulo Frioni en los autos sucesorios de don Juan Frioni, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en las cuales se notan los siguientes errores: Partida de matrimonio de Juan Frioni con Saturnina Cesconi, figura la contrayente con el apellido Masafferro, en vez de Cesconi, que es el verdadero. En la de nacimiento de Anita, figura la madre y abuelo con el apellido Chisconi, en vez de Cesconi. En la de nacimiento de Juan Rómulo, figura el apellido paterno como Frione, en vez de Frioni, y el nombre Rómulo, en vez de Bautista. Partida de nacimiento de Romeo, figura el apellido de la madre y abuelo materno como Chascón, en vez de Cesconi. La abuela materna figura con el apellido Chascón, en vez de Masafferro. En la de nacimiento de Eugenio Rómulo, figura el padre y abuelos paternos del inscripto con el apellido Friume, en vez de Frioni, y la madre y abuelos maternos con los apellidos Sacone, en vez de Cesconi. En la de Armando Florentino, figura Frione el apellido del padre y abuelos paternos, en vez de Frioni. Partida de nacimiento de Amanda Inés, figura el padre y abuelos paternos con el apellido Frione, y los abuelos maternos con el apellido Chiascone, en vez de Frioni y Cesconi. En la de Hilda Felisia, figura Frione el apellido paterno, en vez de Frioni. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.3-57-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Passarini, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Frati, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para este emplazamiento. — Salto, Junio 21 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.3-56-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaroro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.23-7729-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rosaspini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.20-9367-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.30-8795-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Félix Almirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Jl.8-155-v.jl.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Porley de del Pino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, al sólo efecto de esta publicación. — San José, Julio 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jl.3-68-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Guillama y de doña Sabina Quesada de Guillama, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Jn.30-9626-v.jl.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.30-9639-v.jl.10.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Abete, como apoderado de la sucesión de don Antonio Casella y otra, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el siguiente sentido: El nombre de Evangelista Papaleo, Miguel Angel Papaleo, Bernardina Germino y el apellido Roselli, son así y no como figuran en aquéllas, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 21 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.27-9579-v.jl.9-ag..1o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Rodríguez, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad en fecha 9 de Setiembre de 1919 por el escribano don Juan R. Irisarri, referente a la donación que al peticionante le hizo doña Margarita Etchevarne de Pandías de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta de un área superficial de 922 metros 35 decímetros, 02 centímetros, que lindan: por el Norte, con la calle Durazno; al Sur, con don Esteban López; al Este, con la calle Dolores, y al Oeste, con doña Mercedes Pereira. — Mercedes, Junio 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.2-28-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Arévalo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días — Mercedes, Junio 25 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.2-27-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Labiste, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.27-9568-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fabián Herrera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano. Jn.30-9631-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1924. — Número 102. — Marcelo Martín, su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicho intestado, y se llama a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Junio 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.9-9065-v.jl.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor don Antonio Urta y Rocca solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran: Partida de matrimonio de don Domingo González Pacheco con doña Bonifacia Rodríguez, donde, refiriéndose a la contrayente, dice Bonifacia Ortiz, debe decir Bonifacia Rodríguez; donde dice hija legítima de Sebastián Perera, debe decir hija legítima de Sebastián Rodríguez. Partida de bautismo de Hipólito González Pacheco, donde dice Hipólito González, debe decir Hipólito González Pacheco; donde dice que es hijo de Domingo González, debe decir que lo es de Domingo González Pacheco. Partida de bautismo de Victoriana González Pacheco, donde, refiriéndose a la bautizada, dice Victoriana Gonzalvez, debe decir Victoriana González Pacheco; donde dice que es hija legítima de Domingo Gonzalvez y Bonifacia Perera, debe decir que lo es de Domingo González Pacheco y de Bonifacia Rodríguez. Partida de defunción de Luis González Pacheco, donde dice que ha fallecido Luis González, debe decir que ha fallecido Luis González Pacheco; donde dice que es hijo de Domingo González, debe decir que lo es de Domingo González Pacheco. Partida de defunción de Juan Suárez Carvalho, donde dice que ha fallecido Juan Carbalho, debe decir que ha fallecido Juan Suárez Calvalho. Partida de nacimiento de Domingo Suárez Carvalho o Domingo Carvalho, donde se dice y de su esposo don Juan Calbalho, debe decir y de su esposo don Juan Suárez Carvalho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.7-145-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Fernández de Lavin Juliana y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el doctor don Amadeo Lamlo, por el coronel Juan Barbodora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se anumeran: Partida de defunción de la causante Juliana Fernández Lavin, se ha omitido el apellido propio de la causante, y donde dice Juliana Lavin, debe decir Juliana Fernández Lavin. Partida de defunción de Eufemio Lavin, donde, refiriéndose al apellido paterno, dice Lavi, debe decir Lavin, y donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice Luciana, debe decir Juliana. Partida de defunción de Aureliana Lavin, donde, refiriéndose a la misma, dice Auleriana, debe decir Aureliana. Partida de bautismo de Lorenza Lavin, donde, refiriéndose al apellido, dice Labi, debe decir Lavin. Partida de bautismo de Gregoria Lavin, donde, refiriéndose a la bautizada, dice Grabiella Gregoria, debe decir solamente Gregoria. Partida de bautismo de María Leopoldina Costa, donde, refiriéndose a la bautizada, dice María, debe decir María Leopoldina, y donde, refiriéndose al nombre del padre, dice Lino, debe decir Luis. Partida de bautismo de Petrona Lavin, donde, refiriéndose al nombre y apellido de la bautizada, dice Segunda Petrona Lavi, debe decir Petrona Lavin. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, estando habilitada la próxima feria menor al mismo efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Junio 26 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Jl.7-143-v.jl.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro

José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día ocho de Agosto próximo venidero, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.1.o-22-v.jl.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en las actuaciones relacionadas con la pérdida de un expediente, se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Santos A. Gómez en fecha 30 de Mayo de 1915 a favor de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., siendo el otorgante don Miguel Carosiello. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Jn.28-9603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virgilina Rodríguez Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. —Fernando Suárez, Actuario.
Jn.28-9602-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Aniceto Teliz y Clementina Lucrecia Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jl.1.o-5-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.12-9173-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Lacuesta, Irene y Antonia Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.3-87-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa. My.31-8839-v.ag.30.

Remates Judiciales

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día catorce de Agosto entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de tres fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, dos a inmediaciones y otra sobre la costa del arroyo del Colla, que miden en conjunto un área de 244 hectáreas, 2.821 metros cuadrados, y lindan: Una, al Norte, con don Juan A. Pérez; al Sur, la fracción B; por el Este, con el camino al Rosario, y por el Oeste, el arroyo del Colla y parte con Juan A. Pérez; otra, por el Norte, con la fracción B; al Sur, con Pedro Oribe; al Este, con la fracción H, y al Oeste, con el camino al Rosario; y la otra linda: al Norte, con la fracción C; por el Sur, con el resto de la fracción B; al Este, camino al Rosario, y al Oeste, con el Colla. Ha sido tasado a razón de $ 75.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo. Se previene: Que esta propiedad pertenece a la sucesión de don Ramón Rodríguez Villamil, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Julio 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jl.7-110-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

ESTEBAN O. VIERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan María Silva y Leonidia o Leonida Amalia Farías de Silva, sucesiones", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Viera, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, compuesta de 593 hectáreas, 7.357 centiáreas 60 decímetros, que linda: al Nordeste, una línea amojonada que divide con campos de don Silverio, Falcón y don Manuel Canel; por el Sudeste, una recta amojonada que divide con campos de don Alfredo Borche; por el Sudoeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas, que divide con campos de doña Cesárea Silva de Alvarez, y por el Nordoeste, camino nacional que divide con más campos de la sucesión Silva. Otra fracción situada en la quinta sección de este Departamento, de 173 hectáreas, 7.831 centiáreas, 863 metros, que linda: al Nordoeste, línea amojonada, con Cesárea Silva de Alvarez; al Nordeste, línea amojonada, con los lotes que se adjudicarán a los herederos Juan Teófilo, Juan Neto y Juan Francisco Silva, por el Sudeste, camino nacional que divide con la fracción descripta anteriormente, y por el Sudoeste, línea amojonada con Vicente Fonseca y Modesto Antúnez, así como que las fracciones descriptas se hallan hipotecadas a don Ramón Martínez Miramontes y don Manuel Leandro López, cuyas hipotecas ascienden a las sumas de $ 24.837.62 centésimos y $ 11.150. Igualmente se hace saber que no se admitirá oferta que no exceda de las sumas expresadas, más los intereses de ambos créditos, hasta el día en que se efectúe el remate, así como que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 2 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.7-137-v.jl.23.

LUIS G. BERMUDEZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marcelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día 22 de Julio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un terreno con el edificio en él contenido, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1243, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, que linda: al Norte, con terreno de don Joaquín González, hoy Angel Eccher y José A. Gómez; al Sur, con la calle Ituzaingó; al Este, con don Miguel de Felippo y al Oeste con la calle doctor Luis G. Murguía, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de cuatro mil pesos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de la publicación y venta dispuestas. — Melo, Junio 23 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.3-47-v.jl.21.

DOMINGO RIAL GUERRA

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Intestada Rosa Suárez", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Marcelo Barreto sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Domingo Rial Guerra, asistido del suscripto, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el pueblo Vergara, segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte de la manzana número 21 de dicho pueblo, compuesto de veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Marcelo Barreto, por cuarenta metros de frente al Sudeste a la calle Agustín Urtubey, lindando: por el Norte, con terreno de María Castillos, y por el Nordoeste, con terreno de José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien, la que ha sido practicada por los peritos nombrados en la cantidad de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites descriptos fueron tomados de la escritura de venta autorizada por el escribano don Indalecio Rodríguez y Rocha el nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. — Vergara, Junio 23 de 1924. —Vicente Riviero, Juez de Paz.
Jn.28-9615-v.jl.15.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

Rematará los derechos y acciones de una fracción de campo en la 11.a sección judicial en el Departamento del Salto, compuesta de una superficie total de 58 hectáreas, 2.252 centiáreas, 2 centímetros cuadrados, que corresponde a la heredera doña Próspera Silva. El día 9 de Julio a las 15 horas y 30. En la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Sarandí número 466. Procederé a la venta de dichos derechos al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agustín Silva. Pieza relativa al cobro de honorarios de Ramón F. Bardier", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Julio a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la parte de herencia que corresponde a la heredera doña Próspera Silva en los autos sucesorios de don Agustín Silva, cuya parte ha sido tasada en la cantidad de dos mil novecientos once pesos, veintiún centésimos ($ 2.911.21). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8895-v.jl.9.

EZEQUIEL BAILLO

Remate judicial de una buena propiedad. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Laborde contra la sucesión de Cándida López de Castro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va

a proceder, por el martillero don Ezequiel Baillo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie, según títulos, de trescientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, situado en el paraje conocido por Bella Vista, a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, y cuyos linderos son: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud a la calle Olivos, llamada antes Gómez, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos ochenta y uno, antes treinta y dos, entre las de Uruguayana y Agraciada; veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Este, lindando con doña Manuela Saravia de López; treinta metros, treinta centímetros al Oeste, confinando con el señor Francisco A. Gómez y sus hijos, y 10 metros 74 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con la sucesión Susini. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos relativos a la escrituración, serán de cargo del adquirente; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por otros informes, al martillero: 25 de Mayo 494. Teléfono: 2975 (Central).

Jn.26-9549-v.jl.11.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Casa-quinta, calle Laguna Merín, próxima a Castro.

Base: $ 3.600.00.

El miércoles 9 de Julio, a las 15 horas y 15, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Amalia Pozzolo de Ximénez", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso de las Duranas, en este Departamento, y que comprende treinta y nueve metros quinientos cuatro milímetros de frente al Este sobre camino vecinal denominado hoy Laguna Merín, por cuarenta y dos metros noventa y un milímetros de fondo hacia el Oeste, lindando, así como por el Norte, con Ventura Garaicoechea, y por el Sud, con don José Ximénez. Se previene: 1.o Que el bien deslindado se encuentra aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de tres mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, así como también el uno por ciento de comisión del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-9518-v.jl.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos seguidos por el Crédit Foncier del Uruguay contra la sucesión de don Ramón Laborde, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día nueve de Julio, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana sesenta y tres y noventa y cinco del Pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de cuatrocientos cuarenta y dos metros, setenta y dos decímetros superficiales, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Real del Puente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y lindan: por el Nordoeste, con el solar número uno; por el Sudeste, con el número tres, y por el Nordeste, con don Cipriano Herrera de Muñoz. Se previene: Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que éste resulte el ejecutante, de cuyo cargo serán entonces esos gastos, con derecho a reembolso; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central), y 1463 (Aguada).

Jn.23-9466-v.jl.9.

GARAVAGNO Y STAJANO

Linda fracción de campo en la 5.a sección judicial de Cerro Largo, Puntas del Aceguá.

1.998 hectáreas, 2.787 metros.

El 24 de Julio, a la hora 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, recaída a exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida, librado en los autos "Paulino H. Suárez contra Eumelia María Orozco de Gaggero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Aceguá, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4653, compuesta de 1.998 hectáreas, 2.787 centiáreas, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, con la fracción adjudicada a don José María Justo Orozco; por el Este, otra línea recta amojonada y alambrada, divisoria con la sucesión de don Hilario José da Silva; por el Sur, con la cañada de Aceguá, divisoria con los campos de la sucesión de don Juan Gómez Da Silva, y por el Oeste, otra línea recta, divisoria con campos de don Francisco Carlos Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 422, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.18-9321-v.jl.24.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 35860, que se describirá a continuación se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil ad hoc don Arturo S. Fernández, y del Actuario, don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 8 (bis) 8, solar número 13 del pueblo Victoria. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 737 milímetros al Sudeste, sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente al Nordoeste, en donde linda con Josefina Rodolo; cuarenta y dos metros 95 centímetros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente. con Eladio Velazco y E. Cavalhero. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros 1.542. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos 38 centésimos, o sea a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Julio O. Dieux.

Jn.21-9428-v.jl.9.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35830, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas y treinta, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil ad-hoc don Arturo S. Fernández, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 5 (bis) 5, del Pueblo Victoria, solar número 1. El inmueble referedo tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sudoeste, frente a la calle Real; igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con V. Aure; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Adolfo Vaillant, en donde forma esquina con la calle Real; igual extensión en el lado Sudeste, en donde linda con D. Pérez. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados 3.513. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos, o sea a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Julio O. Dieux.

Jn.21-9427-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día primero de Agosto próximo, de las catorce a las quince, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de cuarenta y tres pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, el siguiente bien, propiedad del menor Hermes Fontoura: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas y veintiún decímetros, la que, proindivisa con otros herederos y con mayor área, forma la fracción F del plano de mensura que practicó el agrimensor Aquiles Rezendes, y lindando: Norte, una línea recta que separa de los lotes Tetras D, E y G, adjudicados a los herederos Juan F. Alves, Delmiro F. Alves y Reasilva F. Alves de Sansberro; Este, otra recta y el camino vecinal que separa de los lotes B, adjudicado a Juan Venancio A. Alves, y C, a varios herederos; Sud, una línea recta que separa campos de José Díaz y sucesión Jacinto Franco, y Oeste, también una recta, que separa campos de Demetrio Windmuller. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Julio 1.o de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jl.8-151-v.jl.26.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el juicio que por cobro de pesos sigue don Pantaleón Pereda contra don Armando Vandervoort, se hace saber que el veintiuno del corriente y días subsiguientes, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta y en el lugar y hora que oportunamente se fijarán todos los bienes embargados en el predicho juicio, cuyo detalle obra en los autos respectivos y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Se previene que las ventas serán al contado, y que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en los referidos autos. —Artigas, Julio 1.o de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jl.7-146-v.jl.21.

JUAN J. DOS SANTOS

Juzgado de Paz de la segunda sección de Cerro Largo

Por disposición del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Santurio de Miraballes", se hace saber que por el martillero Juan J. dos Santos, se procederá a la venta en remate público, el día veinte del corriente, a las nueve horas, del año actual, y en el establecimiento que actualmente ocupa la nombrada sucesión, situado en Arroyo Malo, segunda sección del Departa-

mento de Cerro Largo, de lo siguiente: (32) treinta y dos novillos, tasados a quince pesos cada uno; (72) setenta y dos vacas, tasadas a diez pesos cada una; (675) seiscientas setenta y cinco reses vacunas de cría, mestizas, tasadas a siete pesos con cincuenta centésimos cada una; (768) setecientas sesenta y ocho ovejas, cruza gruesa, tasadas en un pesos ochenta centésimos cada una; (8) ocho caballos mansos, tasados a quince pesos cada uno; con la condición de que la venta será al contado, y no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación de cada animal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un diario de la localidad, por el término de diez días, expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos dispuestos, así como que el remate empezará a las nueve del día indicado, continuando en los siguientes, y si necesario fuere, continuará al día siguiente a la hora indicada. — Higueras, Julio 1.o de 1924. — J. Darmin Monteiro.

Jl.5-116-v.jl.19.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 19 de Julio del corriente año, a las 9 horas, y en el establecimiento de campo de la sucesión de Antonio de Oliveira Portugal, sito en la 4.a sección del Departamento de Paysandú, paraje "Carumbó", el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público todos los semovientes, muebles y útiles que en él existen, cuyo número, especie y tasación es la siguiente: Semovientes: 15 toros Durham, cada una $ 30.00; 11 toros Hereford, cada uno, $ 60.00; 1 toro Hereford (rengo), $ 24.00; 193 novillos de 3 y 1|2 años, cada uno $ 25.00; 882 novillos de 1, 2 y 3 años, los de dos y tres años, cada uno, $ 20.00; los de sobre año $ 12.00; 1118 vacas y vaquillonas, cada una $ 18.00; 21 novillitos y vaquillonas, los novillitos, cada uno, $ 12.00; las vaquillonas, cada una, pesos 18.00; 416 terneros y terneras, cada uno, $ 6.00; 11 bueyes, cada uno, $ 27.00; 2.282 lanares de cría, cruza, cada uno, $ 3.00; 5 33 carneros Romney, cada uno $ 15.00; 5 ovejas criollas, cada una, $ 3.00; 1 carnero criollo, $ 10.00; 1 padrillo tiro liviano (alazán), $ 60.00; 195 yeguarizos, clasificados y avaluados en la siguiente forma: caballos, cada uno, $ 15.00; yeguas mansas, cada una, $ 12.00; potros, cada uno, $ 12.00; potrancas, cada una, $ 10.00; potrillos, cada uno, $ 6.00. — Muebles y útiles: 1 mate con boquilla de plata y oro, tasado en $ 2.00; 1 bombilla y boquilla de oro, labrada, en $ 1.00; 1 pianola (americana), con su banqueta, en $ 150.00; 49 rollos piezas música, $ 0.50 cada una; 1 lámpara con tubo, $ 1.00; 1 mesa madera dura, barnizada, en $ 5.00; 1 escopeta vieja, dos caños, sistema "Lafouchet", en $ 4.00; un sillón mimbre, muy usado, $ 1.00; un sillón madera, en $ 2.00; un reloj pared, descompuesto, en $ 3.00; un par botas usadas, en $ 1.50; un par botas nuevas, en $ 4.00; un cajón herramientas, en $ 3.00; tres tijeras esquilar, en $ 1.00; fichas para la esquila, $ 3.00; un armario pino blanco, en $ 4.00; una guampa labrada, en $ 1.00; una caja cartuchos "Lafauchet", vacíos, $ 0.50; dos cajas pólvora y mesita de pino, en $ 2.00; una lámpara a kerosene "Milled", en $ 1.00; una lámpara "Appco", a nafta, en $ 2.00; un farol a kerosene, $ 1.00; seis sillas madera, $ 1.00 cada una; una caja hierro con soporte de madera, en $ 31.00; seis sillas madera, chicas, $ 0.50 cada una; una percha pared, $ 0.80; una carpeta para mesa, $ 2.00; dos balijas de viaje, de cartón y tela, viejas, en $ 2.00; un rebenque, puño y cadena de oro, en $ 2.00; una bombilla lisa, de plata, con boquilla de oro, $ 1.50; dos mates; dos jarritos de aluminio, uno enlozado, un jarrito enlozado, muy usado, 13 cucharas latón, cinco tenedores latón, un cuchillo grande de cocina, 5 cuchillos mesa, mango madera, seis tenedores chicos, todo tasado en $ 3.00; una cómoda pino, de tres cajones, $ 4.00; una pistola fuego central, dos caños, $ 4.00; un puñal con vaina de cuero, $ 1.00; una cómoda pino, de cuatro cajones, $ 3.00; una percha, $ 0.80; una cama hierro para niño, $ 3.00; una cama madera cedro, dos plazas, con colchón elástico, en $ 8.00; una mesa luz, cedro, $ 2.00; un lavatorio cedro, con espejo, $ 8.00; un tohallero, $ 1.00; un oratorio de madera, $ 1.50; una silla viena, $ 1.20; tres sillas viejas, $ 1.50; una cabezada cuero, con argollas y bombas de metal, $ 3.00; un cabestro cuero con argollas y bombas de metal, $ 3.00; un ropero pino con espejo, $ 6.00; dos colchones lana, grandes, $ 10.00; un colchón lana, chico, $ 3.00; dos camas hierro, colchón elástico, cada una, $ 5.00; un lavatorio pino, con espejo, $ 6.00; una mesa de luz pino, $ 2.00; una mesita pino, $ 1.50; un sillón mimbre, muy viejo, $ 0.50; tres sillas Viena, $ 1.20; un armario pino blanco, barnizado, $ 6.00; dos cajas madera con imágenes, $ 0.40; una máquina de coser "Victoria", de uso, $ 15.00; cuatro vasos para ventosas, $ 1.00; un juego lavatorio con cuatro piezas, loza, $ 3.00; dos colchones chicos lana, $ 6.00; un anillo de oro, $ 3.00; una mesa grande, cedro, $ 6.00; seis sillas Viena, en $ 10.00; dos aparadores pino, $ 6.00, cuatro cuadros comedor, sin vidrio, $ 4.00; una lámpara pie, niquelada, $ 2.50; una lámpara comedor, colgante, pantalla porcelana, $ 3.00; un reloj pared, peso 5.00; una silla para niño, $ 1.00; una silla tijera, $ 1.20; una jarra vidrio, fantasía, $ 0.20; un jarrón para agua, $ 0.50; una dulcera, $ 0.50; un colchón lana, grande, $ 5.00; un colchón lana, chico, $ 3.60; un ropero pino blanco, con tres puertas, $ 6.00; un lavatorio chico, con espejo, pesos 4.50; una jarrita vidrio, $ 0.40; un vaso para agua, de vidrio, $ 0.10; quince marcas de hierro, $ 1.50; un recado completo, forma montura, con cabezada de plata y letras A. O. P. de plata y oro, $ 20.00; damajuanas vacías, $ 0.30; una fiambrera, pesos 0.90; una cuantenola vacía, $ 0.90; latones enlozados, $ 0.20; un máquina con piedra de afilar, $ 1.20; un serrucho viejo, $ 0.30; un depósito para aguas servidas, $ 0.10; un acha, $ 0.80; un cernidor, de lata, $ 0.15; bancos pino, 0.25; un estante pino, 0.90; un molinillo de moler café, pesos 0.20; un martillo, un cortafierro y dos cucharas albañil, todo, $ 2.00; una y cuarto bolsa de lana, a $ 0.90 el kilo; una lámpara patio, $ 1.50; un cajón con un lote herramientas, $ 1.90; un armario pino, $ 1.00; una cocina hierro, $ 5.00; una mesa pino, muy usada, $ 0.90; dos sartenes, $ 0.30, dos cacerolas chicas, $ 0.50; una olla grande, fierro fundido, $ 0.40; un rallador para queso, $ 0.15; dos coladores, $ 0.15; una asadera latón, 0.25; tres cafeteras enlozadas, de mucho uso, $ 0.30; dos platillos loza, chicos, $ 0.10; dos formas latón para dulces, $ 0.10; una azucarera, muy usada, pesos 0.08; un tacho enlozado para hervir leche, $ 0.15; cuatro platos loza $ 0.20; una fuente playa, de loza, grande, $ 0.15; una fuente playa, enlozada, $ 0.15; cinco tenedores metal, mucho uso, $ 0.50; nueve cucharas metal, de mucho uso, $ 0.50; un cucharón, $ 0.25; un mortero piedra mármol, $ 0.30; dos lámparas, $ 1.20; una caldera hierro, $ 0.30; una caldera latón, pesos 0.30; un portador de batería cocina, pared, $ 0.60; un escobillón, $ 0.10; un depósito para baño de ovejas, a mano, zinc, $ 10.00; un baño asiento, $ 1.00; un carro cuatro ruedas, con arneos para tres caballos, $ 45.00; un arado de mano, $ 12.00; un arado de dos rejas, "Victorioso", dos asientos, $ 60.00; un arado de una reja, "Oliver", un asiento, $ 40.00; un carro bueyes, muy viejo, chico, $ 8.00; un carro bueyes, $ 6.00; una sembradora "Oliver", $ 6.00; una rastra, $ 2.00; ocho yugos, $ 0.10 cada uno; tres cuartas, a $ 1.00 cada una; cuatro pares coyuntas, $ 1.50; un break con arreos para cuatro caballos, $ 100.00; dos rollos alambre tejido, de uso, $ 2.00; un depósito de zinc para agua, $ 3.00; un cajón grande, forrado de zinc, $ 1.00; un cajón grande, vacío, $ 0.40; una desgranadora maíz, deteriorada, $ 1.00; dieciocho bolsas sal, chicas, $ 18.00; una carretilla mano, en mal estado, $ 1.00; una carpidora, pesos 0.80; dos sierras de mano para trozar, $ 4.00; dos palas, $ 1.00; una pala puntear, $ 0.50; un banco carpintero, $ 2.00; dos pisones, $ 0.40; una máquina alambrar, $ 5.00; un rastrillo, $ 0.30; una horquilla, $ 0.30; un rollo alambre blanco, $ 5.00; dos hojas de puerta, viejas, $ 1.00; un carro con elástico, dos ruedas, sin arneos, $ 30.00; un baño de mano para ovejas, $ 6.00; dos caños hierro para bomba, $ 0.50 el metro; una esquiladora con doce tijeras, con diez en funcionamiento, con sus correspondientes repuestos y accesorios, $ 600.00; una mesa grande, pino, $ 4.00; una embolsadora, $ 2.00; un motor a nafta y repuestos correspondientes, $ 100.00; una sierra a volante, $ 5.00; una afiladora, $ 2.00; tres tarros pasta "Strauch", $ 12.00; media bolsa lana borrego, $ 1.00 el kilo; dos hojas puerta, viejas, $ 2.00; dos hojas portones y dos soportes, $ 4.00; una bomba de mano, para pozo, deteriorada, $ 2.00; una rueda para auto "Ford", $ 8.00; doscientos medios postes de ñandubay, $ 100.00; un lote postes y tramos alambre, $ 10.00; boletos de marca y señal a $ 20.00 cada uno. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Antonio de Oliveira Portugal, testamentaría"; que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que la comisión de remate será cobrada a los compradores; 3.o Que si esta venta no se terminara el día señalado, se continuará los días siguientes, habiéndose habilitado el feriado; y 4.o Que los autos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Junio 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.2-46-v.jl.19.

CARLOS A. MAESO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Irbarnegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble de pertenencia de las sucesiones ya expresadas, a objeto de responder al pago del impuesto de herencias, adeudado en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra con sus mejoras, compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lugar denominado "Las Chacras", cuyos límites son: al Nordoeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de doña Ramona Irbanegaray; al Nordeste, terreno de la sucesión de don Lorenzo Ferreira; al Sudeste, la calle Santiago Nieva, que lo separa con terreno de don Bautista Hontou, y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que lo separa con terreno de la sucesión de don José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a mil seiscientos pesos, base establecida para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.26-9558-v.jl.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 3 del corriente autorizó el escribano don José M. Martino he vendido a los hermanos don José, don Francisco y don Raimundo Perino la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Barcelonesa" tenía establecida en la calle Blandengues número 1579, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — José Crema.

Jl.8-157-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Cándido Páez el negocio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la quinta sección judicial del Departamento de San José. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serle abonados. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 25 de 1924. — Juan A. Sozzo. — Jeremías Morciro.

Jl.8-150-v.jl.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras 351, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.

2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1923.

3.o Integración del Directorio. Elección de un titular y de suplente para el período 1924-1925.

4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.

5.o Elección de síndico y suplente para el período 1924-1925.

6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — El Secretario.

Jl.8-156-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel López Trigo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Burgues esquina Propios, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Teresa Pollero de Dutra.

Jn.26-9543-v.jl.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano con fecha 3 del corriente, don Ernesto Salvático se comprometió a vender a don José Schiaffarino la parte que le corresponde en el negocio de fundición y broncería "La Comercial", establecida en la calle Minas número 1629. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Ernesto Salvático. —José Schiaffarino.

Jl.8-152-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Chango el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en el camino Maldonado, columna 90. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Daniel M. Speranza.

Jl.8-153-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón social Caresani y Mazzochi, en los ramos de café y confitería, giraba en esta plaza con asiento en la calle Colón número 272. — Mercedes, Julio 2 de 1924. — E. Modesto Caresani. — Tomás Mazzochi.

Jl.8-154-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor "Clan Monroe"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4, el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamación alguna. — Los agentes. Jn.21-9409-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Everino Cencini el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Vázquez número 1418. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes dentro del término legal en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393. —Montevideo, Julio 2 de 1924. — Juan Intraína. — Everino Cencini.

Jl.5-106-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Antonio Zugasti mi casa de comercio que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta plaza, sita en la Avenida Larrañaga número 268. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con sus justificativos en el domicilio ya expresado. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Antonio Millano. — Antonio Zugasti. Jn.30-9648-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Cantisani (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Provisión América" situada en la calle Yaguarón números 2008 y 2010. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — César Pastorino. — América Romanelli de Pastorino.

Jn.21-9408-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carvallido y Lema en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Isla de Flores número 1854 esquina Timbó de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Lema y quedando desligado el señor José Carvallido. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Carvallido. — Pedro Lema.

Jn.21-9429-v.jl.11.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores Accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente todos los días hábiles de 14 a las 17 horas por la Secretaría a recibir el 150º dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — El Secretario. Jl.3-75-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 19 del corriente mes autorizó el escribano don Orlando Firpo hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada bajo la razón social Juan Rigoli y Hermano, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Rigoli. Los acreedores pasarán a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el lugar del establecimiento, Avenida Larrañaga número 141. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Juan Rigoli. — José Rigoli.

Jn.23-9463-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Abreut y Castelló, en los ramos de carpintería y mueblería, en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina del Plata, habiéndose resuelto su liquidación. — San José, Junio 14 de 1924. — Antonio R. Abreut. — José Castelló.

Jn.27-9578-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo Ravenna hemos prometido vender a la firma Sosson Freres nuestra sucursal denominada "La Buena Fama", que en el ramo de tienda, mercería y anexos tenemos establecida en esta Capital en la Avenida 18 de Julio número 926. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Seti, Pérez y Cía. — Sasson Freres.

Jl.5-102-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Pedro Rabino la mitad de la panadería y sus anexos denominada "San Juan", situada en la calle Canelones número 1021. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Dionisio Rodríguez. Jn.27-9572-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de productos porcinos teníamos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1680, de esta ciudad, bajo la razón social de Santiago Mauri y Larghi, continuando con la referida fábrica don Santiago Mauri, quedando separado desde la fecha 15 del mes en curso don David Larghi (hijo). A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — David Larghi (hijo). — Santiago Mauri. Jn.27-9555-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Enrique Regueira, Avelino Raña y José González Vidal mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 2031 (bis), denominada "Café Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Enrique Garat.

Jn.25-9507-v.jl.16.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al público y al comercio que el firmante Manuel Gerpe ha prometido vender a su socio don Manuel García la parte que le corresponde en el negocio de panadería denominado "La Argentina" establecido en Villa Colón, en este Departamento, Avenida Lezica número 464, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión el 1.o de Julio del corriente año. — Montevideo, Junio 21 de 1924. — Manuel Gerpe. Jn.24-9493-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Salvador Barbiera y Balerio De León, el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1500, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1924. — Justino Silveira.

Jn.23-9480-v.jl.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Ricardo Angeris la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 249. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Enrique Moreira. Jl.3-67-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que el 17 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Priggione y Muñoz para explotar el ramo de confección de ropa blanca y anexos, con establecimiento en la calle Sierra número 1806, denominado "La Bimba" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Julio Muñoz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Priggione y Muñoz.

Jn.22-9360-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Durazno número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio el socio don Ramón Taboada, y retirándose desde la fecha el socio don Manuel Bamonde. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Junio 30 de 1924. — Taboada y Bamonde. Jl.1.o-8-v.jl.21.

EMPRESA CONSTRUCTORA FERROCARRIL SAN CARLOS-ROCHA

LICITACION

La Empresa Constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha llama a licitación para la provisión de mil doscientos (1.200) rollizos de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468. Las propuestas, en sobre cerrado se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — La Empresa.

Jl.3-66-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público que hemos contratado vender a don Pedro Eyheragaray el establecimiento de hotel denominado "25 de Agosto", ubicado en la Avenida Artigas, de esta villa, que giraba bajo la razón social de Laudarte y Dalies, transmitiendo al comprador el activo y pasivo del mismo. En consecuencia, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de la ley. — Las Piedras, Julio 1.o de 1924. — Pedro Laudarte. — Raúl Dalies.

Jl-3-45-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Carlos M. Brunasso y Esteban Goitiño la parte que me pertenece en la sociedad que en comandita con el señor farmacéutico don Miguel Marmora tenemos constituída para la explotación de la farmacia establecida en la calle 18 de Julio número 463 de la ciudad de Durazno, notificando a todos los acreedores de la firma Miguel Marmora y Compañía para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Durazno, Junio 28 de 1924. — Auristela M. de Carrasco.

Jl.3-48-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Benjamín Iglesias y Hno. el comercio que en el ramo de carbonería poseo en la calle Wáshington número 288. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Manuel García Costas. Jl.3-62-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a José Pausadela el establecimiento del ramo de carnicería que gira bajo la razón de Juan Raffo en esta ciudad, calle Maldonado número 2252, esquina Patria. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores a fin de que se presenten con los documentos y justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Juan Raffo. —José Pausadela. Jl.1.o-23-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que según escritura autorizada por el escribano don Bismarck Suárez el 27 de Junio de 1924 en la ciudad de Salto, hemos adquirido de don Juan B. Peirano la parte que a éste le correspondía en la casa de comercio que gira en este paraje bajo la firma de Almeida y Peirano, haciéndonos cargo del activo y pasivo que en esa sociedad corresponde al socio Juan B. Peirano. — Isla de Cabello, Departamento de Artigas, Junio 28 de 1924. —Guillermo Saldaña. — Isidro Erburu. — Juan B. Peirano. Jl.3-58-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga que he prometido vender a los señores Darío Pérez y Juan Moure la parte que me pertenece en la panadería denominada "La Virgen". De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — José Ticlas.— Darío Pérez. — Juan Moure.

Jl.3-73-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ignacio Podestá y Cía., originariamente Podestá, Moreno y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Ignacio Podestá, con domicilio en esta ciudad, calle Andes número 1480. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1924. —Antonio Scremini. — Ignacio Podestá.

Jl.1.o-10-v.jl.21.

S. A. MOLINO COOPERATIVO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Julio próximo, a las 17 horas, en el local del molino social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al semestre terminado el 31 de Mayo de 1924.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondiente al semestre terminado el 31 de Mayo de 1924.

4.o Aprobación del artículo cuarto del Reglamento interno en vigencia (reformado).

Rogamos puntual asistencia. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — José Faroppa, Presidente. — Antonio Burghi, Secretario.

Jn.30-9632-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Armeu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1452, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les atisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Pérez y Castro.

Jl.2-43-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a favor de don Miguel Aulet la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el Pantanoso, de este Departamento, camino a la Tablada sin número. Los que tengan créditos contra dicha casa sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, 25 de Mayo número 268, o en Sayago, Avenida Sayago número 21. — Montevideo, Junio 18 de 1924. —Antonio Amengual. — Antonio Calandria.

Jl.1.o-26-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en esta plaza bajo la razón social de Fenoglio e Imbelloni, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Florencio Fenoglio, domiciliado en esta ciudad, calle La Paz número 1934. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Abril 3 de 1924. — Florencio Fenoglio. — Pascual Imbelloni.

Jn.30-9650-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Caraciolo, Rodríguez y Compañía, que en los ramos de almacén, billar y anexos teníamos establecido en la calle 18 de Julio esquina Juan Francisco de León, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique Cotelo Freire. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio 17 de 1924. — E. Cotelo Freire. — Caraciolo Rodríguez.

Jl.3-51-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Gil nuestra casa de comercio denominada "Café del Ateneo", situada en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1182. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — Pepe Hermanos.

Jn.30-9647-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga hemos vendido a los señores Jesús Pallas y José Rabuñal el negocio que teníamos establecido en la Avenida General Flores número 574 en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todo el que se considere con algún derecho para que se presente dentro de los treinta días con los justificativos del caso. —Montevideo, Junio 27 de 1924. — José Barro. — Manuel Barro. — Jesús Pallas. — José Rabuñal.

Jl.3-74-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Zenón Pose la provisión de comestibles y frutas, situada en la calle Charrúa número 1800, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — José Caruncho.

Jn.24-9506-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador público y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José A. González y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos situada en la calle Mariano Soler número 5, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — José Vicente Alonso.

Jl.2-41-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Annunziato Sorrenti y Antonio Bonanata el salón y mensajería "Avenida", de mi propiedad, situado en la calle Río Branco 1343. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 29 de 1924. — Augusto D. Asarak.

Jl.2-34-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Guitart la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Plaza Artigas número 1849, esquina a la de Ramón Gómez, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Guillermo Varela.

Jn.25-9527-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez he vendido a los señores Ladislao Ibarra y Julio Castro todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Molles de Sauce, undécima sección judicial del Departamento de Minas; que se dedica a los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe Inocencio P. Recalde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Molles de Sauce, Junio 27 de 1924. — Inocencio P. Recalde. — Julio Castro. — Ladislao Ibarra.

Jl.5-115-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Avelino C. Brena el 24 de Junio de 1924, he prometido ceder al señor Jorge Raftópulos los derechos y acciones que me corresponden en la sociedad constituída por ambos bajo la razón social de Raftópulos y Rodríguez, que funciona en el comercio de zapatería y anexos en el local establecido en la casa número 883 de la Avenida 18 de Julio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten en dicho local ante el señor Raftópulos con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Francisco Rodríguez.

Jn.28-9595-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que autorizó el escribano J. M. Caeiro el 14 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Siri y Benincasa, transfiriéndose su activo a favor de los socios Gualberto Cerviño y Antonio Siri, quienes el mismo día y ante el propio escribano Caeiro han constituído nueva sociedad con la firma de Cerviño y Siri. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Gualberto Cerviño. —Antonio Siri.

Jn.27-9587-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que teníamos constituída en Corrales del Queguay, Departamento de Paysandú, y que giraba bajo la firma Barreiro y Collares, de cuyo activo y pasivo pasan a hacerse cargo los señores Manuel Barreiro y Cía. — Montevideo, Julio 1.o de 1924. — Juan María Collares. — Manuel Barreiro.

Jl.2-42-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al socio Leonardo Papa y a don Juan M. Pessano la parte que me corresponde de la zapatería que tenemos establecida en la calle Sarandí entre Monseñor Vera y José E. Rodó, de esta ciudad, que gira bajo la razón social A. Rinaldi y Cía., quedando el activo y el pasivo a cargo de los compradores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Junio 20 de 1924. — Alfredo Rinaldi.

Jn.28-9621-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que, según compromiso, los señores Luis Bernardez y Manuel García venderán a los señores Jesús Quintana y Manuel Rodríguez su establecimiento comercial en el ramo de bar y chocolatería, sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1244, denominado "Chocolatería Artística", y citamos a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que con los justificativos de sus créditos se presenten a hacer éstos efectivos en la expresada casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Bernardez y García.

Jl.2-31-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Perfecto Tomado las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Pedro Vitelio.

Jn.26-9542-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de embutidos teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 1700, esquina Justicia, de esta ciudad, continuando en el referido negocio los señores José Montero y Julio Bonza, quedando desligado desde la fecha el socio don Juan Espasandín. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1924. — José Montero. — Julio Bonza. — Juan Espasandín.

Jn.21-9397-v.jl.11.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el jueves 17 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas del Banco, calle Zabala números 1421 y 1423, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

3.o Nombramiento del Síndico y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — El Secretario.

Jl.7-132-v.jl.17.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bozvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Gliulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasiliac
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Pulgrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gonemeche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parletti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Goñi Hnos.

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.
135-pte.1016.

Montevideo, Julio 1.o de 1924

Juan Requeyta

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Durazno		
Rural número 47....	C. Rossell y Rius....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 37....	Cerro San Jorge.....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros.	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Colonia		
Rural número 50....	La Laguna	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Flores		
Rural número 5....	Chamangá	V. y M.	15 de Julio de 1924

8483-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 6	Artigas	Yacaré	31 de Julio de 1924
Rural número 15	Rivera	Puntas de Abrojal ..	31 de Julio de 1924
Rural número 33	Rivera	La Alborada	31 de Julio de 1924
Rural número 6	Rocha	Isla Negra	31 de Julio de 1924
Rural número 10	Rocha	Ceibo	31 de Julio de 1924
Rural número 26	San José	Puntas de Valdez ...	31 de Julio de 1924
Rural número 30	San José	Pachina	31 de Julio de 1924
Rural número 39	San José	Rincón de Arias ...	31 de Julio de 1924
Rural número 13	Minas	Papes Grande	31 de Julio de 1924
Rural número 39	Minas	Santana	31 de Julio de 1924
Rural número 39	Rocha	Puntas de Chafalote.	31 de Julio de 1924

Las solicitudes para estos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewart, Secretario.

9544-pte.487.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, el firmante, don Manuel Costas, venderá al también firmante don José Camarista su establecimiento comercial intitulado "Restaurant y Bar Costas", sito en esta ciudad, con frente a la calle Misiones número 1649, y citamos a todos los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en la referida casa con los comprobantes de sus créditos, a fin de ser éstos satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1924. —Manuel Costas. — José Camarista.

Jl.1.o-4-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida 8 de Octubre esquina Cuchilla Grande, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Aurelio Vallarino. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 25 de 1924. — Aurelio Vallarino. — Pedro Porro.

Jn.28-9597-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido vender a don Santiago Muiño el negocio que en el ramo de billar, café y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, Pérez Castellanos 1200, esquina Recinto. Pueden los interesados o acreedores presentarse en la escribanía de Lezama Muñoz, Misiones 1528, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 23 de 1924. — Fernando Pereira.

Jn.26-9536-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de S. José en el ramo de fábrica de alfombras, bajo la razón de Araquel M. Abayian y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la socia Ema N. Morales Silva. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 18 de 1294. — Araqu M. Abayian. — Ema N. Morales Silva.

Jn.26-9532-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1550, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se considren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Icardi Hnos.

Jn.21-9436-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo celebrado un compromiso de compra del comercio en los ramos de consignatarios y comisionistas en general, sito en la calle Convención número 1619, propiedad de los primeros de los firmantes, llamamos a todos los acreedores conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten al promitente como comprador y firmante en segundo término del aviso en su domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Lavalleja número 1768, con los comprobantes de sus créditos a los efectos de la ley indicada. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Pons, Ferrer y Compañía. — Héctor Capandeguy.

Jn.21-9432-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravena hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, y que giraba bajo la razón de A. Ardao y Compañía en el ramo de fábrica de tejas y mosaicos, en la calle Marcelino Sosa número 2430, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Federico Carlos Muller Melchers, y retirándose de la misma el socio señor Alfonso D. Ardao. —Montevideo, Junio 27 de 1924. — F. C. Muller Melchers. — Alfonso D. Ardao.

Jn.30-9635-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Montes venderá a Manuel Figueira Real las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de comestibles situado en esta ciudad, casa número 1677 de la calle Cerro Largo. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1924. — Angel Montes. — Manuel Figueira Real.

Jn.20-9359-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Arturo López Acosta el establecimiento de fábrica de productos químicos sito en esta ciudad, calle Yaguarón número 1925, con todo su activo y pasivo. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentar sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Bidart y Compañía.

Jn.20-9354-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a los señores José Regal y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en el paraje denominado Costa de Pelotas, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Costa de Pelotas, Junio 8 de 1924. — José Regal y Cía.

Jn.23-9462-v.jl.12.

ANULACION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado rescindido y sin ningún valor el compromiso de compraventa relativo al almacén de comestibles sito en la calle Dante número 2300, esquina Patria de esta ciudad, quedando nuevamente en posesión del mencionado negocio don Joaquín Rodríguez. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Joaquín Rodríguez. — Soba y López.

Jn.23-9479-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Fernández, Regal y Cía. las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo Cebollatí, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Cebollatí, Junio 8 de 1924. — Manuel Fernández Gómez.

Jn.23-9460-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mis socios Javier Gayol y José María Deleón la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería denominada "Buenos Aires", situada en esta ciudad, casa número 108 de la calle Obligado, quedando a cargo de los nombrados señores Gayol y Leleón el activo y pasivo del prealudido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1924. —Justo Rodríguez.

Jn.23-9470-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Eliseo Soutullo la parte que me corresponde en el negocio de bar y café denominado "Del Puerto", situado en esta ciudad, calle Piedras números 239 al 245 inclusive, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. Haciendo constar que el comprador tomó posesión el día 1.o del corriente mes. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Pedro Collazzo.

Jl.7-141-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que por escritura autorizada el 30 de Junio próximo pasado por el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que con la razón de Domínguez y Antón giraba en la casa número 3157 de la calle Rivera, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Domínguez. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Andrés Domínguez. — Basilio Antón.

Jl.7-144-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Juan A. Acosta el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en Mercedes, calle Sarandí número 685. — Almanzor Alzaíbar.

Jl.7-142-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tenedor de libros y balanceador y rematador público Juan B. Tancredi hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antelo y Suárez, en los ramos de leña, carbón y forrajes, con asiento dicho establecimiento en la calle Médanos número 1783, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Antelo, y quedando desligado el señor José M.a Suárez, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus respectivos justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Julio 1.o de 1924.— Ramón Antelo. — José M.a Suárez.

Jn.30-9651-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que en escritura que autorizó el escribano Guzmán Acosta y Lara el 20 del corriente mes se disolvió la sociedad que en el ramo de ganadería giraba en esta Capital bajo la firma de E. Armanino y Compañía, y que explotaba el establecimiento de campo denominado "La Paquita", situado en las costas del arroyo Chamizo, Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, como asimismo avisar a quienes se consideraran con algún derecho ocurran al estudio de dicho escribano, calle Misiones número 1489. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — E. Armanino. — Wilfredo Ponce de León.

Jn.27-9493-v.jl.19.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA DE MUEBLES Y UTILES

Llamado a licitación

De acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468, se llama a licitación pública para la provisión de diez mil resmas de papel florete. Los interesados pueden concurrir de las 13 horas y 30 a las 18 horas, todos los días hábiles.

Esta propuesta será abierta y leída por el Escribano de Hacienda en presencia del personal superior de esta oficina y de los interesados que concurran a ella el día 8 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1924 — José Antonio Mora, Director.

Jl.9-178-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12718

Montevideo, Julio 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cocoa, chocolate y confituras de chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-162-v.jl.28.

ACTA N.o 12717

Montevideo, Julio 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

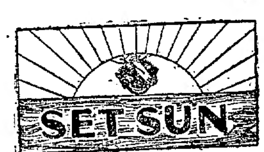
BELGRAVE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y confituras de chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-161-v.jl.28.

ACTA N.o 12715

Montevideo, Julio 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo F. Gobbi, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 13.a (substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura y substancias anticorrosivas, menos colorantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-159-v.jl.28.

ACTA N.o 12716

Montevideo, Julio 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herman Behr y Company, Incorporated, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a (papel y tela de lija y esmeril y abrasivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-160-v.jl.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 12.000 kilogramos, más o menos, de palma karanday, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 24 del corriente a la hora

15. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Jl.9-172-v.jl.21.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Licitación

Montevideo, Julio 7 de 1924. — Convócanse postores para la construcción del pavimento con adoquines que se extraerán de las calles a asfaltar, en las calles Manuel Herrero y Espinosa entre Millán y Guardia Oriental, Pando entre Junta E. Administrativa y Bulevar Artigas, Municipio entre Araicuá y General Flores, Juan Paullier entre Garibaldi y Colorado, y Vilardebó entre Garibaldi y Cufré, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.9-183-v.jl.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ALLOZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en la calle Guaraní número 1263, y doña CIPRIANA TOLEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Camacuá número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

98-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TRAVERSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2389, y doña ANA NIEVES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

96-v.jl.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HEROSA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña BERTA POGARELSKY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Moscou, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

97-v.jl.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO ROJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña MARIA MERCEDES BENUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

101-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO JOSE TORRADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1789, y doña AMELIA MARFETAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

100-v.jl.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 13, y doña ANGELA M. T. BERRUTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Millán número 398 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

99-v.jl.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMEO VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 60, y doña MARIA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

104-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEODORO DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Arazatí número 5, y doña DELIA LEOPOLDINA MENINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

103-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO CIANCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en San Severino, domiciliado en la calle Carapé número 2239, y doña MARIA DOLORES INOCENCIA FACCIOLO SCARANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

102-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Etchebest o Luciana Etchebest o Echebest o Echeveste o Etcheverse o Etchebesti o Etchebesta de Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 8 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-185-v.jl.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Curotto, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 4 de 1924. — Vistos: Atento lo dispuesto por la ley de 11 de Febrero de 1879 y modificaciones de 3 de Julio de 1912, y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: Procédase a las rectificaciones de las partidas presentadas, en la siguiente forma: En la partida de defunción de Pedro Curotto, asentada en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo, a fojas 45, con el número 89, y en 2 de Junio de 1922, donde dice Reboli, debe decir Rebori; en la de matrimonio del causante con Rosa Rebori, asentada en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo, a fojas 52, con el número 52, y en 23 de Abril de 1883, donde dice Corrotto, Carotto, debe decir Curotto, y en donde dice Reboli, debe decir Rebori; en la de nacimiento de Pedro, asentada en el Juzgado de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, a fojas 12 vuelta, con el número 24, y en 2 de Marzo de 1884, donde dice Pedro Currotto y en donde dice Bautista Currotto, debe decir, respectivamente, Pedro Curotto y Bautista Curotto, y en donde dice Reboli, debe decir Rebori, y respecto al inscripto debe decir Antonio, en vez de Pedro; en la de nacimiento de Rodolfo Alberto Urbano, asentada en el mismo Juzgado que la anterior, a fojas 9, con el número 17, y en 14 de Enero de 1900, donde dice Reboli, debe decir Rebori; en la de nacimiento de Rolando Anselmo Rovide, donde dice Rovire y Reboli, debe decir, respectivamente, Rovide y Rebori, hallándose asentada, lo mismo que las anteriores, en el Juzgado de Paz de la 11.a sección, a fojas 115, con el número 229, y en 31 de Diciembre de 1902; en las de nacimiento de Elena Adelaida, asentada en el mismo Juzgado, a fojas 40, con el número 79, y en 9 de Junio de 1894, donde dice Reboli, debe decir Rebori; en la de nacimiento de Victoriana, asentada en el mismo Juzgado, a fojas 11 vuelta, con el número 22, y en 24 de Marzo de 1885, donde dice Victoriana, Currotto y Revolly, debe decir, respectivamente, Emilia, Curotto y Rebori; en la de nacimiento de Cayetano, asentada en el mismo Juzgado, a fojas 10 vuelta, con el número 186, y en 21 de Diciembre de 1887, donde dice Qurotto y Reboli, debe decir Curotto y Rebori, y en la partida de nacimiento de Manuel, asentada en el mismo Juzgado, a fojas 87, con el número 172, y en 23 de Octubre de 1889, donde dice Qurotto y Revoli, debe decir Curotto y Rebori. Ejecutoriada, líbrense las comunicaciones de ley, remitiéndose al Registro del Estado Civil las partidas referidas, que se desglosarán al efecto, y agréguense por cordón a los autos principales. —Juan M. Minelli". — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-180-v.jl.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Pablo Laussuncq, rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 27 de 1924. — Vistos: Atento lo que resulta de autos, lo dispuesto por los artículo 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879, y modificaciones de 3 de Julio de 1912, y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil: Procédase a la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo Martín Luis Laussucq Hierro, asentada en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de la Aguada, al folio 353 del libro 4.o de bautismo, y en 24 de Abril de 1875, donde dice Martín Luis, debe decir Pablo Martín Luis, y donde dice Laussek, y Yerro, debe decir, respectivamente, Laussucq y Hierro. Ejecutoriada, háganse las publicaciones de ley, líbrense las comunicaciones correspondientes, remitiéndose al Registro del Estado Civil la partida referida, que se desglosará al efecto, y previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese". En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-181-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Massardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-177-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Bardallo de Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-176-v.jl.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Cipriano Graña (hijo), información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Cipriano Graña (hijo), con domicilio en 25 de Mayo número 539, a V. S. digo: Que a los efectos de optar a la profesión de escribano, y en cumplimiento de las leyes pertinentes, solicita que V. S. tome declaración al doctor Ricardo F. Ribero y a don Atilio Arrillaga Safons, domiciliados en 25 de Mayo 539 e Ituzaingó 1322, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto de vida, costumbres y honradez he gozado y gozo en su concepto y el de las personas que me conocen; 3.o Den razón de sus dichos. Ruego a V. S. provea de conformidad, ordenando se me expidan los edictos, y en su oportunidad los testimonios. Será justicia. Otrosí digo: Se habilita el feriado para las publicaciones. — Cipriano Graña (hijo). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Julio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-175-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elodia Toscano, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.9-173-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Clavijo de Baliño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Jl.9-186-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Schiaffino, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 30 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jl.9-186-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 1.o de 1924. —Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.9-170-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Pedro Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 2 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jl.9-169-v.jl.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha y con la intervención del balanceador público señor Fco. García Míguez (oficina: C. Lago 1317), he prometido vender al señor José M. Torrado la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, sita en la calle Democracia número 1879, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Julio 8 de 1924. — Juan P. Raffetto.
Jl.9-184-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Jacobo I. Paroldi mi casa de comercio en el ramo de almacén establecida en esta ciudad, calle Emilio Raña número 49 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el término el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Ramón Alsina.
Jl.9-182-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Palleiro y Crispín Zeballos el comercio que en el ramo de almacén, restaurant y billares tengo establecido en Chamizo, 1.a sección judicial de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Bernardo Palleiro.
Jl.9-174-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas teníamos constituída en esta villa, bajo la razón Saettone y Hnos. (Lindoro, Buenaventura y Anselmo Saettone), quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes. — Sauce (Departamento de Canelones), Julio 4 de 1924. — Lidoro y Buenaventura Saettone.
Jl.9-171-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que según compromiso de compraventa he vendido a los señores Cóppola y Anselmo las llaves y las existencias de mi casa de negocio que con destino a carnicería tengo establecida en la calle Juan A. Pozzolo esquina Avenida General Flores. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Antonio Frecero.
Jl.9-179-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo y con fecha 30 de Junio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller de calzados teníamos establecida en la calle Paysandú esquina Médanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Antonio Manzi. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1924. — Juan Manzi y Hno. — Antonio Manzi.
Jl.9-168-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Dotta mi negocio de almacén, puesto de frutas y verduras situado en la Avenida 8 de Octubre número 401, numeración vieja (Villa de la Unión). Por cualquier reclamo debe ocurrirse al escritorio del señor Ramón D. Morandi, Avenida 8 de Octubre 3683. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Antonio Dotti. — Carlos Sardella.
Jl.9-166-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Chenio el comercio que en el ramo de puesto tengo establecido en la calle Francisco Echegoyen número 31. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1924. — Juan M. Benia.
Jl.9-167-v.jl.29.

Imprenta Nacional